

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**



ACREDITADA POR RES. CEUB N° 1126/02

MONOGRAFÍA

**“ESTUDIO ESTADÍSTICO DESCRIPTIVO SOBRE LA ERRADICACIÓN O
INCREMENTO DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN LOS CENTROS
INTEGRADOS DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE EL ALTO MEDIANTE LA
APLICACIÓN DE LA LEY N° 1674 CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR”**

INSTITUCIÓN:

**Ministerio de Justicia
Centro Integrado de Justicia Distrito 6 de la Ciudad de El Alto**

POSTULANTE:

Wilmer Vargas Quispe

**LA PAZ - BOLIVIA
2011**

Dedicatoria...

Dedicado a los Seres más Importantes en mi vida...

Mis Padres, Gines y Cristina, si volviese a nacer ruego a Dios ser de nuevo su hijo, gracias por todo su amor.

Katherine, mi estrellita, por iluminar mi vida día a día, por unir tu vida a la mía y hacerme fácil el camino.

Claudia (Brujita), Luis (Luchito) y Carlitos (Negrito), cada día dan significado a la palabra Hermano.

Sra. Esperanza, por abrirme las puertas de su corazón y verme siempre como a un hijo.

Lailita, por tus enseñanzas, siempre vivirás en mi corazón.

Nacho

AGRADECIMIENTOS:

A Dios Padre, por mostrarme cada día el camino de la felicidad, por permitirme conocer lo bueno y lo malo, por protegerme a mi y los míos, y llenar mi vida de bendiciones.

A los amigos del Centro Integrado de Justicia Distrito Seis, a quienes tuve la dicha de conocer durante el tiempo de Trabajo Dirigido y me mostraron la parte humana de ser Abogado.

A la Dra. Nancy Michel S. Coordinadora del Centro Integrado de Justicia Distrito 6 de la Ciudad de El Alto, por la enseñanza, paciencia y colaboración hacia mi persona.

A Lic. Pedro E. Rocabado G., gracias por tu ayuda querido hermano.

A mi Querida Facultad, que me lleno de conocimientos dentro sus aulas.

PRÓLOGO

En los últimos tiempos en nuestro país se han presentado cambios sustanciales en cuanto a la normativa familiar, innovando reformas sobre las condiciones familiares principalmente en lo referente a la protección de la mujer dentro de nuestra actual carta magna.

Como personas, nuestro primer ámbito de socialización es la Familia, el núcleo fundamental de la sociedad, en donde encontramos las más diversas formas de trato y convivencia, desde las que consideramos ejemplares hasta las denominadas anómalas. Es en este núcleo fundamental, donde se conjugan la individualidad de cada uno de nosotros y se producen formas de conducta, como efecto de esa convivencia entre los miembros de la familia.

La misma sociedad como un grupo estructurado de personas, nos imparte pautas de comportamiento dentro de la Familia (Padres, Hijos y Hermanos), en las cuales se destacan como principios fundamentales de su desarrollo normal, el amor y respeto mutuo; pero, cuando dichos elementos disminuyen o desaparecen, es el mismo grupo familiar que predetermina entre sus miembros la agresividad, la violencia, el desprecio y la indiferencia, que decae en una exteriorización de conductas condenadas por el mismo grupo social (falta de valores e incluso delincuencia).

La palabra es una de las características que hacen la diferencia de los seres humanos con los animales, pero es también la palabra una de las armas fundamentales por las cuales el hombre se convierte en depredador del propio hombre; la mayoría de las veces descuidamos el análisis sobre el impacto que nuestras palabras tienen sobre las demás personas, y en muchos casos su efecto

devastador en el sub consciente. Cuando se observa, trabaja e interacciona día a día con los sectores más vulnerables de la población, se puede evidenciar la serie de conflictos por la que atraviesan; así como la vulneración a sus derechos fundamentales y el difícil acceso que tienen a la justicia. La ciudad de El Alto, la ciudad más joven de Bolivia, tiene una población de predominante migración campesina, que aún se rige por sus usos y costumbres. Al emprender esta tarea intelectual, con vocación de servicio y en un medio donde no es fácil hacerlo, no solo se apunta a detectar las debilidades existentes en nuestro ordenamiento jurídico sino también se busca dar una propuesta para optimizar el acceso a la justicia de los sectores más vulnerables de la sociedad Altea.

Valiéndome de la experiencia adquirida con el trabajo desarrollado día a día en el Centro Integrado de Justicia del Distrito Seis, logré la culminación de este proyecto que espero sea de valiosa ayuda a los estudiosos del área, con la certeza de que el mismo podrá constituirse en un aporte para el Derecho Boliviano; presentando a su consideración el estudio titulado “Estudio Estadístico Descriptivo sobre la erradicación o incremento de la violencia intrafamiliar en los Centros Integrados de Justicia de la Ciudad de El Alto mediante la aplicación de la ley n° 1674 contra la violencia familiar”.

| | |
|----------------------|-----|
| PORTADA | |
| DEDICATORIA..... | i |
| AGRADECIMIENTOS..... | ii |
| PROLOGO..... | iii |
| ÍNDICE..... | v |

ÍNDICE

| | |
|-------------------|---|
| INTRODUCCIÓN..... | 1 |
|-------------------|---|

DISEÑO DE LA MONOGRAFÍA

| | |
|--|----|
| 1. Elección del Tema..... | 3 |
| 2. Fundamentación..... | 3 |
| 3. Delimitación del Tema..... | 4 |
| 3.1. Delimitación Temática..... | 4 |
| 3.2. Delimitación Temporal..... | 4 |
| 3.3. Delimitación Espacial..... | 5 |
| 4. Balance de la Cuestión..... | 5 |
| 4.1. Marco Teórico..... | 5 |
| 4.2. Marco Histórico..... | 6 |
| 4.3. Marco Conceptual..... | 9 |
| 4.3.1. Familia..... | 9 |
| 4.3.2. Víctima..... | 9 |
| 4.3.3. Violencia..... | 9 |
| 4.3.4. Violencia basada en género..... | 10 |
| 4.3.5. Violencia contra la mujer..... | 10 |
| 4.3.6. Violencia Intrafamiliar..... | 10 |
| 4.3.7. Centros Integrados de Justicia..... | 10 |
| 4.3.8. Violencia Familiar..... | 10 |
| 4.3.9. Violencia en la Pareja..... | 11 |
| 4.4. Marco Jurídico..... | 11 |

| | |
|--|----|
| 5. <i>Formulación del Problema de Investigación</i> | 12 |
| 6. <i>Definición de objetivos</i> | 12 |
| 6.1. <i>Objetivo General</i> | 12 |
| 6.2. <i>Objetivos Específicos</i> | 12 |
| 7. <i>Estrategia Metodológica y Técnicas de Investigación</i> | 13 |
| 7.1. <i>Métodos de Investigación</i> | 13 |
| 7.1.1. <i>Métodos Teóricos</i> | 13 |
| 7.1.1.1. <i>Método Descriptivo</i> | 13 |
| 7.1.1.2. <i>Método deductivo</i> | 13 |
| 7.1.2. <i>Métodos Empíricos</i> | 13 |
| 7.1.2.1. <i>Método de Observación</i> | 14 |
| 7.2. <i>Técnicas de Investigación</i> | 14 |
| 7.2.1. <i>Técnicas para la obtención de información Documental</i> | 14 |
| 7.2.1.1. <i>Ficha Resumen</i> | 14 |
| 7.2.2. <i>Técnicas para la Investigación de Campo</i> | 15 |
| 7.2.2.1. <i>Técnica de Observación</i> | 15 |
| 7.2.2.2. <i>Técnica de la Encuesta</i> | 15 |
| 7.2.3. <i>Técnicas de Medición Estadística</i> | 15 |

CAPITULO I

LA FAMILIA, SU ORIGEN Y EVOLUCIÓN HISTÓRICA

| | |
|--|----|
| 1. <i>CONCEPTO DE FAMILIA</i> | 17 |
| 2. <i>NATURALEZA JURÍDICA</i> | 18 |
| 2.1. <i>De la personalidad jurídica</i> | 18 |
| 2.2. <i>La familia como organismo jurídico</i> | 19 |
| 2.3. <i>La familia como institución</i> | 19 |
| 3. <i>EVOLUCIÓN HISTÓRICA</i> | 20 |
| 3.1. <i>La familia consanguínea</i> | 22 |
| 3.2. <i>La familia punalúa</i> | 22 |

| | |
|---|----|
| 3.3. La familia sindiásmica..... | 23 |
| 3.4. La familia monogámica..... | 24 |
| 4. FUENTES DE ORIGEN DE LA FAMILIA..... | 25 |
| 4.1. El matrimonio..... | 26 |
| 4.2. El concubinato..... | 26 |
| 4.3. La adopción..... | 26 |
| 4.4. La filiación..... | 27 |
| 5. CLASES DE FAMILIA..... | 27 |
| 5.1. La familia nuclear..... | 28 |
| 5.2. La familia ampliada..... | 28 |
| 5.3. La familia matrimonial..... | 28 |
| 5.4. La familia extramatrimonial..... | 28 |
| 5.5. La familia ensamblada..... | 29 |
| 5.6. La familia monoparental..... | 29 |
| 5.7. La familia de origen..... | 30 |
| 5.8. La familia sustituta..... | 30 |

CAPITULO II

LA VIOLENCIA FAMILIAR, CAUSAS Y EFECTOS PSICOSOCIALES

| | |
|---|----|
| 1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS..... | 32 |
| 2. CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS..... | 35 |
| 3. NATURALEZA JURÍDICA..... | 39 |
| 4. FORMAS DE VIOLENCIA..... | 42 |
| 4.1. Violencia Física..... | 42 |
| 4.2. Violencia Psicológica..... | 43 |
| 4.3. Violencia Sexual..... | 43 |
| 5. CAUSAS DE LA VIOLENCIA..... | 43 |
| 5.1. Análisis de factores individuales explicativos sobre el maltrato | |

| | |
|--|----|
| <i>a la mujer</i> | 43 |
| 5.1.1. <i>Masoquismo</i> | 43 |
| 5.1.2. <i>Características Personales</i> | 44 |
| 5.1.3. <i>Trastorno Mental</i> | 45 |
| 5.1.4. <i>Psicopatología de los Agresores, Problemas de Adicción y Estrés</i> | 45 |
| 5.2. <i>Modelo Socio-Cultural</i> | 46 |
| 5.2.1. <i>Explicaciones y teorías explicativas sobre las causas de los malos tratos</i> | 46 |
| 5.2.1.1. <i>Teorías Sociológicas</i> | 46 |
| a) <i>Teoría de los Recursos</i> | 47 |
| b) <i>Posición Feminista Radical</i> | 47 |
| c) <i>Teoría del Estrés</i> | 47 |
| 5.2.1.2. <i>Teorías Psicosociales</i> | 48 |
| a) <i>Basadas en las escuelas de orientación sistémica</i> | 48 |
| b) <i>Teoría General de Sistemas</i> | 49 |
| c) <i>Teoría de las Relaciones</i> | 50 |
| d) <i>Teoría de la Relación Simetría-Complementariedad</i> | 50 |
| e) <i>Teoría de los Recursos</i> | 51 |
| f) <i>Teoría del Intercambio</i> | 51 |
| 5.2.1.3. <i>Teorías que toman como base las teorías del aprendizaje social</i> | 51 |
| a) <i>Teoría del aprendizaje social</i> | 51 |
| b) <i>La teoría de la violencia transgeneracional</i> | 52 |
| c) <i>Modelos ecológicos</i> | 52 |
| d) <i>Teoría feminista</i> | 54 |
| 5.2.2. <i>Teorías psicológicas que explican los mecanismos psicológicos que actúan en la situación de maltrato</i> | 55 |
| a) <i>Teoría del Ciclo de la Violencia</i> | 55 |

| | |
|--|----|
| b) Teoría de la indefensión aprendida..... | 56 |
| c) Teoría de los costes y beneficios. | 58 |
| d) Teoría de la dependencia psicológica. | 58 |
| 5.2.3. Teorías sobre el origen de los vínculos paradójicos en las relaciones afectivas donde existe violencia. | 58 |
| a) Teoría de la unión traumática. | 58 |
| b) Tratamiento factorial de Graham. | 59 |
| c) Síndrome de Adaptación Paradójica a la Violencia Doméstica..... | 59 |
| 6. FASES DEL CICLO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR..... | 61 |
| 1) Estadio de Acumulación de Tensión..... | 61 |
| 2) Estallido de la violencia..... | 62 |
| 3) Fase de arrepentimiento o luna de miel..... | 62 |
| 7. CONSECUENCIAS Y EFECTOS DE LA VIOLENCIA..... | 64 |
| 8. ESTADO EMOCIONAL DEL AGRESOR Y LA VICTIMA..... | 67 |
| 8.1. Los Factores Individuales..... | 67 |
| 8.2. Factores relacionados con la violencia doméstica. | 72 |
| 8.3. Factores de riesgo y/o vulnerabilidad asociados a la existencia de violencia. | 73 |
| 8.4. Exposición de los principales factores recogidos. | 74 |
| 8.4.1. Exposición a la violencia en la familia de origen. | 74 |
| 8.4.2. Maltrato en relaciones anteriores. | 75 |
| 8.4.3. Existencia de conflictos conyugales. | 75 |
| 8.4.4. Mayor riesgo de violencia en periodos de ruptura y postruptura..... | 75 |
| 8.4.5 La carga genética..... | 76 |
| 8.4.6. Trastornos físicos o psíquicos en víctima. | 76 |
| 8.4.7. La pobreza..... | 77 |
| 8.4.8. Bajo nivel socioeconómico o Estatus socioeconómico.... | 77 |
| 8.4.9. La edad. | 78 |

| | |
|--|----|
| 8.4.10. El abuso de alcohol o drogas..... | 78 |
| 8.4.11. Desempleo del agresor. | 79 |
| 8.4.12. Nivel de estudios bajo del agresor. | 79 |
| 8.4.13. Hombres inseguros. | 80 |
| 8.4.14. Ausencia, rechazo del padre y pérdida temprana del padre o de la madre. | 80 |
| 8.4.15. Estar embarazada. | 80 |
| 8.4.16. Postparto y primer año de vida..... | 81 |
| 8.4.17. Hijos no deseados o Tamaño de la familia. | 81 |
| 8.4.18. Lugar de residencia..... | 82 |
| 8.4.19. Estatus de inmigrante. | 82 |
| 8.4.20. Factores culturales..... | 82 |
| 8.5. Factores que dificultan a la mujer rompe con la situación de violencia. | 83 |
| 8.6 Características del agresor. | 84 |
| 8.6.1. Mecanismos psicológicos que ayudan a la mujer la ruptura con el violento. | 84 |
| 8.6.2. Percepción que tiene la mujer de la violencia. | 85 |
| 8.6.3. Estrategias de afrontamiento. | 85 |
| 8.6.3.1. Vergüenza y otros sentimientos. | 86 |
| 9. DENUNCIA DE VIOLENCIA FAMILIAR ANTE ESTRADOS JUDICIALES. | 88 |
| 9.1. Violencia Intrafamiliar..... | 88 |
| 9.2. Violencia Doméstica..... | 89 |
| 9.3. Denuncia..... | 89 |
| a) Ante la policía..... | 89 |
| b) Ante las Brigadas de Protección a la Familia..... | 89 |
| c) Ante el Ministerio Público..... | 89 |
| d) Ante el Juez de Instrucción de Familia..... | 90 |
| e) Ante las Autoridades Comunitarias. | 90 |
| f) Ante los Servicios Legales Integrales Municipales. SLIMs..... | 90 |

| | |
|---|----|
| 9.4. Facultad de Denunciar..... | 90 |
| 9.5. Obligación de Denunciar..... | 91 |
| 9.6. Intervención en el Proceso..... | 91 |
| 9.7. Admisión de la Denuncia..... | 91 |
| 9.8. Clases de Medidas Cautelares | 91 |
| 9.9. Notificación a las Partes..... | 92 |
| 9.10. Audiencia..... | 93 |
| 9.11. Pruebas..... | 93 |
| 9.12. Resolución..... | 94 |
| 9.13. Sanciones..... | 95 |
| 9.14. Agravantes de la Ley 1674..... | 95 |
| 9.15. Medidas Alternativas..... | 96 |
| a) La Terapia Psicológica..... | 96 |
| b) Trabajos Comunitarios..... | 96 |
| 9.16. Apelación..... | 96 |
| 9.17. Resolución de la Apelación..... | 97 |

CAPITULO III

LOS CENTROS INTEGRADOS DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE EL ALTO, **DATOS ESTADÍSTICOS DESCRIPTIVOS SOBRE LA ERRADICACIÓN O** **INCREMENTO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR**

| | |
|---|-----|
| 1. ANTECEDENTES DE LOS CENTROS INTEGRADOS DE JUSTICIA..... | 98 |
| 1.1. Características Estructurales de los Centros Integrados de Justicia..... | 99 |
| 1.2 Entidades Participantes..... | 103 |
| 1.3 Dependencia Funcional y Administrativa..... | 104 |
| 1.4 Modelo Institucional..... | 104 |
| 1.4.1. Misión de los CIJS..... | 104 |
| 1.4.2. Visión de los CIJS..... | 105 |
| 1.4.3. Objetivos de los CIJS..... | 105 |

| | |
|---|-----|
| 1.4.4. Valores de los CIJS..... | 106 |
| a) Ambiente de proximidad, identidad y confiabilidad. | 106 |
| b) Relaciones de humanidad con sensibilidad y calidez..... | 106 |
| c) Proyección Integradora, clara y efectiva..... | 106 |
| d) Servicio eficiente con calidad y prontitud..... | 107 |
| 1.5. Recurso Humano..... | 107 |
| 1.6. Conformación del Equipo Humano Integrante de los CIJS..... | 108 |
| 1.6.1. Integrantes de los CIJS..... | 108 |
| 1.7. Coordinador del CIJ..... | 108 |
| 1.7.1. Rol a su cargo..... | 108 |
| 1.7.2. Principales funciones..... | 109 |
| a. En materia de supervisión..... | 109 |
| b. En materia de coordinación interna del CIJ..... | 109 |
| c. En materia de contacto con el público usuario y comunidad | 110 |
| d. En materia de coordinación interinstitucional y con | |
| la comunidad..... | 110 |
| e. En materia de evaluación y monitoreo..... | 111 |
| 1.8. Abogado Patrocinante..... | 112 |
| 1.8.1 Rol a su cargo..... | 112 |
| 1.8.2. Principales funciones..... | 112 |
| a. En materia de prestación del servicio..... | 112 |
| b. En materia de coordinación, supervisión y control..... | 113 |
| c. En materia de liderazgo y fortalecimiento interno..... | 114 |
| d. En materia de fortalecimiento de la comunidad. | 114 |
| 1.9. Conciliadora..... | 114 |
| 1.9.1. Rol a su cargo..... | 114 |
| 1.9.2. Principales funciones..... | 115 |
| a. En materia de prestación del servicio..... | 115 |
| b. En materia de coordinación, supervisión y control..... | 115 |
| c. En materia de liderazgo y fortalecimiento interno..... | 116 |

| | |
|---|-----|
| <i>d. En materia de fortalecimiento de la comunidad.....</i> | 116 |
| 1.10. <i>Voluntarios, Pasantes Universitarios y Equipo Técnico de Apoyo</i> | 117 |
| 1.10.1. <i>Voluntarios. Rol a su cargo y normativa aplicable.....</i> | 117 |
| 1.10.2. <i>Principales funciones.....</i> | 117 |
| 1.10.3. <i>Pasantes universitarios. Rol a su cargo y</i> <i>normativa aplicable.....</i> | 117 |
| 1.10.4. <i>Principales funciones.....</i> | 118 |
| 1.10.5. <i>Equipo Técnico de Apoyo.....</i> | 118 |
| 2. <i>UBICACIÓN DE LOS CENTROS INTEGRADOS DE JUSTICIA DE LA</i> <i>CIUDAD DE EL ALTO.</i> | 119 |
| 3. <i>PRESTACIONES OFRECIDAS POR LOS CENTROS INTEGRADOS</i> <i>DE JUSTICIA.....</i> | 120 |
| 3.1. <i>Componentes de los CIJS</i> | 120 |
| 3.2. <i>Gestión de los CIJS.....</i> | 121 |
| 3.2.1. <i>Pasos Centrales.....</i> | 121 |
| 3.2.2. <i>Procesos Transversales.....</i> | 122 |
| 3.3. <i>Organización de los CIJS.....</i> | 123 |
| 3.3.1. <i>Coordinación General del PNAJ.....</i> | 123 |
| 3.3.2. <i>Horario de atención.....</i> | 123 |
| 3.3.3. <i>Estandarización de la atención.....</i> | 123 |
| 3.4. <i>Servicio de Orientación Jurídica.....</i> | 123 |
| 3.4.1. <i>Definición del servicio.....</i> | 123 |
| 3.4.2. <i>Encargados de la prestación del servicio.....</i> | 124 |
| 3.4.3. <i>Mecanismos que se aplican para brindar el servicio.....</i> | 124 |
| 3.5. <i>Servicio de Resolución Alternativa de Conflictos.....</i> | 125 |
| 3.5.1. <i>Definición del servicio.....</i> | 125 |
| 3.5.2. <i>Encargados de la prestación del servicio.....</i> | 125 |
| 3.5.3. <i>Mecanismos que se aplican para brindar el servicio.....</i> | 125 |
| 3.6. <i>Servicio de Asesoramiento Jurídico y Patrocinio de Casos.....</i> | 126 |
| 3.6.1. <i>Definición del servicio.....</i> | 126 |

| | |
|--|-----|
| 3.6.2. Encargados de la prestación del servicio..... | 127 |
| 3.6.3. Mecanismos que se aplican para brindar el servicio..... | 127 |
| 3.7. Capacitación a La Comunidad..... | 128 |
| 3.7.1. Definición de la línea programática..... | 128 |
| 3.7.2. Encargados de la ejecución de la línea programática.... | 129 |
| 3.7.3. Metodología para la ejecución de la línea programática.. | 129 |
| 3.8. Comunicación Educativa..... | 129 |
| 3.8.1 Definición de la línea programática..... | 129 |
| 3.8.2. Encargados de la ejecución de la línea programática.... | 130 |
| 3.8.3. Metodología para la ejecución de la línea programática.. | 130 |
| 3.9. Convivencia..... | 131 |
| 3.9.1. Definición de la línea programática..... | 131 |
| 3.9.2. Encargados de la ejecución de la línea programática... | 131 |
| 3.9.3. Metodología para la ejecución de la línea programática.. | 132 |
| 3.10. Investigación..... | 132 |
| 3.10.1. Definición de la línea programática..... | 132 |
| 3.10.2. Encargados de la ejecución de la línea programática... | 132 |
| 3.10.3. Metodología para la ejecución de la línea programática | 132 |
| 4. ESTADÍSTICAS DE VIOLENCIA FAMILIAR DE ENERO A OCTUBRE DE 2010 DENTRO DE LOS CENTROS INTEGRADOS DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE EL ALTO..... | 133 |
| 5. PROPUESTA DE MODIFICACIONES A LA LEY Nº 1674 DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. | 138 |
| CONCLUSIONES..... | 142 |
| RECOMENDACIONES..... | 143 |
| BIBLIOGRAFÍA..... | 147 |
| ANEXOS | |

INTRODUCCIÓN

La presente monografía “estudio estadístico descriptivo sobre la erradicación o incremento de la violencia intrafamiliar en los Centros Integrados de Justicia de la Ciudad de El Alto mediante la aplicación de la ley n° 1674 contra la violencia familiar”, es un reflejo del trabajo realizado en calidad de pasante de Trabajo Dirigido del Centro Integrado de Justicia Distrito 6 de la Ciudad de El Alto, fruto de una investigación metódica, fundamentada en bases teóricas y jurídicas, en busca de entender el problema creciente de la violencia intrafamiliar y la labor indispensable que cumplen los Centros Integrados de Justicia dentro de la sociedad de la Ciudad de El Alto.

De la interacción diaria con las personas que son víctimas de violencia, nace la interrogante sobre si este problema, mediante la aplicación de la ley contra la violencia intrafamiliar se incrementa o reduce con el pasar del tiempo, y si la norma cumple con la función para la cual fue creada. Resulta, en muchos casos, estremecedor el enterarse la forma en la cual los usuarios de los Centros Integrados de Justicia son víctimas de violencia familiar, y que estos casos se incrementan, demostrando que la violencia es un problema latente y al transcurrir el tiempo, mas serio en cuanto a su tratamiento por la crecida descontrolable de sus casos.

La presente investigación trata de demostrar que la violencia dentro de la familia no es un hecho que se produce en determinados grupos sociales, o es una sola causa la que la genera, mas al contrario, la violencia se muestra como un problema complejo por la multiplicidad de factores que coadyuvan con su aparición o con el riesgo de victimizar a los miembros de un núcleo.

La violencia intrafamiliar es un problema que requiere de tratamientos especiales, así como atención inmediata por parte del Estado quien debe interponer los mejores esfuerzos en la lucha contra este mal que aqueja la célula principal de la sociedad y se incrementa en proporciones incontrolables. La violencia no es un problema únicamente de la víctima y su agresor, o del Estado como ente protector de los derechos fundamentales, es un problema que atañe a toda la sociedad en su conjunto, gobernantes, personas de clase alta, media o baja, gente del campo o de las ciudades y de todas las edades. Por tanto, es nuestro deber el ponerle un alto y promover una cultura de paz y entendimiento, en busca de mejores días para nuestras familias.

Con la presente monografía, se espera aportar una herramienta mas de conocimiento en cuanto a la violencia familiar, sus causas, tipos y datos de crecimiento, aportando de manera clara conceptos que ayudaran al entendimiento de los factores que hacen a una persona predispuesta a ser agresor o víctima dentro del núcleo familiar, asimismo se trata de acrecentar el conocimiento en cuanto al procedimiento de atención de los Centros Integrados de Justicia que cumplen una función vital en la atención de víctimas de violencia familiar en la Ciudad de El Alto, y la forma de interponer la denuncia de violencia ante estrados judiciales a fin de buscar una sanción que ayude a controlar y eliminar la violencia por parte de la pareja, de manera efectiva y ejemplarizadora en busca de su erradicación definitiva.

El Postulante

DISEÑO DE LA MONOGRAFÍA

1. Elección del Tema

“ESTUDIO ESTADÍSTICO DESCRIPTIVO SOBRE LA ERRADICACIÓN O INCREMENTO DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN LOS CENTROS INTEGRADOS DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE EL ALTO MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 1674 CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR”

2. Fundamentación

Al realizar una labor diaria de atención a los Usuarios dentro de los Centros Integrados de Justicia dependientes del Ministerio de Justicia, nos damos cuenta que un gran porcentaje de la población en la Ciudad de El Alto, acude a pedir orientación en temas referidos a Violencia Familiar, que es ejercida en una gran mayoría por el Esposo o el Concubino sobre la Cónyuge o la Conviviente y los Hijos. Cada día nos encontramos con que personas de distinto ámbito y situación social acuden a los Centros Integrados de Justicia en busca de ayuda. En determinadas ocasiones las víctimas inician una denuncia por Violencia Familiar en Estrados Judiciales y en otros casos simplemente indican querer poner en conocimiento los hechos por temor a represalias por parte de la pareja. Sea cual fuere el caso, las personas víctimas de Violencia tienen un nexo común, la afección emocional provocada por los maltratos psicológicos, físicos y sexuales, que dejan secuela en el normal desenvolvimiento de la víctima, y le impiden el total restablecimiento emocional dentro de sus actividades cotidianas, así como los hijos quienes son el entorno más allegado a ellos.

Basados en el hecho de que la violencia es ejercida en un entendido de superioridad e invulnerabilidad y considerando que la Ley N° 1674 promulgada por el Presidente Constitucional de la República Gonzalo Sánchez de Lozada en fecha 15 de Diciembre de 1995 viene a declarar una lucha sin tregua contra la Violencia en la

Familia, se hace imperativo determinar los resultados de la aplicación de dicha Ley, mas aun después de la creación de los Centros Integrados de Justicia dependientes del Ministerio de Justicia, mismos que entre otros, vienen a formar parte de un programa de acceso a la Justicia dirigido a los sectores más vulnerables de la población de la Ciudad de El Alto.

Se debe tomar conciencia que los hechos de violencia afectan directamente al bienestar y calidad de vida de quienes conforman la familia, que a su vez conforma el núcleo principal de nuestra sociedad, y que en el caso de no encontrar resultados con la aplicación de la Ley 1674, lo que únicamente se hace con las victimas es encontrar paliativos dentro de un circulo social que se rehúsa a salir de la cultura de violencia en la Familia y que en determinadas circunstancias haría inútil la aplicación de dicha Ley que provocaría, en varios de los casos, que se genere más violencia dentro de la Familia, no cumpliendo de este modo su objetivo principal el cual es la erradicación de la Violencia dentro del Núcleo Familiar, demostrando que la Ley se presentaría como un instrumento inoperante y con resultados adversos a los esperados.

3. Delimitación del Tema

3.1. Delimitación Temática

El presente tema de monografía, se encuentra enmarcado dentro del Derecho de Familia, toda vez que la Realización de un Estudio Estadístico Descriptivo sobre la erradicación o incremento de los casos de Violencia Intrafamiliar en los Centros Integrados de Justicia de la Ciudad de El Alto mediante la aplicación de la Ley N° 1674 de Violencia Intrafamiliar, con la finalidad de proteger el Derecho Fundamental de protección a la Familia, se enmarca dentro del Derecho de Familia.

3.2. Delimitación Temporal

El presente tema de investigación tomara en cuenta el periodo comprendido entre Enero de 2009 a Octubre de 2010, en vista de un posible incremento de los casos

de Violencia Familiar dentro de este periodo, mismo que se cotejara con periodos anteriores retrocediendo varios años tomando en cuenta para efectos de obtención bibliográfica incluso desde el año de promulgación de la Ley contra la Violencia en la Familia y el año de creación de los Centros Integrados de Justicia.

3.3. Delimitación Espacial

El espacio representativo para la elaboración de la presente monografía, estará enmarcado en los Centros Integrados de Justicia de la Ciudad de El Alto distribuidos en 6 Distritos, dependientes del Ministerio de Justicia del Estado Plurinacional de Bolivia.

4. Balance de la Cuestión

4.1. Marco Teórico

La presente monografía se sustentará en diferentes teorías que aportarán a la comprensión de las causas y consecuencias emocionales que se generan en el agresor y en la víctima de violencia. Principalmente tomaremos como referencia a la Teoría del Ciclo de Violencia de Leonore Walker (1979), quien realizó un estudio que resulta interesante para la comprensión y tratamiento de la Violencia Familiar. Utilizando el modelo de la teoría del aprendizaje social, Walker investigó por qué las mujeres golpeadas no pueden visualizar alternativas para salir de la situación de maltrato.

Walker mantiene que estas mujeres fueron maltratadas en etapas iniciales de su relación y pese que al principio realizaron intentos por cambiar la situación, siempre obtuvieron como resultado el fracaso. Según Walker, tal situación puede ser analizada desde la perspectiva de la Teoría de Seligman, sobre la "indefensión" o la "desesperanza aprendida", donde en el proceso de indefensión, la mujer renuncia a tratar de efectuar modificaciones, aprende a vivir asustada y a creer que es imposible producir un cambio en la situación conyugal.¹

¹ Leonor Walker 1979 *The Battered Women (Las mujeres maltratadas)*.

4.2. Marco Histórico

Al investigar el fenómeno de la violencia de género nos damos cuenta de su enorme incidencia social a lo largo de la historia de la humanidad. Durante muchos siglos, la violencia de género aparecía como consecuencia del dominio masculino por tradición, es decir, como resultado de reglas, normas establecidas y tradiciones, desarrolladas por diferentes filosofías, políticas, religiones y culturas, que arrollando los derechos humanos, pretendían convertir a la mujer en un objeto al servicio del varón. Con el paso del tiempo, estas normas se fueron convirtiendo en algo asumido dentro del entorno familiar.

En el análisis de la problemática, se puede observar que la violencia doméstica se encuentra enmarcada por diversos debates teóricos, los cuales delimitan la forma en la que las leyes interpretarán su gravedad.

Los límites teóricos fundamentales se refieren a la división entre lo público y lo privado. Esta diferenciación la encontramos desde tiempos remotos y ha sido plasmada por diferentes teóricos y filósofos. Concretamente, la definición de cada uno de estos ámbitos, público y privado, la encontramos en el Corpus Iuris, que data de la época de la supremacía romana, el cual surge de un conjunto de leyes romanas que fueron desarrolladas como una mezcla de leyes, consultas senatoriales, decretos imperiales y opiniones de juristas. Una de las últimas acciones del emperador Justiniano fue la recopilación de todo este material en el año 530 en una pequeña colección, la cual posteriormente fue conocida como el Corpus Iuris Civilis (Código de Ley Civil). Este texto tiene una importancia histórica por multitud de factores, comenzando por el de haber regido en la sociedad romana, haber supuesto alrededor del s.VI un sólido criterio para la selección de las leyes hechas por Justiniano y finalmente tuvo una importancia en el Oeste de Europa donde aportó después del s.XI las bases para el desarrollo de ambas iglesias, Derecho canónico o Derecho civil,

implantados en la mayoría de países europeos excepto en Inglaterra. Es pues en el Corpus Iuris Civilis donde se define concretamente Derecho Público y Derecho Privado, refiriéndose el primero a la condición del estado romano y el segundo a la utilidad del individuo. De esta forma, estos dos términos ingresaron en la historia del pensamiento político y social de Occidente. Esta división, ha sido utilizada por diferentes disciplinas jurídicas y sociales, para delimitar, representar y ordenar su campo de investigación (Bobbio, 1998, 2000). Montesquieu fue una figura determinante en esta diferenciación, al establecer que “por medio de las leyes políticas adquirimos la libertad, por medio de las leyes civiles adquirimos la propiedad” y que no se deben aplicar los principios de una rama a la otra (Morris, 1927).

Con respecto al ámbito familiar, a lo largo de la historia se ha limitado la esfera en la que el Estado tiene libertad para actuar contra la violencia intrafamiliar. Asimismo, el acceso a uno y otro ámbito, público o privado, también ha sido delimitado a lo largo de la misma.

Existen diferentes teorías al respecto, entre las que se encuentra la de Engels (1884), quien considera que la falta de oportunidades es la consecuencia de un hecho histórico. Según Engels, con la industrialización y el establecimiento de la propiedad privada, la forma de producción pasó del núcleo familiar privado a lo público. A los hombres se les facilitó el acceso a la esfera pública debido a que no tenían las obligaciones de cuidado de la familia.

Lentamente, de manera progresiva, se comenzó a valorar en términos sociales y económicos el llamado trabajo productivo, denominado así al trabajo que se hacía a cambio de un salario. En el lado opuesto, se encontraba el trabajo reproductivo, es decir aquel relacionado con el cuidado, alimentación y mantenimiento de los miembros de la familia. Fue así como este último, el trabajo reproductivo, se fue minusvalorando, devaluando y desestimando como trabajo. Para asignar cada uno de

los campos, las mujeres fueron relegadas al ámbito de lo privado y los hombres al ámbito de lo público. Es fácil pues entender, que hasta que el trabajo reproductivo no se socialice y se convierta en una responsabilidad de todos los miembros de una sociedad, las mujeres seguirán sometidas a él, con lo cual, sus oportunidades laborales, educativas y de participación en la vida pública serán limitadas.

Estas limitaciones hacia la mujer, han sido de manera sistemática defendidas por filósofos, religiosos, etc., los cuales han ido transmitiendo unos valores sesgados por la diferencia de género. Ejemplos de esta literatura histórica se pueden encontrar en los escritos de Aristóteles, Plutarco, Montesquieu, Jeferson, Stevenson, Schopenhauer, Kant, Hesiodo, Balzac y Kipling, entre otros.

Es importante señalar aquí el libro escrito por Stuart Mill (1869), "La esclavitud de la mujer", como primer documento relevante para remover en la consciencia social la situación de marginación de las mujeres maltratadas dentro de la familia.

Cuando comenzamos el estudio de la violencia en la familia, nos encontramos con multitud de perspectivas o enfoques, que al utilizar diferente prisma, le dan, en consecuencia, respuestas diferentes tanto en referencia a su origen, como a su tratamiento.

Desde el principio de la humanidad, encontramos que la violencia de género ha sido y es muchas veces, un fenómeno considerado según determinados enfoques o en determinados núcleos o sociedades, como justificado y necesario, para poder perpetuar el orden. Otras perspectivas han intentado regularla, llegando incluso a legitimizarla. Lamentablemente, encontramos los primero intentos de combatirla hace relativamente, poco tiempo. ²

² Julia Sepúlveda Sanchis; Estudio de los factores que favorecen la continuidad en el maltrato de la mujer.

4.3. Marco Conceptual

La revisión bibliográfica plantea importantes controversias con respecto a la terminología utilizada, motivo por el cual, considero necesario clarificar los términos que utilizaremos en esta investigación.

4.3.1. Familia

Por Linaje o sangre, la constituye el conjunto de ascendientes, descendientes y colaterales con un tronco común, y los conyugues de los parientes casados.³

4.3.2. Víctima

Persona que sufre violencia injusta en su persona o ataque a sus derechos. El sujeto pasivo del delito y de la persecución indebida⁴.

4.3.3. Violencia

*La OMS (Organización Mundial de la Salud), define la **violencia** como “el uso intencional de la fuerza física o el poder contra uno mismo, hacia otra persona, grupos o comunidades y que tiene como consecuencias probables lesiones físicas, daños psicológicos, alteraciones del desarrollo, abandono e incluso la muerte”. La OMS incluye la intencionalidad de producir daños en la comisión de estos actos (Krug et al., 2002).*

La violencia es una acción ejercida por una o varias personas en donde se somete que de manera intencional al maltrato, presión sufrimiento, manipulación u otra acción que atente contra la integridad tanto físico como psicológica y moral de cualquier persona o grupo de personas”.⁵

³ CABANELLAS de Torres Guillermo; Diccionario Jurídico Elemental; Ed. Heliasta, Buenos Aires-Argentina, 2007, Pág. 131.

⁴ La Tarjeta Jurídica, Diccionario Jurídico.

⁵ Programa de capacitación a capacitadores de los Centros Integrados de Justicia; Ob.Cit. Pág. 5.

4.3.4. Violencia basada en género

*Todo acto de violencia que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer adolescente y adulta, así como las amenazas de tales actos, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada.*⁶

4.3.5. Violencia contra la mujer

*“Es todo acto de violencia que afecta al sexo femenino, que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual y psicológico en la mujer, así como la amenaza de tales actos, la coacción o privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada”.*⁷

4.3.6. Violencia Intrafamiliar

*“Toda acción u omisión cometida en el seno de la familia por uno de sus miembros que altera la integridad física, psíquica, incluso la libertad de los miembros de la misma familia y que causa un daño en el desarrollo de la personalidad”. (Consejo de Europa).*⁸

4.3.7. Centros Integrados de Justicia

Se pueden definir como espacios de y para los vecinos (Usuarios), implementados con el objetivo de mejorar las posibilidades de acceso a la justicia de los sectores vulnerables de la población boliviana. Son dependientes del Ministerio de Justicia.

4.3.8. Violencia Familiar

Malos tratos o agresiones físicas, psicológicas, sexuales o de otra índole, infligidas por personas del medio familiar y dirigidas generalmente contra los

⁶ Asamblea General de las Naciones Unidas

⁷ Programa de capacitación a capacitadores de los Centros Integrados de Justicia; Ob.Cit. Pág. 7.

⁸ Programa de capacitación a capacitadores de los Centros Integrados de Justicia; Ob.Cit. Pág. 5.

miembros más vulnerables que integran la misma. La definición de violencia familiar engloba todas las modalidades de maltrato susceptibles de presentarse entre todos los integrantes de la unidad familiar, contemplando por lo tanto la violencia entre los miembros de la pareja, el maltrato infantil y el maltrato a las/los ancianas/os.⁹

4.3.9. Violencia en la Pareja

Término equiparado en la literatura a “violencia doméstica” y a “violencia conyugal” y se refiere a aquellas agresiones físicas y/o psicológicas y/o sexuales, que se producen dentro del ámbito privado de forma habitual, entre la persona que agrede, generalmente un varón y la persona agredida, las cuales mantienen una relación de pareja, entendiendo como “pareja”, de acuerdo con las interpretaciones más comunes, a los maridos o ex maridos, los compañeros o ex compañeros (es decir, los que conviven o han vivido sin haber contraído matrimonio) y los novios o ex novios.¹⁰

4.4. Marco Jurídico

- *Declaración Universal de los Derechos Humanos.*
- *Convención Americana sobre los Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica)*
- *Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia Contra la Mujer “Convención de Belem do Para”*
- *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 48/104 del 20 de diciembre de 1993*
- *Constitución Política del Estado*

⁹ Julia Sepúlveda Sanchis; Estudio de los factores que favorecen la continuidad en el maltrato de la mujer.

¹⁰ Julia Sepúlveda Sanchis; Estudio de los factores que favorecen la continuidad en el maltrato de la mujer.

- *Código de Familia Ley No. 996*
- *Ley 1674 (Ley Contra la Violencia en la Familia o Domestica)*
- *Decreto Supremo No. 25087 (Reglamento de la Ley Contra la Violencia en la Familia o domestica)*

5. Formulación del Problema de Investigación

¿Por qué es necesario un estudio estadístico descriptivo sobre la erradicación o incremento de la violencia intrafamiliar en los centros integrados de justicia de la ciudad de El Alto mediante la aplicación de la ley N° 1674 contra la violencia familiar?

6. Definición de objetivos

6.1. Objetivo General

- *Demostrar estadísticamente si con la aplicación de la Ley contra la violencia Intrafamiliar N° 1674, existe logros en cuanto a la erradicación o incremento de los casos de la violencia en la familia dentro de los Centros Integrados de Justicia de la Ciudad de El Alto.*

6.2. Objetivos Específicos

- *Proponer la modificación de la Ley contra la violencia Familiar, con la inserción de preceptos legales que determinen la difusión de campañas de promoción e información contra la violencia familiar, que coadyuven con la erradicación cultural de violencia.*
- *Analizar la normativa Jurídica existente que pueda coadyuvar al restablecimiento emocional de la víctima de violencia familiar.*
- *Identificar los motivos por el cual una persona es víctima de violencia familiar.*

- *Analizar la forma en la que el Gobierno Central a través de sus distintos órganos realiza el Tratamiento a Víctimas de Violencia Familiar para su correspondiente rehabilitación.*

7. Estrategia Metodológica y Técnicas de Investigación

7.1. Métodos de Investigación

7.1.1. Métodos Teóricos

Este método me permitirá revelar las causas y relaciones de fenómenos de la realidad, racionalmente, saliendo del marco de las características sensoriales de los objetos. Estos son:

7.1.1.1. Método Descriptivo

La finalidad de este método es la descripción y análisis sistemático de las características, hecho y condiciones de un determinado objeto de investigación. Se caracteriza por describir esencialmente elementos, órganos, aspectos y factores de un objeto de observación.¹¹

7.1.1.2. Método deductivo

Es el razonamiento mental que conduce de lo general a lo particular y permite extender los conocimientos que se tienen sobre determinados fenómenos a otro cualquiera que pertenezca a esta misma clase.¹²

7.1.2. Métodos Empíricos

Están dirigidos a revelar y explicar las características observables de los hechos reales y presuponen determinadas operaciones prácticas, tanto con el objeto estudiado como con los medios materiales del conocimiento utilizado.

¹¹ MOSTAJO, Machicado Max. Seminario Taller de Grado y Asignatura CJR.- 000 Técnicas de Estudio. Pág. 50.

¹² MOSTAJO, Machicado Max; Ob.Cit. Págs. 49.

7.1.2.1. Método de Observación

Es el procedimiento de la investigación que consiste en un proceso deliberado de percepción dirigida a obtener informaciones sobre objetos y fenómenos de la realidad jurídica, por medio de un esquema conceptual previo y con base en ciertos propósitos definidos generalmente por una conjetura que se quiere investigar constituye la forma más elemental del conocimiento científico y se encuentra en la base de los demás métodos empíricos.

7.2. Técnicas de Investigación.

Se refieren a los diferentes tipos de actuaciones pericia o habilidad del investigador para ejecutar conseguir conocimiento, utilizando instrumentos sistemáticamente organizadas y estructuradas, para garantizar el éxito en la obtención de la información, controlando el error, costo, tiempo y actualidad.

7.2.1. Técnicas para la obtención de información Documental.

Se apoyan en aquellos que el ser humano ha dejado huellas, como los documentos escritos, audio gráficos, videográficos, icnográficos, que se recogen en las fichas bibliográficas.¹³

7.2.1.1. Ficha Resumen

Servirá para recoger información resumida o transcripción textual de ideas más importantes y relevantes extraídas de un texto teórico o expositivo extenso. Son elaboradas durante la lectura, respetando los conceptos y opiniones del autor. Puede elaborarse en las siguientes formas y maneras: resúmenes o párrafos, esquemas mediante frases y oraciones, en cuadros sinópticos a través de las palabras sueltas.¹⁴

¹³ MOSTAJO, Machicado Max; Ob.Cit. Págs. 54.

¹⁴ MOSTAJO, Machicado Max; Ob.Cit. Págs. 56.

7.2.2. Técnicas para la Investigación de Campo

Nos permitirá recoger la información primaria, no procesada ni plasmada documentalmente: el recojo, registro y elaboración de datos, debe estar en coherencia al tipo de investigación, los problemas, los objetivos y el diseño metodológico formulado.¹⁵

7.2.2.1. Técnica de Observación

Se utiliza para descubrir individualizadamente los fenómenos, es un proceso mediante el cual se busca conocer, descubrir y clasificar de manera sistemática a los fenómenos de la naturaleza, de la realidad socio económica, para lo cual el observador debe tener clara conciencia de aquello que desea observar. Esta observación puede ser: estructurada sistemática o no estructurada, participante o no participante, individual o en grupo, directa o en gabinete, abierta o encubierta.¹⁶

7.2.2.2. Técnica de la Encuesta

Es una técnica que persigue conocer la opinión, posición de un sector de la población, que es objeto de observación o muestra, está basado en una batería de preguntas escritas ordenada, lógica y coherentemente formuladas, que deben ser respondidas de forma escrita. Los tipo de pregunta pueden ser: generales y especiales, basadas en hechos y de opiniones, cerradas, semicerradas y abiertas, categorizadas de selección múltiple, test, operativas, etc.¹⁷

7.2.3. Técnicas de Medición Estadística

Es una información tabulada sometida a técnicas matemáticas de tipo estadístico, cuya función es "...la descripción o resumen de la información para presentar una adecuada ordenación de los datos a base del manejo de diversas medidas; y la inducción que consiste en formular generalizaciones sobre la base de

¹⁵ MOSTAJO, Machicado Max; Ob.Cit. Págs. 56.

¹⁶ MOSTAJO, Machicado Max; Ob.Cit. Págs. 57.

¹⁷ MOSTAJO, Machicado Max; Ob.Cit. Págs. 57.

una muestra representativa para inferir las propiedades del fenómeno. El papel de esta técnica es describir cuantitativamente el fenómeno considerado como un todo organizado, o sea define, delimita las clases, especifica las características de cada clase, mide la importancia y las variaciones, etc.”¹⁸

¹⁸ MOSTAJO, Machicado Max; Ob.Cit. Págs. 57 - 58.

CAPITULO I

LA FAMILIA, SU ORIGEN Y EVOLUCIÓN HISTÓRICA

1. CONCEPTO DE FAMILIA

El término gramatical «familia», según la opinión más general, tiene su origen en el vocablo latino familia por derivación de famulus que significa sirviente, que se supone deriva del Hosco famel = servus, que significa siervo o esclavo doméstico, y, más remotamente, del sánscrito vama, hogar o habitación, significando, por consiguiente, el conjunto de personas y esclavos que moraban con el señor de la casa. Familia es el conjunto de esclavos pertenecientes a un mismo hombre. En los tiempos de Gayo la familia se transmitía aún por testamento. La palabra familia se dice que es un invento de los romanos para designar a un nuevo organismo social, cuyo jefe tenía bajo su poder a la mujer, a los hijos y a cierto número de esclavos, con la patria potestad y el derecho de vida y muerte sobre todos ellos; porque al principio ni siquiera se aplica el término familia a la pareja conyugal y a sus hijos, sino tan sólo a los esclavos.¹⁹

El concepto de Familia fue variando conforme el pasar de los tiempos, en una primera instancia nombraremos a el tratadista Joaquin Escriche, quien nos dice “Familia, es la reunión de muchas personas que viven en una casa bajo la dependencia de un jefe, o también, el conjunto de personas que descendiendo de un tronco común, se hallan unidas por los lazos de parentesco”. Asimismo en el Derecho Español, encontramos en la Ley de las partidas que entendía por familia “ el señor de ella, su mujer, hijos, sirvientes y demás criados que viven con el sujetos a sus mandatos”.²⁰

En cambio para otros tratadistas, como F. Messineo, «la familia en sentido estricto, es el conjunto de dos o más individuos que viven ligados entre sí por un

¹⁹ PAZ, Espinoza Felix C. “Derecho de Familia y sus Instituciones”, 3da Edición, Ediciones e Impresiones “EL ORIGINAL – San Jose”, La Paz – Bolivia 2007. Pág. 28

²⁰ PAZ, Espinoza Felix C., Ob. Cit. Pág. 28

vínculo colectivo, recíproco e indivisible de matrimonio, de parentesco o de afinidad y que constituyen un todo unitario».

En este entendido y teniendo en cuenta la doctrina, no es posible definir a la Familia con un concepto único, por lo tanto la vemos desde dos puntos de vista:

- *En sentido restringido.- la familia es aquella que esta formada por el padre, la madre y los hijos, que encontrándose sujetos a la patria potestad, viven conjuntamente bajo un mismo techo.*
- *En sentido amplio.- es el conjunto de personas que se hallan vinculados por un lazo de familiaridad, que comprende a los ascendientes, descendientes, parientes, parientes colaterales, los adoptivos y los de afinidad. Según Zannoni, la familia abarca las relaciones conyugales, paterno – filiales y las parentales.²¹*

2. NATURALEZA JURÍDICA

Se ha discutido bastante sobre la naturaleza jurídica de la familia, considerando a ella como un régimen de relaciones sociales institucionalizadas que son sancionadas por el derecho, se establecen vínculos jurídicos interdependientes y recíprocos, que en conjunción constituyen el derecho de familia. A ese respecto se han planteado diversas tesis que pasamos a referir:

2.1. De la personalidad jurídica

La tesis se basa en el entendido de que la familia es una persona moral o jurídica a la que atribuyen derechos de naturaleza patrimonial como extrapatrimonial, tales como el acervo familiar, las cargas del matrimonio, entre las patrimoniales; el apellido o el nombre, los derechos de la patria potestad, etc., entre los extrapatrimoniales.

²¹ PAZ, Espinoza Felix C. Ob. Cit. Pág. 30

Esta tesis fue descartada, porque la personalidad jurídica presupone la aptitud para asumir la titularidad de potestades y deberes, supone la subjetividad de un derecho. La familia no es un sujeto titular de un derecho, ni tiene capacidad de adquirir derechos y contraer obligaciones, simplemente representa una pluralidad de personas.²²

2.2. La Familia como Organismo Jurídico

La idea fue sustentada por el maestro italiano Antonio Cicu desde el año de 1913, para quien la familia configuraría un vínculo jurídico orgánico y dice: «Hay organismo aunque no exista personalidad, porque hay vínculo recíproco de interdependencia personal; lo que significa que falta en las relaciones familiares la independencia, la libertad, la autonomía, que contradistinguen las relaciones, especialmente las patrimoniales del derecho privado». Por otra parte, traza una analogía entre el ser de la familia y el ser del Estado, ambos como estructuras orgánicas.

Posteriormente en el año de 1955, antes de su muerte, rectificó su posición sostenida originalmente mediante la publicación de su nueva obra titulada: «principios generales del derecho de familia», en la cual admite que no puede trazarse una analogía entre la familia y el Estado, pues la ausencia del concepto soberanía (propio del derecho público) aleja al derecho de familia del derecho público.²³

2.3. La Familia como Institución

Se ha afirmado que la familia ante todo es una institución social, ello desde un punto de vista sociológico: institución que trasciende como un conjunto de pautas de conducta internalizadas que se aplican a una determinada categoría de relaciones sociales, en este caso, las familiares.

²² PAZ, Espinoza Felix C. Ob. Cit. Pág. 31

²³ PAZ, Espinoza Felix C. Ob. Cit. Pág. 31

La teoría de la institución fue formulada por los tratadistas franceses Maurice Hauriou y Georges Renard, que aclarando la naturaleza jurídica de la familia, decían: si concebimos una institución como una colectividad organizada, donde el interés común es preferido frente al individual, entonces es justo aceptar que la familia es una institución: una institución típica.²⁴

3. EVOLUCIÓN HISTÓRICA

El desarrollo de la humanidad, según los estudios realizados y la lógica deducción de lo que pudieron haber sido las sociedades primitivas ancestrales, tiene relación con la forma social más antigua que es la familia. A la par de las sociedades humanas más antiguas, la familia tiene una evolución larga, lenta y periódica, y sus orígenes se remontan a la aparición del hombre sobre la faz de la tierra, formando la sociedad humana actual civilizada y monogámica; para conocer su desarrollo, es necesario remontarnos imaginariamente hasta los tiempos prehistóricos de la infancia de la humanidad, o sea, desde los atisbos u orígenes ancestrales de la familia hasta nuestros tiempos; teniendo como presupuestos de transformación social humana la concurrencia de tres elementos básicos de satisfacción de necesidades vitales o fundamentales, como son: el hambre, los apetitos sexuales y su propia subsistencia, según nos enuncia Luis Gareca O.

Las necesidades vitales del hambre son satisfechas por medio de la recolección de frutos silvestres, tiempo que es conocido precisamente como el de recolección; las necesidades sexuales son satisfechas mediante las relaciones indiscriminadas, donde todas las mujeres pertenecen a todos los hombres y viceversa, en el que existen relaciones desordenadas, indiscriminadas y promiscuitarias o relación sexual sin trabas; en cambio, la necesidad de la subsistencia y conservación de la especie hizo que el hombre buscara formar grupos grandes o pequeños para afrontar las situaciones de

²⁴ PAZ, Espinoza Felix C. Ob. Cit. Pág. 32

riesgo contra los otros habitantes de la época que ponían en peligro la vida, esa tendencia natural de formar agrupaciones hizo que más tarde se llegase a denominar al hombre como «animal social por naturaleza», que lo diferencia de las demás especies, así como su capacidad de razonamiento e inteligencia que hizo que lograra dominar a los demás seres y la propia naturaleza.

Como anotamos en líneas precedentes, la institución social de la familia, tuvo una evolución lenta pero segura, conforme a los diferentes períodos de la humanidad en las que se conocieron también diferentes formas familiares, desde las más rudimentarias hasta la familia de nuestros días. Históricamente se conoce con precisión la evolución que sufrió la familia romana, donde en su época clásica se entendía por familia al grupo constituido por el pater familias y las personas libres sometidas a su potestad; posteriormente, en forma más amplia, comprendía a los agnados salidos de la misma domus (casa), y que habían estado o habrían podido estar bajo la autoridad del mismo jefe de familia; más tarde tuvo un significado más extenso, familia equivalía a la «gens»; después, por familia se estimaba el conjunto de esclavos que dependían del mismo amo o señor; finalmente, familia tomada como patrimonio o totalidad de bienes pertenecientes a una persona, aunque en los tiempos de Justiniano tuvo una transformación más significativa en sentido restringido. La familia tuvo una evolución paralela al desarrollo sociocultural de la humanidad, aunque no tan definida exactamente en todos los pueblos, Morgan refiere que inicialmente en el estado primitivo los hombres vivían en promiscuidad en forma de manadas donde las relaciones sexuales eran indiscriminadas y promiscuas, posteriormente sobreviene la etapa de la poliandria y el matriarcado donde no es posible determinar la paternidad de los hijos, sólo la maternidad, de donde el origen de la familia y el parentesco, era conocida por la línea materna; más tarde sobreviene la poligamia y el patriarcado, y finalmente la monogamia. Todas esas etapas de desarrollo evolutivo de la familia se refieren a los grupos familiares denominados: La

familia consanguínea, familia punalúa, familia sindiásmica y familia monogámica, que las veremos a continuación.

3.1. La Familia Consanguínea

Constituye una de las formas familiares más primitivas que se conocen, pues tiene la virtud de superar a las primeras formas de relaciones de la vida sexual promiscuitaria, indiscriminada o relación sin trabas, tal como sucedía en la horda.²⁵

En la familia consanguínea se nota un verdadero progreso en las relaciones interpersonales de las formaciones promiscuitarias, pues se hace exclusión de las relaciones sexuales entre padres é hijos, o sea, entre ascendientes y descendientes, por representar un verdadero régimen de consanguinidad y relación de filiación o vínculo familiar en línea directa que rige actualmente. En tal circunstancia, el matrimonio y las relaciones sexuales se basa en la unión de todos los hermanos con todas las hermanas, los hermanos entre sí con los primos y demás grados colaterales. El ejemplo sería que los descendientes de una pareja en cada una de cuyas generaciones sucesivas todos fuesen entre sí, hermanos y hermanas, y por lo mismo, maridos y mujeres unos de otros. Solamente existe prohibición del matrimonio entre padres e hijos.

3.2. La Familia Punalúa

La palabra punalúa se dice que proviene M término polinesio o hawaiano que significa cuñado, también compañero íntimo; en ella existía prohibición de la relación sexual entre hermanos, y sólo se permitía el matrimonio entre los hermanos de una gens con las hermanas de otra gens, es decir, había matrimonio entre un grupo de hermanos con otro grupo de hermanas de diferente tribu; la prohibición para el matrimonio abarcaba a los descendientes en línea directa y a los primos hermanos o

²⁵ PAZ, Espinoza Felix C. Ob. Cit. Pág. 45

parientes colaterales. Tuvo su vigencia durante el estadio superior del salvajismo y estadio inferior de la barbarie.²⁶

En esta época, como consecuencia del matrimonio por grupos, no es aún posible determinar la paternidad de los hijos, razón porque imperó el matriarcado, siendo posible establecer el vínculo parental de la descendencia por la línea materna, y sólo reconoce la línea femenina en el entendido de que cada mujer pertenecía a muchos hombres, práctica sexual llamada también como la poliandria; en esta forma de familia, es la madre la que carga con toda la responsabilidad de la crianza de los hijos y ejerce la autoridad sobre los hijos, existiendo superioridad de mando de la mujer sobre el hombre.

3.3. La Familia Sindiásmica

Siendo creciente la prohibición del matrimonio entre parientes colaterales, se hicieron también cada vez más dificultosas las uniones por grupos, hecho que dio lugar al rapto o compra de las mujeres, al igual que a la prohibición del matrimonio por grupos, es ahí cuando surge la familia sindiásmica, que consistió en la unión temporal más o menos larga entre un hombre y una mujer, sin tener vínculos de sangre o sin relación de parentesco, formándose parejas conyugales incipientes, aunque el vínculo conyugal se disuelve fácilmente por una y otra parte, y después, como antes, los hijos sólo pertenecen a la madre; esa forma de relación se constituye en un precedente para la formación de la familia monogámica que probablemente tuvo su existencia en el estado superior del salvajismo y comienzos de la barbarie.²⁷

Por la forma de las relaciones exclusivas entre un hombre y una mujer, es posible ya establecer la paternidad de los hijos, hecho que da lugar a la superación del matriarcado para imponerse el patriarcado y con él, la poligamia; estableciéndose la

²⁶ PAZ, Espinoza Felix C. Ob. Cit. Pág. 46

²⁷ PAZ, Espinoza Felix C. Ob. Cit. Pág. 46

filiación por la línea del hombre, dando lugar al surgimiento de la autoridad patriarcal y relego de la mujer a las labores domésticas, razón por la que es el hombre el que procura la subsistencia de la familia; se exige la más estricta fidelidad a las mujeres mientras dure la vida en común. La infidelidad y el adulterio de la mujer se castigan cruelmente, la poligamia es un derecho sólo para el hombre; el vínculo conyugal se disuelve con facilidad por una y otra parte, y como antes, los hijos sólo pertenecen a la madre.

3.4. La Familia Monogámica

La familia monogámica surge de la sindiásmica en el período de transición entre el estadio inferior y medio del período (le la barbarie y se impone y consolida en el período de la civilización.²⁸

Esta forma de familia consiste en la unión conyugal de un hombre una mujer y se caracteriza por su solidez y estabilidad más grandes de los lazos que ya no pueden ser disueltos por deseo de cualquiera de las partes, basada en la autoridad y filiación por la línea paterna y el predominio del hombre. En ella se exige la fidelidad de ambos cónyuges, quedando prohibida moralmente la práctica del adulterio que constituye causal de divorcio.

Entre los pueblos que practicaron con rigor la monogamia, tenemos a los griegos, siendo sus propugnadores los filósofos Platón y Aristóteles; en América fue práctica de los incas, cuya forma de relación marital impera hasta nuestros días como signo máximo de civilización social de la humanidad; sin embargo, es necesario tener presente que en sus inicios el matrimonio monogámico no ha descansado sobre el afecto o el amor, sino más bien sobre el interés económico como triunfo de la propiedad privada sobre la propiedad común primitiva; la preponderancia del hombre en la familia y la procreación de hijos que sólo pudieran ser de él y destinados a

²⁸ PAZ, Espinoza Felix C. Ob. Cit. Pág. 47

heredarle directamente, tales eran las proclamas de los griegos como objetivos de la monogamia; sin embargo, cuando la Iglesia asumió imperio sobre las relaciones matrimoniales, se produjo un giro total al proclamarse que los matrimonios debían celebrarse por acuerdo de partes en base del amor, sentimiento puro e inagotable que hace indisoluble la relación marital.

Pero traemos a colación la opinión de que el sistema del matrimonio monogámico no fue producto del amor sexual individual, sino más bien basada en condiciones de orden económico significando el triunfo de la propiedad privada sobre la propiedad común primitiva, originada espontáneamente, donde existe autoridad preponderada del hombre en la familia y procreación de hijos que sólo pudieran ser de él y destinados a heredarle: esa era la proclama de los griegos como los únicos objetivos, por lo demás el matrimonio era para ellos una carga, un deber para con los dioses, el Estado y sus propios antecesores, deber que se veían obligados a cumplir. En Atenas, la ley no sólo imponía el matrimonio, sino que además obligaba al marido a cumplir un mínimun determinado de los que se llama deberes conyugales. De ahí que, Engels dice que la monogamia no aparece de ninguna manera en la historia como una reconciliación entre el hambre y la mujer, y menos como la forma más elevada del matrimonio monogámico que tiene una antigüedad de más de mil años antes de Cristo.²⁹

4. FUENTES DE ORIGEN DE LA FAMILIA

De acuerdo con el criterio de la doctrina, la familia se origina en dos fuentes genéricas que son: a) El matrimonio y, b) El concubinato. Algunos autores como Guillermo Borda, Planiol y otros, incluyen a la adopción y la filiación; empero, en la doctrina moderna estos institutos no constituyen fuentes, sino más una relación de familia, pero nuestra legislación sostiene lo contrario.

²⁹ PAZ, Espinoza Felix C. Ob. Cit. Pág. 45

4.1. El Matrimonio

Se constituye en la fuente de origen de la familia porque el hombre y la mujer se unen de manera libre y voluntaria, bajo autorización expresa de las leyes para constituir un hogar y formar una familia; más propiamente para legalizar las relaciones o uniones intersexuales con la finalidad de procrear descendencia.³⁰

4.2. El Concubinato

Constituye otra fuente u origen de la familia, aunque si bien para la formación de las relaciones interpersonales no requiere de la autorización de la ley, el hombre y la mujer se unen por simple voluntad con la finalidad de formar un hogar y procrear descendencia, asumiendo las responsabilidades y deberes propios de una relación matrimonial; entre esos deberes advertimos la fidelidad que se deben los esposos, el deber que tienen los padres de criar, vestir, educar a los hijos; de prestarse ayuda y socorro mutuo entre los esposos, etc.

En nuestra economía jurídica, el matrimonio y el concubinato reconocen similares efectos jurídicos, razón por lo que al originar y dar subsistencia a la familia, se erigen en los institutos que constituyen fuente y fundamento de la familia, considerada la célula social por naturaleza.³¹

4.3. La adopción

Según la doctrina clásica, la adopción constituía fuente de la familia, en razón de que por ese instituto jurídico ingresa a formar parte de una familia una persona extraña que tiene origen biológico en otra familia; esa idea fue refutada hace algún tiempo, en consideración a que si bien a través de la adopción el adoptado ingresaba a formar parte de la familia del adoptante, no lograba conformar definitivamente un vínculo parental con los parientes del adoptante, y siendo susceptible además de ser

³⁰ PAZ, Espinoza Felix C. Ob. Cit. Pág. 49

³¹ PAZ, Espinoza Felix C. Ob. Cit. Pág. 49

revocado el acto jurídico determinando la desaparición del vínculo familiar surgido de la adopción. De ahí que, ese instituto creado por ficción de la ley era considerado como una simple relación de familiaridad sin lograr constituir una fuente de la familia.

Sin embargo, en nuestra legislación denominada Código del Niño, Niña y Adolescente, la adopción constituye una verdadera fuente de la familia y recoge el principio siguiente: «La adopción es una institución jurídica mediante la cual se atribuye calidad de hijo del adoptante al que lo es naturalmente de otras personas». En la actualidad, casi todas las legislaciones del mundo recogen esta orientación.³²

4.4. La filiación

Se caracteriza por ser un acto jurídico por el cual una persona otorga el reconocimiento de hijo a un menor producto de una relación extramatrimonial, otorgándole el derecho de llevar su nombre o apellidos, pero que el hijo reconocido al no llegar a vivir dentro del núcleo del hogar de su progenitor, no llega a formar parte de su familia nuclear, ese hecho es que hace que no se considere a la filiación como fuente de la familia.³³

5. CLASES DE FAMILIA

Por la importancia que representa la comunidad doméstica llamada familia, la doctrina es la que se encarga de proporcionarnos la idea de las diferentes clases que se manifiestan en la actualidad, cada una de ellas va caracterizada de acuerdo a su conformación y la trascendencia que marca dentro de las relaciones sociales y familiares, entre ellas enunciamos a la familia nuclear, la ampliada, la matrimonial, extramatrimonial, ensamblada y la monoparental, cada una reconoce distinciones de acuerdo a su constitución.

³² PAZ, Espinoza Felix C. Ob. Cit. Pág. 49

³³ PAZ, Espinoza Felix C. Ob. Cit. Pág. 50

5.1. La Familia Nuclear

Es aquel grupo social básico constituido por el padre, la madre y los hijos que encontrándose bajo el régimen de la patria potestad, viven bajo el mismo techo prodigándose los naturales afectos, el ejercicio de derechos y cumplimiento de deberes.³⁴

5.2. La Familia Ampliada

Se refiere al conjunto de personas que encontrándose ligados por nexos de parentesco naturales o ficticios, pertenecen a un mismo grupo familiar teniendo como precedente un ascendiente común; en ella se encuentran involucrados los parentescos en la línea descendente o ascendente de la línea recta o directa, los colaterales y los de afinidad.³⁵

5.3. La Familia Matrimonial

Es el grupo social básico integrado por el padre y la madre, quienes se encuentran vinculados por el nexo jurídico del matrimonio civil o casados, y los hijos que nacen de esa unión, los que estando bajo su autoridad comparten el mismo techo u hogar.³⁶

5.4. La Familia Extramatrimonial

Como su denominación ya nos viene dando la idea, se refiere al grupo social básico donde el padre y la madre se encuentra unidos simplemente por su voluntad y de hecho, sin intervención de ninguna autoridad que legitime esa unión, es el caso de las uniones libres o de hecho, o sea, el concubinato, el tantanacu, el sirviñacu y otras

³⁴ PAZ, Espinoza Felix C. Ob. Cit. Pág. 50

³⁵ PAZ, Espinoza Felix C. Ob. Cit. Pág. 50

³⁶ PAZ, Espinoza Felix C. Ob. Cit. Pág. 51

*formas de uniones de hecho análogas, y los hijos que nacen de dichas relaciones, que igualmente encontrándose bajo la patria potestad viven bajo el mismo techo.*³⁷

5.5. La Familia Ensamblada

*A diferencia de las anteriores, está constituida, entre sus miembros, de aquellos que provienen de otras familias donde se produjeron el divorcio, la anulabilidad matrimonial, la separación judicial o extrajudicial, la viudez, cuando uno o ambos cónyuges tiene hijos de un vínculo anterior. Son grupos familiares donde conviven o circulan niños y adolescentes de distintitos matrimonios que conforman una conexión o vínculo de sustento emocional y material.*³⁸

5.6. La Familia Monoparental

Es aquella que se encuentra integrada por el padre o la madre y los hijos, donde el progenitor que se encuentra al cuidado de los hijos es el que ejerce la autoridad o la patria potestad; esta clase de familia es la más común en nuestro medio cuando la madre, estando soltera, ha procreado descendencia, o cuando habiendo enviudado o divorciado desarrolla la vida familiar sin vincularse en segundas relaciones matrimoniales o extramatrimoniales. Se caracteriza por la ausencia de unión entre los padres, es decir, cuando sólo uno de los progenitores ejerce la patria potestad (padre o madre), como en el caso de la viuda o el viudo, o la madre extramatrimonial de un hijo o hijos no reconocidos por el padre.

*Pero el Código de la niñez y adolescencia legisla la existencia de otros dos tipos de familia, más propiamente, nos habla de la familia de origen y la familia sustituta.*³⁹

³⁷ PAZ, Espinoza Felix C. Ob. Cit. Pág. 51

³⁸ PAZ, Espinoza Felix C. Ob. Cit. Pág. 51

³⁹ PAZ, Espinoza Felix C. Ob. Cit. Pág. 51

5.7. La Familia de Origen

Es el grupo social básico constituido por los padres o por cualquiera de ellos, los ascendientes, descendientes o parientes colaterales, conforme al cómputo civil, Art. 28. El concepto que emerge de esta definición nos induce a la idea de integrar todas las clases de familias estudiadas anteriormente, y nos conduce al entendimiento de que los parientes comprendidos en la línea recta, colateral y aun los de afinidad tienen derechos que ejercer y deberes que cumplir con los niños o adolescentes con quienes tienen vínculos de parentesco.

Esta legislación reconoce criterios previsores para preservar los derechos del menor para permanecer dentro de su familia de origen, salvo la excepciones previstas en la ley; la falta o carencia de recursos económicos no es motivo para la pérdida o suspensión de la autoridad de los padres, en esa eventualidad, la familia de origen será obligatoriamente incluida en programas prefecturales, municipales y no gubernamentales de apoyo y protección.⁴⁰

5.8. La Familia Sustituta

La concebimos como aquel grupo social integrado por personas que no estando vinculado por nexos de parentesco, conviven en el mismo seno familiar, o como la legislación de la niñez y adolescencia estima como aquella que no siendo de origen, acoge en su seno a un niño, niña o adolescente, asumiendo la responsabilidad que corresponde a la familia de origen, y por tanto, obligándose a su cuidado, protección y a prestarle asistencia material y moral (Art 38 C.N.N.A.). Como advertimos, la familia sustituta reemplaza a la de origen, y es más, atribuye el cumplimiento de deberes y obligaciones al igual que los señalados para los progenitores. Siendo que se prefiere a la familia de origen, la sustituta es un remedio al estado de abandono de los hijos para que éstos reciban educación integral, una formación moral, intelectual y hasta

⁴⁰ PAZ, Espinoza Felix C. Ob. Cit. Pág. 52

espiritual, para cumplir esa noble finalidad se recomienda que la familia sustituta debe merecer una cuidadosa selección, prefiriéndose en todo caso a los parientes en cualquiera de sus grados, procurando evitar la separación de los hermanos. Su designación estará sujeta a un procedimiento judicial específico donde se emitirá una resolución expresa con las advertencias y prevenciones necesarias, para lo que se considerará la opinión del menor cuando por su edad y grado de madurez permitan obtener un criterio idóneo acerca de su situación. Entre las clases de familias sustitutas nombramos a las que provienen de la guarda, la tutela y la adopción.⁴¹

⁴¹ PAZ, Espinoza Felix C. Ob. Cit. Pág. 52

CAPITULO II

LA VIOLENCIA FAMILIAR, CAUSAS Y EFECTOS PSICOSOCIALES

1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Al investigar el fenómeno de la violencia de género nos damos cuenta de su enorme incidencia social a lo largo de la historia de la humanidad. Durante muchos siglos, la violencia de género aparecía como consecuencia del dominio masculino por tradición, es decir, como resultado de reglas, normas establecidas y tradiciones, desarrolladas por diferentes filosofías, políticas, religiones y culturas, que arrollando los derechos humanos, pretendían convertir a la mujer en un objeto al servicio del varón. Con el paso del tiempo, estas normas se fueron convirtiendo en algo asumido dentro del entorno familiar. En el análisis de la problemática, se puede observar que la violencia familiar se encuentra enmarcada por diversos debates teóricos, los cuales delimitan la forma en la que las leyes interpretarán su gravedad.

Los límites teóricos fundamentales se refieren a la división entre lo público y lo privado. Esta diferenciación la encontramos desde tiempos remotos y ha sido plasmada por diferentes teóricos y filósofos. Concretamente, la definición de cada uno de estos ámbitos, público y privado, la encontramos en el Corpus Iuris, que data de la época de la supremacía romana, el cual surge de un conjunto de leyes romanas que fueron desarrolladas como una mezcla de leyes, consultas senatoriales, decretos imperiales y opiniones de juristas. Una de las últimas acciones del emperador Justiniano fue la recopilación de todo este material en el año 530 en una pequeña colección, la cual posteriormente fue conocida como el Corpus Iuris Civilis (Código de Ley Civil).⁴²

⁴² Julia Sepúlveda Sanchis; Estudio de los factores que favorecen la continuidad en el maltrato de la mujer.

Este texto tiene una importancia histórica por multitud de factores, comenzando por el de haber regido en la sociedad romana, haber supuesto alrededor del s.VI un sólido criterio para la selección de las leyes hechas por Justiniano y finalmente tuvo una importancia en el Oeste de Europa donde aportó después del s.XI las bases para el desarrollo de ambas iglesias, Derecho canónico o Derecho civil, implantados en la mayoría de países europeos excepto en Inglaterra. Es pues en el Corpus Iuris Civilis donde se define concretamente Derecho Público y Derecho Privado, refiriéndose el primero a la condición del estado romano y el segundo a la utilidad del individuo. De esta forma, estos dos términos ingresaron en la historia del pensamiento político y social de Occidente. Esta división, ha sido utilizada por diferentes disciplinas jurídicas y sociales, para delimitar, representar y ordenar su campo de investigación. Montesquieu fue una figura determinante en esta diferenciación, al establecer que “por medio de las leyes políticas adquirimos la libertad, por medio de las leyes civiles adquirimos la propiedad” y que no se deben aplicar los principios de una rama a la otra (Morris, 1927).⁴³

Con respecto al ámbito familiar, a lo largo de la historia se ha limitado la esfera en la que el Estado tiene libertad para actuar contra la violencia intrafamiliar. Asimismo, el acceso a uno y otro ámbito, público o privado, también ha sido delimitado a lo largo de la misma.

Existen diferentes teorías al respecto, entre las que se encuentra la de Engels (1884), quien considera que la falta de oportunidades es la consecuencia de un hecho histórico. Según Engels, con la industrialización y el establecimiento de la propiedad privada, la forma de producción pasó del núcleo familiar privado a lo público. A los

⁴³ Julia Sepúlveda Sanchis; Estudio de los factores que favorecen la continuidad en el maltrato de la mujer.

hombres se les facilitó el acceso a la esfera pública debido a que no tenían las obligaciones de cuidado de la familia.⁴⁴

Lentamente, de manera progresiva, se comenzó a valorar en términos sociales y económicos el llamado trabajo productivo, denominado así al trabajo que se hacía a cambio de un salario. En el lado opuesto, se encontraba el trabajo reproductivo, es decir aquel relacionado con el cuidado, alimentación y mantenimiento de los miembros de la familia. Fue así como este último, el trabajo reproductivo, se fue minusvalorando, devaluando y desestimando como trabajo. Para asignar cada uno de los campos, las mujeres fueron relegadas al ámbito de lo privado y los hombres al ámbito de lo público.

Es fácil entender, que hasta que el trabajo reproductivo no se socialice y se convierta en una responsabilidad de todos los miembros de una sociedad, las mujeres seguirán sometidas a él, con lo cual, sus oportunidades laborales, educativas y de participación en la vida pública serán limitadas.

Es importante señalar aquí el libro escrito por Stuart Mill (1869), "La esclavitud de la mujer", (citado en Dutton, 1988; Falcón, 1991, Villavicencio et al., 1999) como primer documento relevante para remover en la consciencia social la situación de marginación de las mujeres maltratadas.⁴⁵

Cuando comenzamos el estudio de la violencia familiar, nos encontramos con multitud de perspectivas o enfoques, que al utilizar diferentes puntos de vista, le dan respuestas diferentes tanto en referencia a su origen, como a su mantenimiento.

Desde el principio de la humanidad, encontramos que la violencia familiar ha sido y es muchas veces, un fenómeno considerado según determinados enfoques o en

⁴⁴ Julia Sepúlveda Sanchis; Estudio de los factores que favorecen la continuidad en el maltrato de la mujer.

⁴⁵ Julia Sepúlveda Sanchis; Estudio de los factores que favorecen la continuidad en el maltrato de la mujer.

determinados núcleos o sociedades, como justificado y necesario, para poder perpetuar el orden. Otras perspectivas han intentado regularla, llegando incluso a legitimizarla y lamentablemente, encontramos los primero intentos de combatirla hace relativamente, poco tiempo.

2. CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS

En este trabajo vamos a ajustarnos a los datos a nivel social en lo que a víctima y agresor se refiere. A nivel social, los casos más frecuentes que se refieren a maltrato conyugal son perpetrados por el hombre o el varón, el cual queda designado como agresor o maltratador y a la mujer como víctima o maltratada, con la consiguiente asignación a cada género del rol de fuerza para el agresor maltratador y debilidad, para la víctima-maltratada.

Dado que la muestra para realizar esta investigación ha sido recogida en los datos evacuados por los distintos Centros Integrados de Justicia de la Ciudad de El Alto, tomaremos al hombre como agresor y a la mujer como víctima de tales agresiones.

Pese a la circunstancia anterior, cabe decir que en el Centro Integrado de Justicia del Distrito Seis de la Ciudad de El Alto, existen casos en los que la autora de los malos tratos ha sido la mujer, siendo este tipo de violencia un caso escondido debido a los tabúes sociales y culturales existentes con respecto a la debilidad o igualdad de condiciones entre hombre y mujer.

*La OMS (Organización Mundial de la Salud), define la **violencia** como “el uso intencional de la fuerza física o el poder contra uno mismo, hacia otra persona, grupos o comunidades y que tiene como consecuencias probables lesiones físicas, daños*

psicológicos, alteraciones del desarrollo, abandono e incluso la muerte”. La OMS incluye la intencionalidad de producir daños en la comisión de estos actos.⁴⁶

Rojas Marcos define violencia como el “uso intencionado de la fuerza física en contra de un semejante con el propósito de herir, abusar, robar, humillar, dominar, ultrajar, torturar, destruir o causar la muerte”. Con esta definición excluye toda aquella violencia en la que no existen manifestaciones físicas, como por ejemplo, la violencia psicológica.⁴⁷

La OMS diferencia tres tipos de violencia:

- **La Autoviolencia:** que incluye el suicidio y la autoagresión,
- **La Violencia Interpersonal:** incluye la violencia familiar y la de pareja (entre convivientes),
- **La violencia comunitaria:** agresión por extraños al medio familiar y
- **La violencia colectiva,** que puede ser social, económica o política.

De acuerdo con la Asamblea General de las Naciones Unidas, la **violencia basada en género** significa: “Todo acto de violencia que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer adolescente y adulta, así como las amenazas de tales actos, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada”.⁴⁸ Esta violencia, abarca, sin carácter limitante, “la violencia física, sexual y psicológica en la familia, incluidos los golpes, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital y otras prácticas tradicionales que atentan contra la mujer, la violencia ejercida por personas

⁴⁶ Organización Mundial de la Salud, 2002. (*Informe Mundial sobre la violencia y la salud*, capítulo 9).

⁴⁷ Julia Sepúlveda Sanchis; Estudio de los factores que favorecen la continuidad en el maltrato de la mujer.

⁴⁸ Naciones Unidas (1992). La violencia contra la mujer. *La mujer 2000*.

distintas del marido y la violencia relacionada con la explotación; la violencia física, sexual y psicológica al nivel de comunidad en general, incluidas las violaciones, los abusos sexuales, el hostigamiento y la intimidación sexual en el trabajo, en instituciones y en otros ámbitos, el tráfico de mujeres y la prostitución forzada; y la violencia física, sexual y psicológica perpetrada por el Estado, donde quiera que ocurra”.

Todavía hoy no hay un acuerdo en la terminología relativa a este tipo de violencia, encontrando según diferentes marcos referenciales, la utilización de diferentes términos tales como "violencia de género" o "violencia doméstica". El hecho de que sea utilizada indistintamente, muchas veces da lugar a confusión.

Violencia familiar: *Se define como los malos tratos o agresiones físicas, psicológicas, sexuales o de otra índole, infligidas por personas del medio familiar y dirigidas generalmente contra los miembros más vulnerables que integran la misma. La definición de violencia familiar engloba todas las modalidades de maltrato susceptibles de presentarse entre todos los integrantes de la unidad familiar, contemplando por lo tanto la violencia entre los miembros de la pareja, el maltrato infantil y el maltrato a las y los ancianos.*

Nuestra investigación se sumará a la definición de violencia familiar, que contempla a aquella violencia, cuyos protagonistas (agresores y víctimas) mantienen cualquier tipo de relación de parentesco (lazos de sangre, reales y supuestos, o relación sentimental, entre personas que conviven, o que no conviven pero que las víctimas las sienten como miembros de su intimidad (novios, ex novios, ex parejas).

Violencia en la pareja: *Término equiparado en la literatura a “violencia doméstica” y a “violencia conyugal” y se refiere a aquellas agresiones físicas y/o psicológicas y/o sexuales, que se producen dentro del ámbito privado de forma*

*habitual, entre la persona que agrede, generalmente un varón y la persona agredida, las cuales mantienen una relación de pareja, entendiendo como “pareja”, de acuerdo con las interpretaciones más comunes del actual código penal, a los maridos o ex maridos, los compañeros o ex compañeros (es decir, los que conviven o han vivido sin haber contraído matrimonio) y los novios o ex novios. Se entiende por **violencia conyugal** a "las agresiones físicas, psíquicas, sexuales o de otra índole, llevadas a cabo reiteradamente por parte del cónyuge que causa daño físico y/o psíquico y vulneran la libertad de otra persona (habitualmente la esposa)"*

***Violencia de género:** Este término hace referencia a la violencia específica cometida contra las mujeres, utilizada como instrumento para mantener la discriminación, la desigualdad y las relaciones de poder entre hombres y mujeres. Este concepto comprende la violencia física, psicológica y sexual, incluyendo las amenazas, las coacciones y la privación arbitraria de libertad, que tienen lugar a nivel privado o público, por el motivo de ser mujer, el cual se constituye en el principal factor de riesgo.*

La violencia de género, puede tener lugar tanto dentro como al margen de las relaciones familiares. Se debe tener en cuenta que no todas las formas de violencia intrafamiliar encuentran su explicación en las diferencias, relaciones e identidades de género; es decir, no toda la violencia intrafamiliar es violencia de género.

*El término **violencia contra las mujeres** hace referencia a “todo acto de violencia sexista que tiene como resultado posible o real, un daño físico, sexual o psíquico, incluyendo las amenazas, la corrección o la privación arbitraria de libertad, tanto si ocurre en la vida privada como en la pública” (ONU, 1995).*

Según la Declaración de las Naciones Unidas en Beijing (1995), “la violencia contra las mujeres es una manifestación de las relaciones de poder históricamente

desiguales entre los hombres y las mujeres, que han conducido a la dominación de la mujer por parte del hombre, la discriminación contra la mujer y la interposición de obstáculos contra su pleno desarrollo. La violencia contra la mujer a lo largo de su ciclo vital proviene especialmente de pautas culturales, concretamente de los efectos perjudiciales de algunas prácticas tradicionales o consuetudinarias y de todos los actos de extremismo relacionados con la raza, el sexo, el idioma o la religión, que perpetúan la condición inferior que se asigna a la mujer en la familia, el lugar de trabajo, la comunidad y la sociedad” (ONU, 1995). Lo más grave de estos hechos, es que el mayor riesgo de sufrir violencia viene de su pareja íntima o de algún familiar.

En esta investigación, como se ha señalado anteriormente, nos centraremos en la violencia existente entre dos personas unidas en el presente o en el pasado por una relación sentimental, es decir, una pareja que esté o haya estado vinculada afectivamente, exista o no convivencia. En las parejas que comprenden nuestro estudio, el hombre es el autor de la violencia y la mujer objeto de la misma.

3. NATURALEZA JURÍDICA

La violencia familiar ha sido un crimen encubierto durante mucho tiempo. Un mal social tan antiguo como la propia humanidad, porque se manifiesta de diversas formas y maneras conforme al desarrollo histórico en la evolución de la familia principalmente en la poligamia y con ella el patriarcado, donde el hombre es el que detenta la fuerza, el poder y la autoridad en contraste con la mujer que es un ser sumiso y dependiente, sin derechos y solo con deberes y obligaciones, que debía guardar obediencia al marido. Tomemos como ejemplo Roma donde el jefe de familia ejercía un poder absoluto sobre los bienes, la vida y la persona de la esposa y los hijos, al menos en la primera época, donde la decisión del marido era prácticamente una Ley ineludible para la familia, que de ningún modo podía contradecir las decisiones del Hombre quien les tenía a su cargo.

En Bolivia, se ha legislado la Ley Contra la Violencia en la Familia o Doméstica, enumerada como la No. 1674, data de fecha 15 de diciembre de 1.995. Establece la política de Estado contra la violencia en la familia o doméstica, identifica los hechos que constituyen violencia en la familia, prescribe las sanciones que corresponden al autor de los hechos y señala las medidas de prevención y protección inmediata a la víctima. Sus antecedentes más inmediatos provienen del esfuerzo unánime e instituciones que tienen que ver con la problemática de la mujer frente al hombre dentro de las relaciones establecidas dentro de un hogar conyugal, cualquiera sea ella; las iniciativas fueron dadas a través de distintos foros internacionales realizados partir del año de 1.975, impulsados principalmente por el movimiento de mujeres, los que más tarde dieron lugar a la concertación de acuerdos internacionales regionales y nacionales.

Sólo a manera de referencia indicaremos que el 10 de diciembre de 1.948 fue aprobada en París la Declaración Universal de los Derechos Humanos, para proteger y defender los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas sin distinción de sexo, raza, cultura, Religión y opinión; sin embargo, no obstante el valor que tiene la declaración e los derechos humanos en todo el mundo, es innegable que éstos nacieron a partir de un referente común masculino y no tomaron en cuenta la manera de pensar, sentir y vivir del sexo femenino; de ahí que, la declaración sólo tuvo el mérito de reflejar las ideas, los valores, costumbres, hábitos y lenguaje de las personas del sexo masculino. Sin embargo, no se debe olvidar que a partir de la Declaración de los Derechos Humanos, que marcó un hito histórico trascendental en la historia del Universo, se han emitido una serie de instrumentos jurídicos destinados a velar por el respeto efectivo de los derechos humanos en protección de los sectores mayoritarios menos favorecidos; en ese contexto y no obstante que las mujeres representan a más de la mitad de la población mundial, se han constituido en uno de los grupos humanos más vulnerables de la sociedad, empero, gracias al avance

incontenible de la reivindicación de los derechos de la humanidad y luego de varios años de lucha se han desarrollado una serie de movimientos feministas que en base de ideas de igualdad en todos los campos del quehacer humano, de superación y respeto amplio y sin restricciones de sus derechos han llevado a cabo acciones para asegurar el cumplimiento efectivo de los derechos de las mujeres.

En el año de 1979, las mujeres logran su primer triunfo en el ámbito internacional, cuando en una reunión de la Organización de las Naciones Unidas se aprueba « La convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que fue calificada como la Declaración Universal de los Derechos de la Mujer (Acordado en el Trigésimo Cuarto Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, celebrado en diciembre de 1979)», porque rechaza y condena toda distinción, exclusión, restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y ejercicio por la mujer de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el ejercicio de las actividades políticas, económicas, sociales, culturales y civiles. Es el primer instrumento legal que abre la conciencia de la humanidad sobre la odiosa discriminación de la cual es víctima la mujer y compromete a todos los estamentos de la sociedad a trabajar en la búsqueda de la igualdad entre los hombres y las mujeres, instrumento internacional que fue aprobado en Bolivia mediante la Ley No. 1100 en 15 de septiembre de 1989.

A partir de este documento, surgen otros que velan por los derechos humanos de las mujeres, en los cuales se defienden los derechos humanos de la mujer y la niña, se estipula la eliminación de la violencia contra la mujer en la vida pública y privada, se insta a los Estados a proteger a las mujeres contra el acoso y la explotación sexual, la trata de mujeres y las consecuencias perjudiciales de las prácticas tradicionales o costumbres; el extremismo religioso y los prejuicios culturales, para ello se adoptan acciones reales para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

La Conferencia Mundial de Viena celebrada en junio de 1.993 sobre Derechos Humanos, ratifica los principios de la Carta de las Naciones Unidas sobre los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, preocupadas por las diversas formas de violencia y discriminación a que están expuestas las mujeres en el mundo, ha reconocido que la comunidad internacional debe concebir medios eficaces para eliminar los obstáculos existentes y resolver los problemas que impiden la plena realización de los derechos humanos en todo el mundo.

Por último, es preciso recordar que la Ley, ahora objeto de estudio, obedece su existencia a la influencia que de manera muy efectiva supo impulsar la «Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer - Convención de Belem Do Pará» adoptada el 9 de junio de 1994, en Belem Do Pará, Brasil, en el Vigésimo Cuarto Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos y firmada por Bolivia el 14 de septiembre de 1994, elevada a rango de Ley de la República el 18 de octubre del mismo año, bajo el No. 1599.⁴⁹

4. FORMAS DE VIOLENCIA

El Art. 6 de la Ley, señala las formas de violencia doméstica que se presentan:⁵⁰

4.1. Violencia Física

Consiste en los hechos ocasionados por las conductas que causen lesiones internas o externas que afecten la integridad corporal de las personas dentro de la relación familiar. Es la más frecuente en nuestro medio e implica la psicológica; la

⁴⁹ PAZ, Espinoza Felix C. “Derecho de Familia y sus Instituciones”, 3da Edición, Ediciones e Impresiones “EL ORIGINAL – San Jose”, La Paz – Bolivia 2007. Pág. 536

⁵⁰ PAZ, Espinoza Felix C. “Derecho de Familia y sus Instituciones”, 3da Edición, Ediciones e Impresiones “EL ORIGINAL – San Jose”, La Paz – Bolivia 2007. Pág. 540

magnitud del daño es variable, puede consistir en lesiones leves hasta los graves, desde bofetadas, empujones, golpes, patadas, etc.

4.2. Violencia Psicológica

Resulta como aquella que es provocada por las conductas que perturben emocionalmente a la víctima, perjudicando su desarrollo psíquico y emotivo; como aquellas acciones que desvalorizan la personalidad de la mujer, el niño, el anciano; la violencia se manifiesta a través de los insultos, la ridiculización en público o entre los demás miembros de la familia, el menosprecio e indiferencia frente a cualquier iniciativa.

4.3. Violencia Sexual

Proviene de las conductas, amenazas o intimidaciones que afecten la integridad sexual o autodeterminación sexual de la víctima. La acción violenta se manifiesta a través de la imposición del esposo a mantener relaciones intersexuales sin el consentimiento de la pareja, considerar que la mujer está siempre disponible para la relación intersexual, etc.

5. CAUSAS DE LA VIOLENCIA

5.1. Análisis de factores individuales explicativos sobre el maltrato a la mujer.

Las explicaciones que se incluirán en este apartado se centran en un único agente causal, para explicar los motivos por los que las mujeres son maltratadas por sus parejas. Estas explicaciones prevalecieron a principio de la década de los setenta (aunque todavía hoy son utilizadas).

5.1.1. Masoquismo.

Plantea que la mujer maltratada tiene tendencia al masoquismo. Con este concepto, tomado de la teoría psicoanalítica de Freud, se realizaron multitud de

investigaciones que intentaban explicar por qué las mujeres que eran maltratadas por sus parejas permanecían en la relación violenta, o en el caso de romper la relación, retornaban poco después o buscaban otra relación semejante. Según estos estudios, las mujeres maltratadas, buscaban y provocaban el maltrato físico o psicológico a lo largo de toda su vida, de manera consciente o inconsciente.

Este concepto ha sido frecuentemente criticado y rebatido en investigaciones⁵¹. Según Walker, el mito de la mujer masoquista es el preferido de todos aquellos que se esfuerzan por comprender a las mujeres maltratadas. Como ha sido el estereotipo prevaleciente durante largo tiempo, muchas mujeres maltratadas comienzan a preguntarse a sí mismas si realmente son masoquistas.

5.1.2. Características Personales

Referido a factores que mantienen la existencia de ciertas características personales de vulnerabilidad en las víctimas, que impiden la posibilidad de romper con la relación violenta.

Algunas de estas características personales que implican vulnerabilidad son:⁵²

- *Dependencia emocional de su pareja*
- *Baja autoestima.*
- *Actitudes tradicionales*
- *Grandes barreras económicas*
- *No poseer las mismas alternativas y oportunidades que los hombres*

A nuestro parecer algunas de estas características constituirían factores facilitadores de posturas de evitación que podrían disminuir la probabilidad de ruptura con el violento. Cada una de ellas de forma independiente, no daría una

⁵¹ (Caplan, 1984; Moss, 1991, Burgard y Rommelspacher, 1992) Julia Sepúlveda Sanchis; Estudio de los factores que favorecen la continuidad en el maltrato de la mujer.

⁵² Julia Sepúlveda Sanchis; Estudio de los factores que favorecen la continuidad en el maltrato de la mujer.

explicación satisfactoria, pero todas ellas formarían parte de un conjunto de factores que favorecerían la existencia de violencia.

5.1.3. Trastorno Mental

Abarcaría los planteamientos de diferentes expertos que consideran a las mujeres maltratadas como trastornadas mentales por aguantar la situación de violencia. Sin embargo, otros autores, mantienen que es el desconocimiento de la problemática lo que dificulta poder distinguir las reacciones psicológicas de las víctimas de violencia, de los síntomas que presentan algunas enfermedades mentales.

En esta misma línea Walker, mantiene que este mito está relacionado con el mito del masoquismo en el sentido de que sitúa la maldición de los malos tratos en las mujeres con características de personalidad negativas.⁵³ La autora afirma, que los datos que son utilizados para respaldar la existencia del trastorno, en muchas ocasiones no son otra cosa que estrategias de afrontamiento para proteger la integridad de la psique de las mujeres maltratadas.

5.1.4. Psicopatología de los agresores, problemas de adicción y estrés.

Las explicaciones psiquiátricas consideran que los hombres que maltratan a sus parejas tienen problemas de personalidad y por lo tanto no son enteramente responsables de su conducta. El modelo psiquiátrico se centra fundamentalmente en las características de personalidad del agresor, por lo que las variables o factores que señala se refieren a aspectos psicopatológicos. En este modelo se expresa el siguiente enunciado: "el hombre que maltrata a su mujer está severamente perturbado, explicándose la brutalidad desplegada como una conducta patológica"⁵⁴

⁵³ Leonor Walker 1979 *The Battered Women (Las mujeres maltratadas)*. Citada en Estudio de los factores que favorecen la continuidad en el maltrato de la mujer. Julia Sepúlveda Sanchis.

⁵⁴ (Grosman, 1992). Citada en Estudio de los factores que favorecen la continuidad en el maltrato de la mujer. Julia Sepúlveda Sanchis.

La crítica que se ha planteado hacia este modelo es la que sólo toma variables intrínsecas al hombre sin considerar otros aspectos (sociales, culturales, etc.) dando como motivo para el ejercicio de la violencia una razón individual.

Este modelo explicativo también considera el consumo abusivo de alcohol y/o drogas como factor decisivo a tener en cuenta ante la conducta del maltratador. Sabemos por experiencia, que algunos casos de malos tratos están vinculados al consumo de drogas y alcohol, pero que sin embargo otros muchos no lo están y por tanto, a nuestro juicio, esta no podría ser un explicación generalizable.

Por último, el estrés, la frustración dentro de la unidad familiar y el estrés social, al que los miembros de la unidad familiar están expuestos, son también considerados como causa del maltrato.

Hay que señalar que tanto la psiquiatría tradicional, que mira al sujeto a través de un cuadro psicopatológico, el psicoanálisis, que interpreta la conducta violenta como "descarga" de los impulsos agresivos y la terapia sistémica, que iguala víctima y victimario como participantes del mismo sistema, han sido fuertemente criticados porque favorecen la justificación de la violencia y le restan responsabilidad a quien la ejerce.

5.2. Modelo Socio-Cultural.

5.2.1. Explicaciones y teorías explicativas sobre las causas de los malos tratos.

5.2.1.1. Teorías Sociológicas.

Estas teorías consideran que la violencia entre la pareja está provocada por factores sociales. El principal factor aplicativo de este fenómeno, sería la estructura social patriarcal autoritaria.

Según este enfoque, la aceptación general de la violencia como un método de resolución de conflicto dentro de la familia y de la comunidad, unido a la desigualdad estructural dentro de la familia y de la comunidad, serían las causas fundamentales de la violencia doméstica. Este modelo mantiene que la violencia es la consecuencia de la estructura de la sociedad global. Las creencias y los valores culturales determinan en gran medida la aparición de los malos tratos.

Dentro de las teorías sociológicas encontramos diferentes orientaciones:

a) Teoría de los Recursos

Considera a la agresión como forma de poder, justificando que cuando este poder es cuestionado, entonces la violencia se ejerce como una forma de detentarlo y sostenerlo. La base fundamental de un postulado de esta teoría requiere la idea de poder que tiene su expresión en la desigualdad existente entre la relación hombre-mujer.

b) Posición Feminista Radical

Mantiene que la violencia hacia la mujer es característica de la posición social planteada por el patriarcado, en la cual la hegemonía cultural y política de los hombres se apoya sobre el control social de las mujeres. En este esquema no hay una distinción entre estructura de poder y empleo de la violencia, ésta se empleará siempre que sea necesario mantener el control de la situación, en el caso de que el poder se haya visto cuestionado.⁵⁵

c) Teoría del Estrés

Relaciona los malos tratos con el estrés y la frustración. El estrés existente en el individuo, viene motivado por diferentes factores sociales y familiares, que hacen que el individuo reaccione de forma violenta dentro de la unidad familiar. Algunos autores

⁵⁵ (MacKinnon, 1995). Citada en Estudio de los factores que favorecen la continuidad en el maltrato de la mujer. Julia Sepúlveda Sanchis.

explican los malos tratos como resultado del estrés y la frustración producidos en la unidad familiar.

Otros autores mantienen que la violencia familiar está directamente relacionada con el estrés social y que existe una relación entre los diferentes tipos de violencia familiar y situaciones estresantes específicas. En esta línea, Farrington (1986) desarrolló un modelo general de estrés para explicar la etiología de la violencia, el cual está compuesto por un estímulo estresor, una demanda objetiva, una demanda subjetiva, la capacidad de respuesta del individuo o sistema social para responder al estímulo, las respuestas de afrontamiento del individuo o sistema, los cambios en el nivel de estrés del individuo o sistema a causa de la experiencia estresante y por último, las posibles consecuencias de la experiencia estresante.

5.2.1.2. Teorías Psicosociales.⁵⁶

a) Basadas en las escuelas de Orientación Sistémica

Bajo el planteamiento sistémico, el sistema queda conformado por una persona que maltrata y la otra sostiene ese tipo de relación. Bajo esta premisa cabe pensar que la intervención tiene que realizarse sobre el sistema o sobre uno de los miembros que sostiene y da continuidad al mismo. Considera pues que "la agresión es el resultado de cierto estilo de interacción conyugal", dejando traslucir que la víctima es quien invitaría al ejercicio de la violencia con el objeto de sostener el sistema que la contiene.

La teoría sistémica considera a la familia como un sistema adaptativo orientado hacia una meta y se centra en los procesos que causan y mantienen la violencia familiar.

Dentro de esta teoría existen diversas tendencias que centran su atención en diferentes características del sistema:

⁵⁶ Estudio de los factores que favorecen la continuidad en el maltrato de la mujer. Julia Sepúlveda Sanchis

- **Violencia como resultado del aumento del estrés en el sistema**, donde la explosión de la violencia hace que el sistema vuelva a su estado homeostático hasta que de nuevo el estrés aumente otra vez.

- **Equilibrio de poder en la familia**. El marido, se siente amenazado por una mujer mucho más preparada que él, por lo que ha de recurrir a la violencia para mantener su status dominante.

b) Teoría General de Sistemas

Término acuñado por Ludwig von Bertalanffy (1901-1972), quien consideró que “la Teoría General de Sistemas debía constituirse en un mecanismo de integración entre las ciencias naturales y sociales y ser al mismo tiempo un instrumento básico para la formación y preparación de científicos”.

Esta teoría “identifica los sistemas como conjuntos de elementos que guardan estrechas relaciones entre sí, que mantienen al sistema directo o indirectamente unido de modo más o menos estable y cuyo comportamiento global persigue, normalmente, algún tipo de objetivo.

Esas definiciones que nos concentran fuertemente en procesos sistémicos internos deben, necesariamente, ser complementadas con una concepción de sistemas abiertos, en donde queda establecida como condición para la continuidad sistémica el establecimiento de un flujo de relaciones con el ambiente” (Bertalanffy, 1959). Es decir, el planteamiento de esta teoría radica en entender al entorno y al individuo como sistemas que forman parte de un todo, donde el objetivo principal es alcanzar la estabilidad del sistema a través de los procesos homeostáticos, los cuales interaccionan con el ambiente.

c) Teoría de las Relaciones

Este modelo considera la violencia un problema familiar, no sólo de pareja. Diferencia dos tipos de relaciones, en las que se dan distintas formas de violencia.

Relación simétrica: *golpes y agresiones recíprocas: La conducta y las aspiraciones de los individuos o grupos se basan en el esfuerzo para lograr la igualdad y la reducción al mínimo de las diferencias entre sus partes.*

Relación complementaria: *En ella se produce violencia "castigo". La conducta y las aspiraciones de los individuos o grupos difieren, pero se ajustan mutuamente en un equilibrio dinámico.*

d) Teoría de la Relación Simetría-Complementariedad.

Aquí habría que considerar los conceptos sistémicos de morfogénesis y morfostasis, siendo ambos explicativos del planteamiento realizado, por lo que definiremos ambos términos:

El primer concepto (morfogénesis), explica la formación y desarrollo de las estructuras de un sistema familiar y de las reglas que rigen en ella y el segundo, es decir, la morfostasis, se entiende como la capacidad de un sistema para mantener su estructura y sus reglas de funcionamiento en un ambiente cambiante, es decir, a pesar de que cambien las circunstancias en el grupo, se mantienen las mismas reglas).

Este modelo presenta dos premisas que explicarían la violencia: Aprendizaje y refuerzo temprano de la conducta violenta y establecimiento de reglas rígidas en el sistema marital.

Como las posibilidades de la pareja de mantenerse en una estructura complementaria rígida son escasas, es altamente probable que desacuerdos menores lleven a acciones violentas.

e) Teoría de los Recursos.

William Goode (1971) plantea que la familia, es un sistema de poder como otro cualquiera y cuando una persona no encuentra otro recurso, existe mucha probabilidad de que utilice la violencia para mantener su poder. Se consideran recursos a un conjunto de variables tales como económicos, inteligencia, saber, prestigio, respeto, autoridad, violencia, etc. La violencia puede ser un recurso como defensa contra la frustración. Esta teoría fue la primera aproximación teórica aplicada a la violencia familiar.

f) Teoría del intercambio.

Planteada por Gelles (1983), basándose en la teoría del aprendizaje sobre el intercambio y en la teoría del control social. Bajo la premisa de la psicología del aprendizaje de que todos los seres humanos buscan el refuerzo y evitan el castigo, Gelles propone un modelo de interacción personal basada en un intercambio de refuerzos. La Teoría del intercambio postula que los individuos actúan de acuerdo con los beneficios reales o percibidos que reporta continuar con una relación. En este intercambio, la persona con menos poder es la más dependiente, sin embargo, la más poderosa es posible que también busque maximizar los beneficios y minimizar las aportaciones a la relación.

5.2.1.3 Teorías que toman como base las teorías del aprendizaje social.

a) Teoría del aprendizaje social.

Las Teorías del Aprendizaje Social plantean que la comisión de los delitos es una conducta aprendida a partir de la interacción social en el contexto de grupos pequeños, realizado mediante un proceso socializador en el que se transmiten los elementos culturales propios de sectores criminales.

Esta teoría mantiene que el ser humano aprende las conductas de su medio y luego en la vida adulta las repite como resultado de aprendizaje, imitación y/o identificación.

Esta teoría considera la existencia de una estrecha relación entre la violencia sufrida por los protagonistas durante su infancia y la agresión desplegada o sufrida en la vida conyugal, lo que según ciertos autores, proporciona un marco teórico importante para poder comprender la correlación entre una historia de violencia familiar y el convertirse en víctima o agresor en el futuro.

b) La teoría de la violencia transgeneracional.

Esta teoría plantea que la violencia familiar es una conducta aprendida y pasada de generación en generación. Así, el niño que fue una vez abusado o maltratado por parientes, continúa el ciclo de violencia cuando ellos son viejos (Belmonte, 1995). Estos modelos consideran la experiencia temprana de violencia en el hogar como un factor fundamental o complementario, para explicar la génesis de este fenómeno. Con respecto a esta teoría, hay que decir que no se sostiene empíricamente. Puede ser un elemento condicionante, un factor de riesgo, pero nunca un factor determinante para ser violento contra otras personas, ni para convertirse en un futuro en víctima de dicha violencia.

c) Modelos ecológicos.

Su estructura teórica engloba e integra todas las variables planteadas por cada uno de los modelos mencionados anteriormente. Los estudiosos de la Violencia Familiar lo utilizan para explicar la multicausalidad de la misma. El modelo se plantea como un conjunto de sistemas donde el ser humano se desarrolla a lo largo de su vida, cada uno de los cuales se incluyen uno dentro de otro.

Para este modelo, cada persona se halla en una realidad que consiste en un número de sistemas de diferentes niveles. Donald Dutton (1988), desarrolló su teoría ecológica para entender la violencia familiar basándose en el modelo de Brofenbrenner (1977), el cual planteaba que el contexto social se podía dividir en microsistema, exosistema y macrosistema.⁵⁷

En síntesis, el modelo ecológico plantea los siguientes niveles:

El microsistema: *Formado por todas los factores que conforman las relaciones personales de los individuos (la familia, los amigos y obviamente, el individuo mismo). En cuanto al análisis de la violencia se investiga la historia de violencia en su familia de origen, el aprendizaje de resolución violenta de conflictos, autoritarismo en las relaciones familiares, baja autoestima, aislamiento, etc. Si analizamos la violencia familiar desde este modelo, en este apartado encontramos estructuras familiares autoritarias, con fuerte disociación entre el mundo público y el mundo privado, con cierto grado de aislamiento social, con contextos violentos en las familias de origen, falta de acuerdos básicos en la conformación de la pareja conyugal, entre otros.*

El exosistema: *Este sistema contiene al anterior y abarca todo lo relativo a las instituciones sociales donde un individuo realiza sus actividades de desarrollo (la escuela, la iglesia, la justicia, el sistema de salud, etc). En cuanto al análisis de la violencia, se investiga la legitimación institucional de la violencia, modelos violentos (medios de comunicación), carencia de legislación adecuada, escasez de apoyo institucional para las víctimas, déficit en la formación de profesionales para atender la violencia, etc.*

El macrosistema: *Engloba al exosistema que a su vez contiene al microsistema. El macrosistema se podría considerar como el sistema de la cultura, y analizaría las*

⁵⁷ Julia Sepúlveda Sanchis; Estudio de los factores que favorecen la continuidad en el maltrato de la mujer.

creencias y valores culturales acerca de la mujer, el hombre, la familia, los hijos; la concepción del poder y la obediencia; las actitudes hacia el uso de la fuerza para la resolución de conflictos; los conceptos de roles familiares, derechos, responsabilidades; la idea del patriarcado, etc.

Sin duda, el macrosistema ha sido el centro de atención de las investigaciones sociológicas, investigando la forma en que creencias y valores culturales influye en el desarrollo de los individuos (factor ontogenético), en el ambiente (exosistema) y en las relaciones familiares de los individuos (microsistema).

Este modelo, es el que nos permite entender que la violencia hacia la mujer, o la violencia familiar en general, no es un fenómeno que pueda entenderse y/o explicarse por una unicausalidad sino por una multicausalidad.

d) Teoría feminista

Los teóricos e investigadores feministas sostienen que la "violencia contra la mujer" es una consecuencia de la adquisición de la identidad de "género", en la cual los varones son socializados para dominar y agredir a los hombres más débiles y a las mujeres.

Según esta teoría, la sociedad patriarcal alberga a la "familia patriarcal", donde el padre es el proveedor económico y el símbolo de autoridad en el hogar. Es decir, la Teoría Feminista postula que los procesos económicos, sociales e históricos se desarrollan directa e indirectamente para mantener el orden patriarcal, tanto en el ámbito familiar como social, concibiendo el patriarcado como una estructura social basada en una desigualdad de poder, la cual subordina a la mujer.

5.2.2. Teorías psicológicas que explican los mecanismos psicológicos que actúan en la situación de maltrato.

En este apartado se van a incluir todas las teorías planteadas hasta el momento que intentan explicar los motivos por los que una mujer maltratada no rompe con su pareja para evitar así continuar recibiendo malos tratos.

En muchas ocasiones, cuando se pregunta directamente a la víctima de malos tratos qué motivos son los que le impiden romper con el agresor, plantea diferentes inconvenientes relacionados con la economía, los hijos, la familia, el miedo a futuras represalias, etc, los cuales se convierten en trabas para tomar la decisión. En otras ocasiones, la mujer manifiesta de forma directa que todavía existe una dependencia emocional de su pareja, aunque incluso a ella le cueste creer que todavía pueda existir algo de afecto. Otras veces, la mujer no es consciente de que existe dependencia emocional.

Existen ciertas teorías que estudian los mecanismos psicológicos que actúan en las relaciones de pareja donde existe maltrato. Algunos teóricos mantienen que existen mecanismos de afrontamiento cuya finalidad última es salvaguardar la salud mental de la mujer, por lo que ante una situación de violencia, actuarán para conseguir este objetivo.

Sin entrar en discusión se van mencionar las principales teorías que sirvieron para investigar este tema en un principio y que todavía hoy se siguen utilizando.

a) Teoría del Ciclo de la Violencia:

Leonore Walker (1979), realizó un estudio que resulta interesante para la comprensión e intervención de la violencia conyugal. Utilizando el modelo de la teoría del aprendizaje social, Walker investigó por qué las mujeres golpeadas no pueden visualizar alternativas para salir de la situación de maltrato.

Walker mantiene que estas mujeres fueron maltratadas en etapas iniciales de su relación y pese que al principio realizaron intentos por cambiar la situación, siempre obtuvieron como resultado el fracaso. Según Walker, tal situación puede ser analizada desde la perspectiva de la Teoría de Seligman, sobre la "indefensión" o la "desesperanza aprendida", donde en el proceso de indefensión, la mujer renuncia a tratar de efectuar modificaciones, aprende a vivir asustada y a creer que es imposible producir un cambio en la situación conyugal.

b) Teoría de la indefensión aprendida

Esta teoría fue desarrollada por Seligman (1975), a partir de experimentos hechos con animales en laboratorio. Los animales (en un principio perros, y posteriormente ratas, gatos y peces) recibían descargas eléctricas moderadamente dolorosas. La duración, terminación e intensidad eran determinadas por el experimentador. Las pruebas experimentales mostraron que cuando un organismo ha experimentado una situación traumática que no ha podido controlar, su motivación para responder a posteriores situaciones traumáticas disminuye. Con estos hallazgos, Seligman formuló su teoría según la cual "cuando una persona o un animal se enfrenta a un acontecimiento que es independiente de sus respuestas, aprende que ese acontecimiento es independiente de sus respuestas"

La indefensión aprendida (Learned Helplessness), conocida también como la desesperanza aprendida, es producida por el aprendizaje de que las respuestas y el reforzamiento son independientes, es decir, que los eventos son independientes de su conducta. Este autor junto con Maier, realizó sus experimentos con perros como sujetos de estudio y posteriormente con ratas (Maier, 1967; 1974). Otros autores, como Seward y Humprey (1967), lo hicieron con gatos y Seligman e Hiroto con humanos.

Las conclusiones a las que estos investigadores llegaron fueron similares y básicamente proponen que la exposición a acontecimientos incontrolables produce indefensión debido al desarrollo de una expectativa según la cual estos acontecimientos son independientes de la conducta. Una vez que los animales y las personas adquieren la creencia de que no pueden influir sobre los acontecimientos aversivos sobreviene la indefensión.

Esta teoría tuvo problemas al intentar aplicarla sobre seres humanos por dos motivos principales:

1º- No diferenciaba entre “Indefensión universal” e “Indefensión personal”, es decir, no diferenciaba casos donde las consecuencias eran incontrolables para todos los sujetos, de los casos en que únicamente lo era para algunos.

2º- No explicaba si la indefensión sería global o específica, crónica o temporal. Posteriormente otros autores reformulan la teoría para poder aplicarla a seres humanos (Abramson, Seligman y Teasdale, 1978). Para ello se basan en una revisión de la Teoría de la atribución, explicando que al percibir la no contingencia, se produce un proceso de atribución causal para explicar la incontrolabilidad de los hechos.

*Con este enfoque y su experiencia de trabajo con mujeres maltratadas, Walker (1984), investigó las claves psicológicas y los factores sociales que componían el Síndrome de la Mujer Maltratada, al que denominó así para referirse a aquellos síntomas psicológicos relativos a vivir en una relación donde haya maltrato. Esta autora desarrolló su teoría del **Ciclo de la violencia conyugal** (1979), teoría que aporta elementos de gran valor para la comprensión de la interacción violenta entre un hombre maltratador y una mujer maltratada.*

c) Teoría de los costes y beneficios.

Plantea la teoría de los costes y beneficios, sugiriendo que la decisión de dejar la relación violenta depende del hecho de que el beneficio total de esa decisión sea mayor que el costo de permanecer en la situación. Según el planteamiento realizado por esta teoría, la mujer maltratada toma una decisión en dos fases. En la primera analiza todos aquellos beneficios que le reporten estar con su pareja tales como estabilidad económica, familia unida, calidad de vida, etc., planteándose en la segunda fase si logran compensar los costes generales de sufrir una situación de violencia con presencia de daño emocional, humillaciones y demás tratos. Según el planteamiento realizado por esta teoría, las respuestas de afrontamiento de la mujer maltratada vendrían determinadas por el análisis de los costes y beneficios realizado por la mujer con respecto a permanecer o abandonar la relación violenta.

d) Teoría de la dependencia psicológica.

Esta teoría señala que la mujer permanece en la relación violenta por el compromiso establecido a través del matrimonio. Strube (1988), analiza la situación basado en tres modelos teóricos que buscan dar respuesta a este fenómeno: la teoría de costos y beneficios, la teoría de la acción razonada y la teoría de la dependencia psicológica.

Según el autor, la mujer únicamente saldrá de la relación violenta después de comparar las consecuencias positivas con las negativas y de analizar las posibilidades de éxito percibidas a través del apoyo que reciba de sus seres queridos.

5.2.3. Teorías sobre el origen de los vínculos paradójicos en las relaciones afectivas donde existe violencia.

a) Teoría de la unión traumática.

Según esta teoría, el desequilibrio de poder y la intermitencia en el tratamiento bueno-malo, son los dos factores que provocan que la mujer maltratada desarrolle un

lazo traumático con el agresor a través de conductas de sumisión, lealtad y docilidad. El abuso crea una dinámica de dependencia en la pareja debida al efecto asimétrico sobre el equilibrio de poder, produciéndose un vínculo traumático por la alternancia de refuerzos y castigos.

b) Tratamiento factorial de Graham.

La teoría de Graham, fue diseñada para detectar la aparición de síntomas del síndrome de Estocolmo en mujeres jóvenes sometidas a abuso por parte de sus compañeros sentimentales y está basada en la idea de que el síndrome es el producto de un tipo de estado disociativo que lleva a la víctima a negar la parte violenta del comportamiento del agresor mientras desarrolla un vínculo con el lado que percibe más positivo, ignorando así sus propias necesidades y volviéndose hipervigilante ante las de su agresor.

c) Síndrome de Adaptación Paradójica a la Violencia Doméstica.

Este síndrome está basado en la estructura teórica del Síndrome de Estocolmo (llamado así debido a que tras un atraco a un Banco de Estocolmo, una cajera se enamoró de uno de los atracadores). Sandor Ferenczi (1873-1933) llamó a este mecanismo de defensa psíquico “identificación con el agresor”, aunque la creación de este concepto generalmente ha sido atribuída a Anna Freud, hija de Freud. Este mecanismo psicológico es entendido como vínculo que se crea cuando una persona que se encuentra en una situación donde su vida corre peligro, impotente frente a su agresor, llega a identificarse con este como medio para alejarse del peligro al entender la situación desde la postura del agresor.

Recientemente, se definió el Síndrome de Estocolmo Doméstico, redefiniéndolo poco después al llamado Síndrome de Adaptación Paradójica a la Violencia Doméstica. Este síndrome, ha sido desarrollado como modelo aplicable al ámbito de la violencia ejercida contra la mujer. Basándose en el Síndrome de Estocolmo, entendido como el

conjunto de mecanismos psicológicos que determinan la formación de un vínculo afectivo de dependencia entre las víctimas de un secuestro y sus captores y sobretodo, a la asunción por parte de los rehenes de las ideas, creencias, motivos o razones que esgrimen sus secuestradores para llevar a cabo la acción de privación de libertad. Montero explica la actuación de muchas mujeres maltratadas, que ante los malos tratos a las que son sometidas, no reaccionan con intentos de ruptura y evitación, sino que desarrollan unos vínculos afectivos fuertes hacia sus agresores, justificándolos y protegiéndolos.

*Según el autor, el **Síndrome de Estocolmo Doméstico (SIES-d)** se define como: “un vínculo interpersonal de protección, construido entre la víctima y su agresor, en el marco de un ambiente traumático y de restricción estimular, a través de la inducción en la víctima de un modelo mental”.⁵⁸*

Es decir, una red intersituacional de esquemas mentales y creencias, en el que la víctima sometida a maltrato desarrollaría el SIES-d para proteger su propia integridad psicológica y recuperar la coherencia fisiológica y conductual. Según el autor, la caracterización del SIES-d vendría determinada por un patrón de cambios cognitivos, su funcionalidad adaptativa y su curso terminal como resultado de un proceso reactivo acaecido en la víctima ante la situación traumática. El proceso abarcaría cuatro fases:

- *Fase desencadenante*
- *Fase de reorientación*
- *Fase de afrontamiento*
- *Fase de adaptación.*

⁵⁸ Montero. A. (2000b). El Síndrome de Estocolmo Doméstico. *Claves de Razón Práctica*

El SIES-d, como un tipo de trastorno de adaptación, sería el responsable del efecto paradójico encontrado en muchas mujeres que sufren maltrato en sus hogares, según el cual las víctimas defenderían a sus agresores como si la conducta agresiva que exhiben hacia ellas fuera el producto de una sociedad injusta y estos mismos esposos fueran víctimas de un entorno que los empujara irremediabilmente a ser violentos.

6. FASES DEL CICLO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

El ciclo de la violencia se puede describir en tres fases que varían tanto en duración como en intensidad para una misma pareja y entre distintas parejas:

- 1) Fase de acumulación de tensión.*
- 2) Fase de explosión de violencia, o fase aguda.*
- 3) Fase de arrepentimiento o "luna de miel".*

A continuación describiremos las características de cada una de estas fases:

1) Estadio de acumulación de tensión:

Acumulación de diferentes incidentes, que van aumentando la hostilidad en la pareja.

La mujer intenta evitar la discusión, minimiza los incidentes conflictivos entre la pareja, atribuye a factores externos los motivos por los que su pareja está violenta (estrés laboral, social, etc.) y esto le conduce a la idea de que ella no puede hacer nada para cambiar la situación.

Con el tiempo, la tensión entre la pareja aumenta y también la frecuencia de los incidentes violentos físicos y psíquicos. En la mujer de forma progresiva va aumentando la rabia y poco a poco, disminuye el control sobre sí misma y la situación. Muchas parejas permanecen en esta primera etapa durante largos períodos de tiempo,

pero pese al deseo individual o compartido de evitar la fase aguda, cualquier circunstancia o evento externo puede romper el delicado equilibrio.

2) Estallido de la violencia.

Momento en que finaliza la acumulación de tensiones y el proceso ya no responde a ningún control. El hombre acepta que su rabia no tiene límite y la mujer también. Durante esta fase se produce la agresión psíquica y/o física sin límites.

La información que se tiene de esta segunda fase es la proporcionada por las mujeres, ya que generalmente, aunque esto está cambiando por los programas que se llevan a cabo actualmente con los agresores, no se cuenta con los testimonios de los hombres maltratadores.

Finalizada esta fase, se produce una situación de calma, de shock, negación e incredulidad de que el episodio haya realmente sucedido.

3) Fase de arrepentimiento o luna de miel.

Esta fase se caracteriza por el arrepentimiento y demostración de afecto del agresor, el cual manifestando actitud de arrepentimiento, intenta volver a recuperar la confianza y el amor de su compañera.

El fin de la segunda fase y la entrada en la tercera es algo muy deseado por ambos miembros de la pareja. El hombre se disculpa por el comportamiento agresivo manifestado, expresando su arrepentimiento y su deseo de cambiar de actitud, así como la promesa de no volver a repetirlo en el futuro. La esperanza y el deseo de la mujer de que realmente sea cierto lo que promete su pareja, hace que perdone lo ocurrido y prosiga con la relación.

Sin embargo, a lo largo del tiempo que dure la relación de pareja, estos episodios se repiten preservando cada vez un período más corto entre ellos y generalmente van aumentando a lo largo del tiempo en intensidad.

No hay que olvidar, que en la mayoría de ocasiones, la violencia física va precedida por la psicológica, con menosprecios, insultos, y humillaciones. Progresivamente, las agresiones psicológicas van aumentando hasta llegar a la agresión física.



7. CONSECUENCIAS Y EFECTOS DE LA VIOLENCIA

Al considerar los posibles efectos y consecuencias que la violencia intrafamiliar puede tener sobre las víctimas, debemos mencionar, en primer lugar, toda una serie de efectos para su salud, tanto física como psicológica.

Entre las consecuencias que podemos denominar físicas, se encuentran los casos de homicidio, lesiones graves, leves, más o menos duraderas o, incluso, permanentes. También podríamos incluir en esta categoría los casos de suicidio a raíz de la situación de violencia vivida. Por otra parte, a causa de los efectos psicológicos de la violencia familiar, también se puede ver alterado, de forma indirecta, el estado de salud general de la víctima, tanto a través de enfermedades psicosomáticas como por una mayor vulnerabilidad respecto a enfermedades o diversos problemas de salud.

Desde la Organización Mundial de la Salud se destacan, además de los ya expuestos, los siguientes posibles efectos sobre la salud física de las víctimas: trastornos crónicos (síndromes de dolor crónico, síndrome del intestino irritable, trastornos gastrointestinales, enfermedades somáticas, fibromialgia, cansancio crónico, asma, etc.); conductas de riesgo para la salud (fumar, abuso de alcohol y drogas, conducta sexual de riesgo, inactividad física, ingesta excesiva, etc.); consecuencias sobre la salud reproductiva (embarazos no deseados, embarazos precoces, trastornos ginecológicos, abortos de riesgo, abortos espontáneos, complicaciones del embarazo, enfermedad inflamatoria pélvica, enfermedades de transmisión sexual, etc.)”.⁵⁹

Merece una especial atención el conjunto de efectos relativos a la esfera sexual y a la salud reproductiva de la mujer. Por un lado, podemos hablar de embarazos no deseados y de la imposibilidad de tomar decisiones con relación a su propia

⁵⁹ Organización Mundial de la Salud, 2002. (Informe Mundial sobre la violencia y la salud)

maternidad. Así, cuando una mujer está siendo víctima de violencia física y/o psicológica, es común que vea limitadas sus posibilidades de utilización de métodos anticonceptivos, y su derecho a elegir cuándo y cuántos hijos tener.

Por otra parte, las mujeres se encuentran en una situación especialmente vulnerable durante los períodos de embarazo, con los riesgos que puede suponer la violencia ejercida en esos momentos, tanto para ella como para el feto. En este sentido, diferentes estudios han puesto de relieve que son frecuentes los casos en que la violencia comienza o se recrudece cuando la mujer está embarazada.

Finalmente, no se puede dejar de mencionar la posibilidad de contagio de toda una serie de enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH/SIDA, así como otros problemas ginecológicos y psicológicos, incluido el temor a las relaciones sexuales y la pérdida del placer sexual.

También existen numerosos estudios centrados en el análisis de las consecuencias psicológicas de la violencia. Así, los síntomas comúnmente destacados son: ansiedad, depresión, pérdida de autoestima, sentimientos de culpa, aislamiento social, trastornos psicosomáticos, trastornos sexuales, trastornos del sueño y de los hábitos alimentarios, etc. Según Jorge Corsi, “estas persona también registran una marcada disminución en su rendimiento intelectual, que afecta sus actividades laborales y educativas (ausentismo, dificultades de concentración, etc.)”. Muchos de estos efectos permanecerán una vez se haya puesto fin a la relación violenta, y, algunos de ellos acompañarán a las víctimas durante toda su vida.⁶⁰

Ahora bien, los efectos derivados de la experiencia continuada de violencia pueden alcanzar a más personas, además de a la propia víctima directa. Los hijos

⁶⁰ Organización Mundial de la Salud, 2002. (Informe Mundial sobre la violencia y la salud)

pueden ser también objeto de violencia por parte del maltratador. Es decir, los hijos de padres violentos son, a menudo, maltratados junto con sus madres. Este es el caso de aquellos maltratadores que extienden la violencia al conjunto del núcleo familiar. Esta forma de violencia también tiene importantes connotaciones de género y podría describirse como “una violencia de corte familiar patriarcal” en la que el esposo y padre, arremete a todos los miembros de su familia.

Ahora bien, los hijos también pueden ser víctimas indirectas de la violencia de la que es objeto la mujer. Aún siendo un tema molesto dentro de las teorías feministas, diferentes estudios muestran que, en estos contextos, aumenta la probabilidad de que los hijos sean víctimas, no sólo de maltrato por parte del padre, sino también por parte de las propias madres. A esto se suma una mayor probabilidad de carencias en términos de atención; así como las claras deficiencias del contexto familiar en que estos niños crecen. De esta forma, diferentes autores destacan que los hijos de mujeres maltratadas se muestran, entre otras cosas, nerviosos, irascibles, temerosos, violentos, con un bajo rendimiento escolar, etc.

Hoy en día, existe un cierto acuerdo entre los investigadores con relación a la transmisión generacional de la violencia. De esta forma, se asume que haber observado violencia marital en los progenitores, hace más probable que los hijos se comporten también de forma violenta en sus relaciones de pareja; y que las hijas se encuentren más probablemente en situaciones de victimización en sus posteriores relaciones sentimentales; pero esta observación de violencia durante la infancia no es una condición necesaria ni suficiente.

En este mismo sentido, se plantea, de forma general, el carácter no determinante, sobre la vida posterior, de la experiencia violenta en la infancia. Los efectos no son necesariamente irreversibles, existe una capacidad de resistencia y reparación psíquica tras el trauma vivido.

Esta capacidad es denominada por algunos autores como resiliencia. La resiliencia es un proceso complejo que merece ser estudiado en la medida en que supone una visión esperanzadora para las víctimas de la violencia intrafamiliar, y no sólo con relación a las víctimas más jóvenes.

El estudio de los efectos ha ido incluso más allá de la esfera familiar. Así, por ejemplo, se vienen realizando investigaciones que intentan contabilizar los costes que supone la violencia para el conjunto de la sociedad. El análisis se centra en los gastos médicos, en servicios sociales, gastos judiciales, pérdidas en el ámbito laboral, etc. El principal objetivo de todas estas cuantificaciones de costes es destacar la trascendencia de la violencia doméstica; remarcando su carácter de problema social, más allá de poder ser reducido a un problema íntimo e individual que sólo incumbiera a víctimas y agresores.

8. ESTADO EMOCIONAL DEL AGRESOR Y LA VICTIMA

8.1. Los Factores Individuales

Numerosas investigaciones se centran en el estudio de las características personales de los sujetos implicados en una relación violenta. En esta categoría, por ejemplo, se sitúan los estudios sobre perfiles y tipologías de maltratadores y víctimas.

Respecto al maltratador, se ha considerado el papel jugado por posibles enfermedades mentales, defectos de personalidad, psicopatologías, sociopatologías, consumo de drogas y alcohol, rasgos de personalidad, etc.

En este sentido, en el Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud 2003 de la Organización Panamericana de Salud, tras un trabajo de recopilación de investigaciones desarrolladas en este campo en diferentes lugares del mundo, se plantea que, la proporción de agresiones por la pareja vinculadas con trastornos

psicopatológicos es especialmente baja en contextos donde este tipo de violencia puede resultar común.

Sin embargo, se destacan una serie de rasgos de personalidad entre los maltratadores:

- *Ansiedad*
- *Poca capacidad empática*
- *Hostilidad*
- *Falta de control de la ira,*
- *Impulsividad,*
- *Actitud posesiva,*
- *Niveles bajos de autoestima,*
- *Celos,*
- *Déficit de habilidades sociales y comunicacionales, etc.*

También se ha intentado determinar los rasgos que caracterizan a las mujeres víctimas. Ahora bien, al intentar determinar las características de estas mujeres hay que tener en cuenta la dificultad que supone determinar si los factores de personalidad localizados estaban ya presentes antes de que la mujer fuera victimizada o son el resultado de la experiencia violenta. En este nivel de análisis, encontramos, igualmente, estudios centrados en las características de las relaciones familiares y de pareja correspondientes a las familias violentas. Así, se ha destacado el papel jugado por cuestiones como los patrones de toma de decisiones o el equilibrio de poderes al interior de las familias.

Como ya se ha indicado anteriormente, la teoría de la transmisión generacional de la violencia, sugiere que la violencia es aprendida en el proceso de socialización en el interior de la familia. Si bien no puede llegar a explicar toda la violencia, sí puede

considerarse como un importante factor de riesgo, en el sentido de que los individuos que experimentan violencia en su infancia, tienen mayores probabilidades de ejercer violencia de adultos.

Se ha intentado también determinar la importancia del consumo de alcohol o drogas con relación al comportamiento violento, llegando a considerar el consumo, no como causa, sino más bien como facilitador de la conducta violenta.

Continuando en el nivel individual de análisis, algunas investigaciones se han centrado en la posible relación entre violencia y diferentes formas de frustración y situaciones de estrés. Por ejemplo, se han analizado los efectos derivados de situaciones de precariedad económica, paro o pérdida de empleo.

En torno al papel jugado por el sentimiento de frustración, son muchos los investigadores que coinciden en concluir que “la frustración es un factor que favorece la agresión a la mujer, tanto si proviene de factores ajenos al hogar como si se genera dentro, pero al igual que ocurre con el alcohol, sólo los hombres que tienen establecidos y asumidos los patrones de dominación y control en el seno de la pareja llevan a cabo la agresión a la mujer, ya que la frustración se puede canalizar por muy diversas vías y superar de modos muy diferentes”.⁶¹

Numerosos autores, plantean que, ante todas estas cuestiones de índole individual, básicamente, se puede concluir que son factores a tener en cuenta, que pueden aumentar el riesgo de violencia o dotarla de unas características peculiares; en definitiva, son propiciadores de la violencia más que causas. Así, tal y como afirman Inés Alberdi y Natalia Matas, “es preciso diferenciar entre causas de la violencia doméstica y factores que la refuerzan”. O, en palabras de Victoria Sau, se trataría de factores “que pueden influir para que el hombre pierda o afloje sus mecanismos de

⁶¹ Estudio de los factores que favorecen la continuidad en el maltrato de la mujer. Julia Sepúlveda Sanchis

defensa y ponga en obra y a su modo lo que la estructura le da en abstracto y como referencia". Es decir, según estas autoras hay que buscar las causas de la violencia más allá de las consideraciones individuales, de los factores propiciatorios, en los niveles estructurales y culturales.⁶²

En este punto nos planteamos para nuestro trabajo la necesidad de conocer y ahondar más en los factores emocionales que facilitan o dificultan a la mujer salir de la situación de violencia. Sin duda nos guiamos por la valoración general de la situación en todos sus aspectos, no descartando las impresiones y percepciones que se soslayan a la misma, en cuanto a la manera de vivir la situación y de confrontarla. Es decir, sabemos que los factores que dificultan o facilitan que una mujer rompa con la violencia son sociales, económicos, psicológicos y jurídicos, pero ciertamente, unos tienen más peso que otros, según la persona. La información recogida corresponde a la situación de violencia manifestada por la mujer, a la vez que se observa el comportamiento manifestado por la misma, recogiendo en el protocolo psicológico la sintomatología pertinente. También se recoge el grado de coherencia entre el relato manifestado y la forma de transmitirlo, advirtiendo en ocasiones una aparente frialdad o minimización de los hechos, tremendismo, desvirtuación de la realidad, fatalismo, etc. Para terminar se recogen los mecanismos de afrontamiento con los que la mujer enfrentaba la situación, a nivel psicológico, social y jurídico.

Pero entonces, ¿Por qué existen mujeres que reciben malos tratos, que aún siendo conscientes de que estos pueden llegar a ser graves o fatales, ofrecen una respuesta psicológica y conductual que puede parecer negligente al continuar en la misma situación?. Estas mujeres continúan expuestas al riesgo de sufrir nuevos daños físicos y su imagen de aparente estabilidad emocional hace que muchas veces se confunda cuál debe ser la forma de ayuda o tratamiento. Se hace necesario

⁶² Estudio de los factores que favorecen la continuidad en el maltrato de la mujer. Julia Sepúlveda Sanchis

plantearnos el significado de tener o estar en riesgo. Riesgo es un concepto epidemiológico utilizado para referirse a la probabilidad de que ocurra un evento en el futuro.

En este sentido, la mujer maltratada puede pensar que controla de alguna manera la ocurrencia de la violencia y por lo tanto, puede evitar su aparición o reducirla. Este sentimiento de control de la violencia es bastante habitual y bajo nuestro criterio, es uno de los limitantes para romper con la situación de violencia. Si bien es cierto que para salir de una situación de malos tratos es necesario tomar conciencia de que se está siendo víctima de una situación, no hay que olvidar que existe el riesgo de que este sentimiento cause victimización y en consecuencia pasividad y conformismo con la situación conflictiva.

La condición de víctima en la que se ubica a la mujer, por lo general, más que ayudarle a superarse y abandonar la relación violenta en la que vive, lo que hace es perjudicarle, ya que en el momento que ella adquiere y se apropia de dicha condición, reduce la responsabilidad sobre sus acciones y su capacidad y oportunidad de constituirse y agenciarse a sí misma.⁶³ En nuestra interacción con mujeres maltratadas observamos que cuando la mujer se considera víctima de la relación, corre el riesgo de caer en la indefensión, en la que su actitud tenderá hacia la pasividad, por pensar que su pareja tiene más poder que ella. Estos hechos propician que la mujer desarrolle sentimientos de minusvalía, los cuales unidos a la baja autoestima, los sentimientos de culpabilidad, el aislamiento y la percepción de carencia de apoyo, etc, harán que su sentimiento de capacidad y autoeficacia disminuya, por lo que verá imposible escapar de la violencia dentro de su entorno familiar.

⁶³ Estudio de los factores que favorecen la continuidad en el maltrato de la mujer. Julia Sepúlveda Sanchis

No obstante, el hecho de considerarse víctima, es un paso necesario para plantearse un cambio en la situación de violencia, de ahí la importancia de la “resiliencia” (resiliencia) de cada mujer para poder afrontar esa situación de manera resolutiva y efectiva.

8.2. Factores relacionados con la violencia doméstica

En este punto se expondrán los factores considerados por diferentes estudios como relevantes en la situación de malos tratos. Los factores recogidos de la literatura serán contemplados, entendiendo que pueden ser tanto causantes de violencia, como efecto de la misma, e incluso, no mostrar relación significativa con ella.

El planteamiento de esta investigación pretende incrementar el papel de la percepción y lucha personal que cada uno de los integrantes del acto o proceso violento tiene con respecto a la violencia, dependiendo de la vulnerabilidad personal.

Por ejemplo el factor “abuso de alcohol”, afecta a diferentes niveles:

1) Agresor alcohólico: *Puede maltratar a compañera e hijos. Al explorar la actitud que esto provoca en cada mujer que se encuentre en esta situación, encontraremos motivos personales muy distintos (la mujer no quiere romper la relación porque piensa que es un enfermo, la mujer desea romper la relación porque teme que le ocasione graves daños físicos, la mujer siente vergüenza, etc.)*

2) Mujer alcohólica: *La mujer alcohólica puede desde ser la que protagonice y produzca la violencia, hasta consumir alcohol como consecuencia de que recibe malos tratos en la actualidad, de tener antecedentes de violencia familiar o de anteriores parejas, por haber recibido abuso sexual, por otros factores tales como depresión, sentimiento de fracaso personal, o simplemente bebe de forma abusiva y su compañero la maltrata por tal motivo.*

3) La mujer tuvo padre o madre alcohólicos. Esto podría tener consecuencias en mujer de victimización, cómo vivió muy de cerca los hechos, presenta una victimización actual.

4) El agresor tuvo padre y/o madre alcohólicos. Consecuencias en el agresor (más violento, etc.).

Esta investigación se centra de forma particular en los factores que facilitarán la ruptura de la mujer con el violento y por tanto deberá explorar las variables en toda su extensión.⁶⁴

8.3. Factores de riesgo y/o vulnerabilidad asociados a la existencia de violencia.

La presencia de estos factores de riesgo aumentan la probabilidad de que una persona (agresora) se comporte de forma violenta, o por el contrario, una persona (víctima) sea más vulnerable o tenga más riesgo de ser objeto de la misma. Es decir, se contemplará la diferencia establecida con respecto al término “riesgo”, en cuanto a “riesgo de producir violencia” o “riesgo de sufrir la violencia”.

Estos factores de riesgo, discutidos ampliamente en la literatura, por un lado potencian y favorecen la conducta violenta y por el otro aumentan la vulnerabilidad de las víctimas que la sufren. No existe ningún perfil sociológico, psicológico, médico o económico propio del individuo violento y de sus víctimas. Sin embargo, sí se han podido establecer algunos factores débiles de riesgo, aunque carecen de respaldo empírico sólido.

⁶⁴ Estudio de los factores que favorecen la continuidad en el maltrato de la mujer. Julia Sepúlveda Sanchis

8.4. Exposición de los principales factores recogidos.

8.4.1. Exposición a la violencia en la familia de origen.

Este factor es identificado en diversas investigaciones, como relacionado con la existencia de una relación violenta en la vida anterior de la persona, tanto para hombres como para mujeres.

En la literatura revisada, este factor es frecuentemente repetido en diversos estudios, donde expresan clara evidencia de que tanto el agresor como los agredidos, suelen presentar historiales de violencia en sus familias o entornos, afirmando que los niños y niñas maltratados, tienen muchas probabilidades de convertirse en maltratadores adultos o de terminar relacionándose con parejas violentas.

Los expertos de la OMS, también señalan que la existencia de antecedentes de violencia familiar, en especial si ellos mismos fueron agredidos cuando eran niños, hace más propensos a los hombres para abusar de sus mujeres (OMS, 2002).⁶⁵ Según otras investigaciones, la exposición a eventos psicotraumáticos anteriores tales como abuso sexual, maltrato físico, hogares rotos, la conducta de los progenitores tal como utilización del castigo físico, rechazo emocional y separación temprana de los padres, también influye en el riesgo de existencia de conducta violenta con posterioridad. Pese a que todos estos estudios señalan el peso de los antecedentes de violencia en la familia de origen en cuanto a reproducir la violencia en etapas posteriores de la vida adulta, hay que señalar que las investigaciones más actuales continúan señalando la existencia de relación entre ambos factores, aunque evitando la generalización, matizando que en hombres con antecedentes de violencia en su familia de origen era importante la habilidad en crear una distancia psicológica con respecto a la familia de origen y la existencia de fuertes contactos interpersonales, los

⁶⁵ Organización Mundial de la Salud, 2002. (Informe Mundial sobre la violencia y la salud)

cuales eran fundamentales para interrumpir la transmisión intergeneracional de la violencia de pareja.

8.4.2. Maltrato en relaciones anteriores.

Otro de los factores considerados en la literatura como de riesgo o vulnerabilidad personal a sufrir la violencia, es el haber mantenido relaciones sentimentales anteriores en las que se produjeran malos tratos. Este hecho es considerado como riesgo a volver a establecer relaciones de pareja posteriores donde también exista violencia. Otros estudios se suman a esta afirmación, encontrando relación entre la existencia de maltrato en la relación actual y la existencia de relaciones anteriores violentas.

8.4.3. Existencia de conflictos conyugales:

Diversos estudios plantean que la existencia de relaciones conyugales en las que existan conflictos entre ambos miembros de la pareja, pueden aumentar la probabilidad de que se produzca violencia hacia la mujer. Estos estudios muestran que la existencia de interacciones violentas entre los miembros de una pareja son más frecuentes cuando existen conflictos entre los mismos, cualquiera que sea el motivo que lo origine.

8.4.4. Mayor riesgo de violencia en periodos de ruptura y postruptura.

*Según los hallazgos de diferentes estudios, los resultados apoyan el hecho de que existe mayor riesgo de sufrir violencia cuando se trata de un exmarido o excompañero, o exnovio. Según los resultados de este estudio, tienen mayor riesgo de padecer violencia doméstica aquellas mujeres cuyas parejas tienen problemas de abuso de alcohol, consumo de drogas, desempleo o empleo intermitente, bajo nivel de estudios, son antiguos novios o maridos o se pueden clasificar dentro del grupo de los llamados *estranged husbands*, donde existe ya desvinculación emocional.*

Otros estudios que apoyan esta misma conclusión, muestran evidencias de que aumenta el riesgo durante el periodo de ruptura y tras la misma, dado que el agresor tiene el sentimiento de pérdida y abandono más presente.

8.4.5 La carga genética

Existen estudios que muestran una evidencia clara en cuanto al rol genético en la criminalidad y en cuanto a las bases fisiológicas para la conducta violenta. Estos estudios complementan los hallazgos de Widom (1989), que atendiendo sólo a problemas sociales, omitió todas las referencias a la literatura biológica y genética pertinente. La aportación de estas investigaciones, introduce en los estudios de criminalidad, la delincuencia y violencia de un punto de vista genético conductual, concluyendo que hay evidencia clara del papel genético en la criminalidad y de la base fisiológica para la conducta violenta. La inclusión de esta evidencia genética y biológica es necesaria para una comprensión más completa de la transmisión de violencia de una generación a otra.

8.4.6. Trastornos físicos o psíquicos en víctima.

Según investigaciones recientes, los pacientes con trastornos psicológicos y físicos, tanto hombres, como mujeres tienen riesgo sustancial de ser objeto de malos tratos físicos o abusos sexuales en la edad adulta.

Estudios anteriores indicaban que las mujeres con algún tipo de discapacidad mental o física suelen sufrir con frecuencia malos tratos, los cuales pueden aparecer en forma de negligencia o abandono. Estudios anteriores, señalaron que personas ancianas víctimas de negligencia padecían más minusvalías que las víctimas de maltrato físico o emocional (Pillemer y Wolf, 1989). Sin embargo, se desconoce hasta qué punto este factor puede ser relevante en los distintos tipos de maltrato.

8.4.7. La pobreza

La supuesta relación entre la pobreza y la violencia ha sido interpretada de diversas formas, albergando cuestiones relativas a la situación de precariedad económica y en la vivienda, privación, frustración y estrés, etc, pero no se encuentra un acuerdo definitivo. Algunos autores consideran que la pobreza es una de las principales causas que generan la violencia, o aumentan la probabilidad de sufrirla. Así, el psiquiatra Luis Rojas Marcos considera en sus análisis de comunidades en crisis, con problemas de violencia entre personas, que la pobreza es una de las causas que genera violencia y señala:

“Es prioritario adoptar medidas contra la pobreza, el desempleo, las grandes desigualdades económicas, la disparidad entre las apetencias que fomenta el consumismo y las posibilidades reales para alcanzarlas, la ineficacia del sistema escolar, el fácil acceso a las armas y la marginación de grupos minoritarios”⁶⁶

Otros autores indican que indudablemente la pobreza es un factor de riesgo para que la mujer sea maltratada, aunque no es un factor predictivo. Sin embargo, la relación entre la violencia y la pobreza en las mujeres, influye directamente dañando su autoestima, lo cual a su vez influye en sus niveles de ansiedad.⁶⁷

8.4.8. Bajo nivel socioeconómico o Estatus socioeconómico:

Diversos estudios indican que a pesar de ser conocida la existencia de maltrato en todos los niveles socio-económicos, existe una mayor prevalencia en las clases que se sitúan en los niveles económicos inferiores. Diversas investigaciones, encuentran correlación entre bajo estrato socio-económico, bajo nivel educacional y violencia, contemplando estos factores como riesgo hacia la probabilidad de existencia de

⁶⁶ Rojas, L. (1995). Las semillas de la violencia. Madrid: Espasa-Calpe.

⁶⁷ Estudio de los factores que favorecen la continuidad en el maltrato de la mujer. Julia Sepúlveda Sanchis

violencia. Apoyando esta idea, los resultados del estudio realizado por Hien (1999), indican una fuerte prevalencia de experiencias traumáticas y violentas en las vidas de mujeres de bajos ingresos y sectores minoritarios.

La creencia que define la violencia hacia la mujer y el maltrato infantil como un fenómeno de clase es reconocida actualmente como un hecho discutible.

8.4.9. La edad.

En cuanto a este factor, hay que decir que los estudios indican un mayor riesgo de ocurrencia de ser víctima de violencia en niños y ancianos, ya que estos ocupan los niveles más bajos en cuanto al poder. Multitud de estudios, señalan a los menores como población vulnerable a recibir abuso sexual o malos tratos, encontrando que la mayoría de ocasiones los agresores son sus propios familiares (padres, tíos, abuelos) o personas de su entorno.

Otros estudios, señalan que ser mujer y tener más de 40 años, es otra circunstancia que aumenta la probabilidad de ser maltratada, junto con otros factores tales como un estatus de casada, ser de raza negra, tener un historial de depresión e inactividad sexual.

En cuanto a la población anciana, se han llevado a cabo estudios en hombres y mujeres mayores de 65 años que muestran que la invalidez funcional, el pertenecer a un estatus minoritario, ser anciano y tener redes sociales pobres estaban relacionadas con mayor índice de maltrato, en un estudio basado en hombres y mujeres por encima de la edad de 65 años.

8.4.10. El abuso de alcohol o drogas.

Numerosos estudios mantienen que el alcohol se relaciona con la conducta violenta, sin embargo otros estudios lo niegan. Las investigaciones más recientes

mantienen que el consumo abusivo de alcohol favorece la conducta violenta. En esta línea, los estudiosos relacionan la conducta violenta con el abuso de alcohol.

Otros estudios, consideran que el alcoholismo, en particular, es el resultado del excesivo uso de alcohol como medio para afrontar situaciones donde otros mecanismos de afrontamiento han fracasado o no se han aprendido en primer lugar. La desinhibición, el embotamiento de emociones y la euforia inicial que se experimenta cuando se bebe mucho, ofrece un refuerzo directo para el uso de alcohol y puede posteriormente reforzar para maltratar, como mecanismo de afrontamiento. En este modelo, el uso de alcohol coadyuvaría junto con la escalada de la violencia doméstica.

8.4.11. Desempleo del agresor.

La relación existente entre el desempleo del agresor y la conducta violenta ha sido otro de los factores señalados en diversos estudios como factor relacionado con la violencia familiar, asociándolo en muchas ocasiones a la presencia de otros factores. Otras investigaciones en familias donde el padre estaba desempleado, existía una frecuencia mayor de la esperada de interacciones familiares de contenido violento. En resultados adicionales, se incluye otros factores asociados tales como generaciones anteriores de malos tratos y utilización de interacciones sexuales violentas.

Llama la atención, que estos estudios parecen buscar explicaciones para el comportamiento violento del agresor justificándolo muchas veces por problemáticas tales como el desempleo, por lo que la impresión que parecen causar es que la violencia ocurre sólo en situaciones familiares donde existe alguna problemática familiar importante, tal como desempleo, consumo de sustancias, bajo nivel educativo, etc.

8.4.12. Nivel de estudios bajo del agresor:

También se ha postulado en otros estudios, la existencia de relación entre la conducta violenta y niveles inferiores de formación. Algunos estudios plantean que el

hecho de tener un nivel de formación más bajo que el de su compañera, crea en el agresor un sentimiento de inferioridad que le empuja a imponerse mediante la fuerza.

8.4.13. Hombres inseguros.

Existen estudios que señalan que los hombres inseguros a menudo necesitan gran cantidad de abrigo y un sentimiento de posesión de la mujer muy fuerte durante todo el tiempo. El agresor depende emocionalmente de su pareja, reacciona con autoridad cuando ve que la mujer construye su propia autonomía personal, es decir, sienten la necesidad de control y vejación de la víctima para mantenerla bajo su dominio y control. Estos hombres son de alto riesgo para la violencia, especialmente si han tenido previamente historias de incidentes de maltrato. También la inseguridad personal, la baja autoestima, la depresión o los problemas de personalidad pueden incidir en las conductas violentas.⁶⁸

8.4.14. Ausencia, rechazo del padre y pérdida temprana del padre o de la madre.

Los resultados de un estudio encontraron relación entre la pérdida temprana de la madre y la violencia. Otros estudios indican que la ausencia o el rechazo mostrado por el padre, puede estar relacionado con un aumento en la probabilidad de que posteriormente exista maltrato hacia la compañera.

8.4.15. Estar embarazada.

Según los resultados de diversas investigaciones, las mujeres embarazadas, son consideradas como población de riesgo para sufrir violencia por sus parejas. También se ha postulado que durante el periodo de embarazo, una de cada seis embarazadas ha sido agredida, siendo la agresión más severa que en la mujer no embarazada. Hacia este respecto, existen investigaciones que indican que en el periodo de embarazo la

⁶⁸ Organización Mundial de la Salud, 2002. (Informe Mundial sobre la violencia y la salud)

violencia emocional se recrudece o intensifica, mientras que la violencia física disminuye.

Por último, cabe destacar que el embarazo también puede suponer una disminución del riesgo de homicidio, este periodo puede ser un tiempo algo proteccionista para algunas mujeres con relaciones de malos tratos ya que el embarazo ayuda a motivar a las mujeres con más riesgo de homicidio a abandonar estas relaciones peligrosas.

8.4.16. Postparto y primer año de vida

Otro de los periodos proclives para que la mujer sea víctima de violencia doméstica, es el periodo de postparto y el primer año de vida del niño. En algunos estudios, los resultados indican que las mujeres investigadas, que habían manifestado haber sufrido malos tratos durante el periodo de postparto, eran de mayor edad y entre ellas había un mayor número de casadas que aquellas que manifestaron haber sufrido los malos tratos antes y durante el embarazo. El maltrato no parece estar restringido a un grupo sociodemográfico de mujeres, o a un período específico en la vida reproductiva de una mujer.

8.4.17. Hijos no deseados o Tamaño de la familia.

El tamaño de la familia, y la existencia de hijos no deseados, son factores señalados como influyentes en la ocurrencia o no de violencia familiar. Existen estudios que investigan factores tales como la edad de la madre, el estado civil de la madre y el tamaño de la familia, encontrando en sus resultados la existencia de un mayor riesgo de maltrato en las familias numerosas, en las que se encontró mayor riesgo de maltrato. En referencia a los embarazos no deseados en madres precoces, algunos estudios hablan de relación entre la violencia doméstica y la mujer muy joven, de estado civil soltera, separada o divorciada, con bajos ingresos, sin seguridad social, cuidado prenatal inadecuado y abuso de alcohol o drogas

8.4.18. Lugar de residencia

Hay estudios realizados sobre esta problemática, en los que relacionan las características del entorno con la violencia, diferenciando si se trata de una zona rural o área metropolitana. A este respecto, existen datos que concluyen que en las zonas urbanas se encontraban los índices más elevados de violencia contra la mujer. Estos resultados concuerdan con otros estudios cuyos autores concluían que las mujeres residentes de las ciudades estaban más afectadas por la violencia que las residentes de zonas suburbanas o rurales. No obstante, otros estudios señalan que las sociedades rurales pueden contribuir a la dificultad de escapar de la violencia doméstica. Estos estudios consideran que factores tales como el aislamiento físico y social, la distancia e inaccesibilidad a los servicios de ayuda y la cultura rural, aportan oportunidades para maltratar a las mujeres

8.4.19. Estatus de inmigrante.

Otro factor estudiado vinculado con la violencia es el hecho de ser inmigrante. Diversas investigaciones plantean que el estatus de inmigrante, puede considerarse como posible factor de riesgo para que la mujer sea maltratada. Un estudio llevado a cabo con hijos de inmigrantes encontró resultados significativos en cuanto a la mayor frecuencia de maltrato a los menores en la población inmigrante. Respecto a este factor, hay que señalar que el estatus de inmigrante es un factor asociado a otras muchas circunstancias tales como cultura, dificultades económicas, hacinamiento en las viviendas, etc., por lo que deben de tenerse en cuenta.

8.4.20. Factores culturales

Respecto a estos factores algunos autores matizan que la diferencia en las características sociodemográficas y culturales entre el agresor y la mujer maltratada, son factores de riesgo para que se produzcan malos tratos. En algunos estudios, los agresores parecen tener menos educación que sus mujeres, provenir de clases sociales

inferiores, o pertenecer a otra etnia, religión, o grupo racial. Diversas culturas, están basadas en patrones rígidos de los roles de género, lo que aumenta la probabilidad de que el hombre maltrate a la mujer y donde se asocia la masculinidad con características de poder, autoridad y dureza, en las que el honor masculino prevalece sobre los derechos de la mujer. En diversas partes de América Latina y Asia, el honor del hombre va ligado a la “pureza” sexual de las mujeres de su familia de tal forma que si es violada o ha mantenido voluntariamente relaciones sexuales fuera del matrimonio, mancha el honor de la familia.

También existen estudios que postulan la existencia de mayor riesgo para que se produzcan malos tratos cuando la cultura acepta el castigo corporal de mujeres y niños como medio para resolver diferentes fines, así como mayor riesgo de maltrato hacia la mujer cuando la actitud hacia la misma es discriminatoria, o cuando se considera que la mujer es propiedad personal del hombre.

8.5. Factores que dificultan a la mujer romper con la situación de violencia.

Hasta aquí han sido expuestos los factores de riesgo asociados a la ocurrencia de violencia doméstica, pero el interés de este trabajo va encaminado también, a conocer cuáles de estos factores y otros posibles, pueden limitar a la mujer para romper con la situación de violencia, es decir, los factores que según la literatura dificultan la ruptura con la situación violenta.

En este apartado consideraremos los factores anteriormente comentados que supuestamente favorecen la violencia, teniendo en cuenta la dimensión a la que llega cada uno de ellos y su forma de afectar a la víctima, que es la que condicionada por tales factores se percibirá más o menos capaz de afrontar la situación de violencia de una manera o de otra, pudiendo llegar a plantearse la ruptura con el violento.

- *Frecuencia y severidad del maltrato.*
- *Temor ante la amenaza de muerte.*
- *Dependencia económica y control masculino de los bienes.*
- *Carencia de redes de apoyo*
- *Tener hijos.*
- *Edad de la persona afectada.*
- *Estrategias de afrontamiento y características de personalidad de las víctimas.*

8.6 Características del agresor.

Sin duda se ha hablado mucho de las características de la víctima a la hora de abandonar una relación con malos tratos, pero hay estudios cuyos resultados indican que uno de los factores que más empujan a la mujer a romper con el agresor son las características de este último, concretamente cuando este posee armas, o cuando tiene antecedentes de violencia.

8.6.1. Mecanismos psicológicos que ayudan a la mujer la ruptura con el violento.

Tras la exposición de los factores de riesgo (patogénicos) y su interacción, es también necesario analizar su contraparte, es decir, los “factores protectores” (salugénicos). Estos factores a los que nos vamos a referir, son los que ayudan a la mujer a confrontar la situación de violencia. Podemos encontrarlos en las propias personas, en las características interaccionales del microsistema y el en el macrosistema (educación, asociaciones, etc.) siendo su principal función facilitar el logro y el mantenimiento de la salud de la persona. Por factores protectores se entenderán todos aquellos factores genéticos, socio-ambientales, jurídicos y psicológicos, que aportan o

aumentan la seguridad y estabilidad emocional en la persona, disminuyendo el riesgo para que sea víctima de violencia, o en el caso de que la sufra, sea capaz de evitarla.⁶⁹

8.6.2. Percepción que tiene la mujer de la violencia.

Existen investigadores que plantean la importancia de la forma en que la víctima de la violencia percibe el evento, ya que este factor es uno de los que determina las reacciones de la víctima. Es decir, no únicamente las características del incidente traumático determinan la gravedad del suceso violento sino la forma en que la víctima las percibe.

En este sentido, diferentes percepciones con respecto a la peligrosidad real existente hacia la integridad física, la gravedad y alcance de la violencia psicológica, el control percibido sobre la violencia, etc., son factores que repercutirán en la forma de confrontarla. Estudios que investigan estos factores, indican que los mecanismos de afrontamiento tales como una percepción de control de la violencia actual elevada, junto con el consumo de drogas, el rechazo y el autoreproche, se asocian al aumento de disforia y autoestima baja, en cambio mecanismos que impliquen expectativas altas de controlar la violencia en el futuro se asocian con disminución de la disforia, esperanza y aumento de autoestima.

8.6.3. Estrategias de afrontamiento.

Las estrategias de afrontamiento de la mujer maltratada son analizadas en diversos estudios. Por ejemplo en el trabajo de Nurius et al. (1992), se estudian las estrategias de afrontamiento recogiendo factores de vulnerabilidad que pueden influir en la apreciación que haga la mujer maltratada de la amenaza o maltrato, la habilidad para confrontar dicho maltrato y las reacciones cognitivas, emocionales y conductuales al maltrato. Otros estudios en este campo versan sobre las estrategias de

⁶⁹ Estudio de los factores que favorecen la continuidad en el maltrato de la mujer. Julia Sepúlveda Sanchis

los planes de supervivencia, los cuales ayudan a entender las acciones de la mujer maltratada.

En este tipo de estrategias, los estudios indican que cuanto más intensa y letal es la violencia, mayor es el esfuerzo que realiza la mujer en ingeniar nuevas estrategias para salvaguardar su integridad física o psíquica y la de sus hijos, pero que sin embargo continua permaneciendo en serio peligro al mantenerse en la relación. Es necesario mencionar la utilización de las estrategias de afrontamiento inadecuadas para hacer frente a la problemática de violencia, tales como el abuso de alcohol y fármacos.

8.6.3.1. Vergüenza y otros sentimientos.

Las mujeres víctimas de malos tratos manifiestan muchas veces no conocer realmente los motivos que les impiden romper con el violento. Cuando preguntamos a la mujer sobre sus temores, sentimientos afectivos, sensaciones de inseguridad o de autoconfianza, etc., las mujeres esgrimen todo un abanico de explicaciones entre las que encontramos no desear causar daño psicológico a terceros (hijos, familia, etc.), carecer de suficiente energía o entereza emocional, miedo a que las consecuencias sean peores por las represalias del agresor, existiendo también vergüenza al sentirse culpable por haber recibido maltrato, o por estar recibéndolo y no hacer nada aparentemente efectivo para solucionarlo. “Esta situación de cautividad puede provocar vergüenza, ya que socava el sentimiento de dominio y control sobre el propio destino, despoja a la víctima de su dignidad y la obliga a disociarse del horror a fin de poder enfrentarlo”⁷⁰. Es decir, los sentimientos con los que la mujer maltratada enfrenta la situación de violencia pueden ayudarle, o por el contrario dificultarle la confrontación del problema.

⁷⁰ Estudio de los factores que favorecen la continuidad en el maltrato de la mujer. Julia Sepúlveda Sanchis

Para concluir con los mecanismos psicológicos que ayudan o dificultan a la mujer la ruptura con el violento es importante hablar de la resiliencia, entendido como factor protector.

En primer lugar definiremos el concepto de “resilience”, el cual se utiliza para referirse a este tipo de factores.

“Resilience” (“resiliencia”): *La resiliencia se define en física como la característica mecánica que expresa la “resistencia” de un material a los choques. Cuanta más resiliencia menos fragilidad. Michael Rutter (1985) incorporó este término en la Psiquiatría Infanto-Juvenil como una noción afín al concepto psicológico de la resistencia. Se trata pues de una capacidad de resistencia y reparación ante una situación traumática vivida.⁷¹*

Según Castells y Silber (1998), existen ciertas características del entorno social y familiar, que influirán decisivamente en la resilience de un sujeto, el cual, expuesto a una situación de riesgo, no sucumbirá gracias a esos factores protectores que le hacen inmune a los riesgos.⁷²

Castells y Silber proponen varias resiliences:

- *Asumir responsabilidades y planificar el futuro;*
- *Independencia y distanciamiento de los focos de riesgo;*
- *Asociación con personas de sólida experiencia, iniciativas diversas, ideas de creatividad y humor, ideología personal y moralidad.*

Estos mismos autores sugieren que una forma útil para producir “resilience” es:

- *Mejorar la autonomía, la autoestima e intentar ofrecer una orientación social positiva;*

⁷¹ Estudio de los factores que favorecen la continuidad en el maltrato de la mujer. Julia Sepúlveda Sanchis

⁷² Estudio de los factores que favorecen la continuidad en el maltrato de la mujer. Julia Sepúlveda Sanchis

- *Aumentar la cohesión, el afecto y la unión de la familia;*
- *Proporcionar la existencia de sistemas externos de apoyo.*

En resumen se podría decir que la persona resiliente se caracteriza por su enfoque optimista de la vida, a la cual se enfrenta con una actitud positiva, mostrando para ello un grado elevado de congruencia entre sus creencias y comportamiento. Estas personas centran sus esfuerzos en la parte modificable del problema, evitando el desgaste inútil en la parte inmodificable. De esta manera su relación con el medio y los posibles conflictos que surjan en el mismo es adaptativa y resolutiva. Finalmente, cabe resaltar que existe una clara tendencia a considerar los factores anteriormente recabados de la literatura como facilitadores para que la mujer maltratada sea capaz de romper con la situación de violencia, pero no hay que olvidar que se debe realizar el análisis de la situación de malos tratos en su totalidad, empezando a cobrar importancia en la investigación de este tema, la percepción que tenga la mujer maltratada sobre su situación, así como de la forma en que la confronte.

9. DENUNCIA DE VIOLENCIA FAMILIAR ANTE ESTRADOS JUDICIALES

Tomaremos como medio de referencia La Ley 1674 de 15 de Diciembre de 1995 (Ley Contra La Violencia En La Familia o Doméstica) y su Reglamento (Decreto Supremo No 25087) establecen las disposiciones contra la violencia familiar y doméstica.

9.1. Violencia Intrafamiliar

Se entiende por violencia en la familia a la agresión física, psicológica o sexual, cometida por el cónyuge (esposo) o conviviente (concubino), ascendientes (padres, abuelos), descendientes (hijos, nietos), hermanos, parientes civiles (o políticos como los suegros, cuñados, yernos, etc.) o afines en línea directa (padres, hijos) y colateral (hermanos, primos), tutores (representante de un menor por mandato legal), curadores o encargados de la custodia. (Art. 4 Ley 1674)

9.2. Violencia Doméstica

Se consideran hechos de violencia doméstica, las agresiones cometidas entre ex cónyuges (ex esposos), ex convivientes (ex concubinos) o personas que hubieran procreado hijos en común legalmente reconocidos o no, aunque no hubieran convivido. (Art. 5 Ley 1674).

9.3. Denuncia

La denuncia podrá ser presentada en forma oral o escrita. Con la asistencia de un abogado patrocinante o sin ella.

La denuncia contra violencia puede presentarse ante las siguientes instancias:

a) Ante la policía

La policía remitirá los antecedentes a conocimiento del Juez competente dentro de las 24 horas de recibida la denuncia sin costo alguno. (Ley 1674. Art. 25).

b) Ante las Brigadas de Protección a la Familia

Éstas se encargan de practicar las diligencias orientadas a individualizar a los autores y partícipes como a reunir o asegurar los elementos de prueba y prestar auxilio necesario e inmediato a la víctima. (Ley 1674. Art. 26.).

c) Ante el Ministerio Público

La denuncia ante el Ministerio Público o Fiscalía se realiza ante el Fiscal de Familia que convocará al denunciado y la víctima a una audiencia de conciliación dentro de las 24 horas de recibida la denuncia.

Si las partes citadas no se presentan o no se produce la conciliación el fiscal remitirá la causa al Juez competente. (Ley 1674. Art. 28).

d) Ante el Juez de Instrucción de Familia

Al admitir la denuncia, el juez señalará día y hora para la audiencia dentro de un plazo no mayor de las 48 horas y dispondrá la citación del denunciado. (Ley 1674. Art. 29).

De conformidad con la Ley 3324 de 18 de enero de 2006 (Ley de Modificaciones a la Ley de Organización Judicial) se crean los Juzgados de los Centros Integrados de Justicia con competencia familiar a nivel Instrucción, por tanto también están habilitados para resolver los procesos por violencia familiar o doméstica.

e) Ante las Autoridades Comunitarias.

En las comunidades indígenas y campesinas, serán las autoridades comunitarias y naturales quienes resuelvan las controversias de violencia en la familia conforme a sus costumbres y usos siempre que no se opongan a la Constitución Política del Estado y a la Ley 1674. (Ley 1674. Art. 16).

f) Ante los Servicios Legales Integrales Municipales. SLIMs.

Los Servicios Legales Integrales funcionan en los diferentes Municipios del país y fueron creados como parte integrante de los programas municipales de la mujer (PMM), brindan apoyo psicológico, social y legal, y reciben denuncias de violencia que derivan al juzgado de instrucción de familia. (Reglamento a la Ley 1674. Art. 20).

9.4. Facultad de Denunciar

Están legitimados a presentar la denuncia de violencia: La víctima, sus parientes consanguíneos, afines, civiles o cualquier persona que conozca estos hechos (Art. 22 Ley 1674).

9.5. Obligación de Denunciar

Se encuentran obligados de denunciar: Los trabajadores de salud, de establecimientos públicos o privados que reciban o presten atención a las víctimas de violencia, para su respectivo procesamiento (Ley 1674. Art. 24).

En los hechos de violencia sexual sólo pueden ser denunciados por la víctima salvo que fuera menor de 18 años o mayor incapaz, en cuyo caso están legitimados para denunciar los sujetos señalados anteriormente (Ley 1674. Art. 22).

9.6. Intervención en el Proceso

Si se trata de víctima mayor de 18 años, sólo ella. Si la víctima es menor de 18 años o mayor incapaz están legitimados para ejercer la acción sus representantes legales, las Defensorías de la Niñez y Adolescencia y el Ministerio Público (Art. 23 Ley 1674).

9.7. Admisión de la Denuncia

Recibida la denuncia, el Juez de Instrucción de Familia, al admitirla, señalará día y hora para la audiencia que tendrá lugar dentro de un plazo no mayor de 48 horas.

También, resolverá en la admisión de la denuncia, sobre la solicitud de medidas cautelares aceptándolas, modificándolas, negándolas o dejando su consideración para la Audiencia señalada. Las medidas cautelares son disposiciones que el Juez fija para garantizar la seguridad e integridad física o psicológica de la víctima.

9.8. Clases de Medidas Cautelares

El Art. 18 de la Ley 1674, menciona como medidas cautelares las siguientes:

- *Prohibir o restringir temporalmente la presencia del denunciado al hogar conyugal.*

- *Ordenar la restitución de la víctima al hogar del que hubiera sido alejada con violencia. "Esta restitución se dará bajo compromiso escrito del agresor, con garantía satisfactoria suficiente." (Reglamento de la Ley 1674. Art.7)*
- *Autorizar a la víctima el alejamiento del hogar en común y disponer la entrega inmediata de sus efectos personales.*
- *Disponer la inventariación de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la comunidad ganancial.*
- *Prohibir o limitar la concurrencia del denunciado al lugar de trabajo de la víctima.*

9.9. Notificación a las Partes

Una vez que el Juez ha admitido la denuncia, ordenará la citación del denunciado y de la víctima o representante legal.

La citación al denunciado podrá efectuarse cualquier día u hora y en el lugar donde pueda ser habido.

La notificación es personal, es decir que debe ser entregada en mano propia, y si no se encuentra al demandado, se dejará encargo a una persona mayor de 14 años que se encuentre en la casa o algún vecino; indicando que se volverá al día siguiente a una hora determinada para notificarlo. Si a pesar de haber regresado al día siguiente y no se lo encontrara, existe la posibilidad de notificación por Cédula, que consiste en pegar la copia de la denuncia y su admisión en la puerta del domicilio del demandado con presencia de un testigo de actuación mayor de edad.

En caso de que se desconociera el domicilio del demandado se realizará la citación por edicto, el cual se publicará por 3 veces en un diario de circulación nacional.

La citación contendrá el motivo de la denuncia y las medidas cautelares que haya dispuesto el juez para su cumplimiento inmediato y el día y hora para la audiencia.

En caso de que pese a la legal notificación del denunciado, este no se apersonare a la Audiencia señalada por el Juzgado de Instrucción de Familia, o en el caso de los Centros Integrados de Justicia, los Juzgados Mixtos de Instrucción, el Juez podrá disponer el mandamiento de apremio en contra del denunciado para que el mismo sea conducido a un nuevo señalamiento con ayuda de la Fuerza Pública.

9.10. Audiencia

El día de la audiencia, el juez dispondrá la lectura de la denuncia, oirá a las partes, recibirá la prueba que ofrezcan las mismas y propondrá las bases para una posible conciliación.

La Ley 1674 en su Art. 33 señala

El denunciado podrá ser asistido por un abogado defensor.

Si una de las partes estuviera asistida en audiencia por un abogado patrocinante, por equidad, el Juez designará un abogado defensor para la otra.

9.11. Pruebas

Se admitirán como medios de prueba todos los elementos de convicción legalmente obtenidos como ser:

Los testigos. Pueden ser testigos los parientes o dependientes del denunciante o del denunciado, siempre y cuando su declaración sea voluntaria (Ley 1674. Art. 35).

Los Certificados Médicos. Son pruebas documentales cualquier certificado médico expedido por profesional que trabaje en instituciones públicas de salud (Ley

1674. Art. 37). "Los certificados médicos serán expedidos por médicos, odontólogos o bioquímicos" (Reglamento a la ley 1674. Art. 16).

Informes profesionales. Los auxiliares de salud o paramédicos, que atiendan a las víctimas en centros de salud urbanos, periurbanos o rurales, donde no existan médicos otorgarán un informe firmado que conste los datos sufridos por la víctima que tendrá pleno valor probatorio en los procesos judiciales (Reglamento a la ley 1674. Art. 16).

La pericia Psicológica. De acuerdo a las circunstancias de la causa el Juez podrá ordenar pericia psicológica del denunciado y de los miembros de la familia involucrados en los hechos de violencia (Ley 1674. Art. 38).

Y todo elemento o indicio que sirva para probar o desvirtuar los hechos de violencia. (estado de la vestimenta, inmuebles, armas de fuego, armas blancas, fotos, etc.) (Ley 1674. Art. 26).

9.12. Resolución

El juez en la misma audiencia podrá:

a) Homologar los acuerdos a que hayan llegado las partes en la conciliación, es decir dar validez al acuerdo que han llegado las partes,

b) Declarar probada la denuncia cuando se haya demostrado la culpabilidad del denunciado, es decir se ha demostrado el hecho de violencia denunciado, porque lo se dará una sanción al culpable;

c) Declarar improbada la denuncia, es decir que no se ha podido demostrar el hecho de violencia denunciado.

9.13. Sanciones

En caso de declarar probada la denuncia, el juez impondrá la sanción que corresponda y ordenará el pago de todos los gastos ocasionados a la víctima como consecuencia de hecho y la tramitación del proceso.

Los hechos de violencia en la familia o doméstica que no constituyan delitos tipificados en el Código Penal serán sancionados con penas de multa o arresto. (Art. 7 Ley 1674).

Multa: *La pena de multa en favor del Estado, será fijada por el juez hasta un máximo del 20% del salario mínimo nacional y hasta diez veces más de esta suma, de acuerdo con la gravedad de los hechos y la rapacidad económica del autor.*

Arresto: *La pena de arresto consiste en la privación de libertad por un plazo que será fijado por el juez y que no podrá exceder de cuatro días, pudiendo diferirse su cumplimiento a los fines de semana. El arresto se cumplirá en recintos policiales. Art. 7-10 Ley 1674.*

9.14. Agravantes de la Ley 1674

Las sanciones serán agravadas hasta el doble de los máximos previstos, en los siguientes casos:

- 1. Cuando la víctima sea discapacitada, mayor de sesenta años o esté embarazada.*
- 2. Cuando se hubieran cometido varias acciones constitutivas de violencia en la familia.*
- 3. Cuando cumplida la sanción, el responsable cometa otro acto o actos constitutivos de violencia en la familia.*

9.15. Medidas Alternativas

El juez podrá suspender la ejecución de la sanción, disponiendo de acuerdo a la naturaleza del hecho y la personalidad del autor, como medida alternativa terapia psicológica o prestación de trabajos comunitarios

a) La Terapia Psicológica

Que se llevará en consultorios privados a cargo del autor y el tiempo que indique el profesional psicólogo con informe al Juez.

Las personas de escasos recursos serán derivadas a la Secretaria de Asuntos Étnicos, de Género y Generacionales, ONANFA, o servicio social sin fines de lucro (Ley 1674. Art. 12).

b) Trabajos Comunitarios

Consiste en la prestación de servicios a favor M Estado de acuerdo a la profesión, cargo u ocupación M agresor. Se realizará fuera de los horarios de trabajo y no podrá exceder el tiempo equivalente a 4 días (Ley 1674. Art. 13).

Estas medidas sólo podrán hacerse efectivas si mediere el consentimiento del responsable. De no prestar su consentimiento, se ejecutará la sanción impuesta.

9.16. Apelación

Si alguna de las partes no está de acuerdo con el resultado de la resolución impuesta por el Juez podrá reclamar interponiendo el recurso de apelación en forma verbal en la misma audiencia o de forma escrita en el plazo de 24 horas, ante el mismo juez que pronunció la resolución. Presentado el reclamo (apelación), el Juez pondrá en conocimiento a la otra parte para que en 24 hrs. conteste. Luego, sin más trámite, dentro de las siguientes 24 horas deberán remitirse las actuaciones al juez de partido de familia (Juez de segunda instancia).

9.17. Resolución de la Apelación

Recibidas las actuaciones y radicada la causa, el Juez de partido de familia pronunciará resolución dentro de los tres días siguientes, sin recurso ulterior.

La decisión final o Auto de Vista y puede ser resuelta de cuatro formas:

- 1) Confirmatorio total, con costas en ambas instancias.*
- 2) Confirmatorio parcial, sin costas.*
- 3) Revocatorio total o parcial, sin costas.*
- 4) Anulando el proceso total o parcialmente.*

La víctima a efectos de lograr una sanción contra el agresor puede optar por la jurisdicción de violencia intrafamiliar o la penal, pero en ningún caso puede plantear ambas acciones. (Art. 4 del Reglamento de la Ley N° 1674 concordante con el Art. 390 Código de Procedimiento Penal).

CAPITULO III

LOS CENTROS INTEGRADOS DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE EL ALTO, DATOS ESTADÍSTICOS DESCRIPTIVOS SOBRE LA ERRADICACIÓN O INCREMENTO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR

1. ANTECEDENTES DE LOS CENTROS INTEGRADOS DE JUSTICIA

Los Centros Integrados de Justicia (CIJs), pueden definirse como espacios de y para los vecinos, implementados con el objetivo de mejorar las posibilidades de acceso a la justicia de los sectores vulnerables de la población boliviana. Inician su trabajo a partir del año 2004 como un esfuerzo conjunto del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Gobiernos Locales y Vecinos. Posteriormente son reconocidos como integrantes del Programa Nacional de Acceso a la Justicia mediante D.S. 28586 de 17 de enero de 2006.⁷³

A fin de cumplir con su mandato legal, los Centros Integrados de Justicia brindan servicios gratuitos de información, orientación legal, servicios de conciliación, capacitación vecinal en temas relacionados al ejercicio de la ciudadanía y demás prestaciones vinculadas al acceso de justicia. Adicionalmente, los Centros Integrados de Justicia de la Ciudad de El Alto cuentan con Juzgados de Instrucción competentes en materia civil y familiar, para atender aquellos conflictos que necesariamente requieran su judicialización, los mismos que fueron incorporados a la Judicatura Boliviana por el art. 5 de la Ley 3324 de 18 de enero de 2006, estando referida su competencia por el art. 18 de la citada norma legal.

Con esta configuración y en aras de cumplir el mandato de mejorar las posibilidades de acceso a la justicia de los sectores vulnerables de la población, los Centros Integrados de Justicia pretenden otorgar un servicio integral en la resolución de conflictos interpersonales, de una manera ágil, oportuna, eficiente, desformalizada,

⁷³ Manual de Gestión de los Centros Integrados de Justicia - CIJS

oral, gratuita y cercana a la población. En este propósito, los Centros Integrados de Justicia alientan la resolución pacífica de los conflictos, atendiendo en lo posible a la solución planteada por las propias partes, priorizando la conciliación, en virtud del art. 11 del D.S. N° 28471 de 29 de noviembre de 2005 reglamentario de la Ley 1770, que reconoce a los Centros Integrados de Justicia su calidad de Centros de Conciliación.

Igualmente, consientes de que muchas de las vulneraciones a los derechos fundamentales de los ciudadanos son producto del desconocimiento de sus derechos, los Centros Integrados de Justicia apuestan fuertemente al desarrollo de programas que incluyen la capacitación vecinal a fin de generar un proceso sostenible de conocimiento de derechos y la forma de ejercerlos, favoreciendo de esta manera el surgimiento de una cultura de paz y atenuando el trato desigual ante la ley fruto de su desconocimiento.

A la fecha se cuenta con diez Centros Integrados de Justicia a nivel nacional: seis ubicados en la ciudad de El Alto, uno en la ciudad de Santa Cruz - Plan 3000, uno en la ciudad de La Paz, uno en la localidad Cochabambina de Chimoré, uno en la localidad Yungueña de Coroico.

1.1. Características Estructurales de los Centros Integrados de Justicia

Este trabajo ha sido realizado con datos obtenidos de mujeres atendidas en el Centro Integrado de Justicia del Distrito 6 de la Ciudad de El Alto, durante el tiempo de Trabajo Dirigido entre el año 2009 y 2010

En este servicio dirigido a la atención de mujeres que hayan sido víctimas de violencia Familiar, se ha reflexionado sobre el problema de la violencia familiar y se han planteado muchas interrogantes.

En ocasiones la sociedad tiene una visión parcial de la violencia lo cual añadido a la mitología existente en referencia al maltrato favorece el surgimiento de actitudes

sociales de resolución y conclusión del problema mediante la culpabilización y condena de los actos del agresor, concibiéndolo como alguien que se encuentra muy alejado de nuestra realidad. Esta solución de condena al agresor puede reportar una tranquilidad para la conciencia, pero es simplemente una postura incompleta, cómoda y errónea. El replanteamiento que la sociedad hace de este problema no incide en la reflexión personal de cada uno de nosotros a fin de identificar la existencia de violencia en nuestra vida cotidiana.

Hay que llamar la atención sobre el hecho de que actualmente, a nivel social se cree que existe una fuerte concienciación sobre el problema de la violencia familiar, pero la realidad es que cuando nos encontramos ante ella, no queremos aceptarla. El hogar familiar continúa siendo un lugar privado y como tal, se debe evitar inmiscuirse en su intimidad y sus problemas.

El problema de la violencia intrafamiliar lleva a infinidad de cuestionantes:

¿Por qué muchas de las mujeres objeto de este tipo de violencia no interponen soluciones inmediatas ante el primer indicio de violencia?

¿Qué motivos impiden a la mujer maltratada romper con la situación de maltrato distanciándose del violento?

¿Es quizá porque se produce una gradual y progresiva acomodación a la situación, aumentando con ella su inmunidad a la misma y disminuyendo su vulnerabilidad emocional?

¿Es posible que con el tiempo, sean necesarias dosis mayores, con mayor frecuencia e intensidad de violencia, para que la víctima decida romper con la situación?

¿Puede deberse a que los malos tratos implican que la víctima se desvincule en mayor medida de su realidad, interponiendo mecanismos de afrontamiento inadecuados e infructíferos para este tipo de situación, tales como la negación de la realidad, y la desdramatización de la situación, los cuales ayudan a reducir su afectación emocional, sobreviviendo así a la situación y manteniéndola en el tiempo?

Todas estas interrogantes y muchas más, fueron planteadas cuando nos preguntamos sobre los condicionantes que hacen que las mujeres toleren la existencia de este tipo de situaciones en sus vidas o sobre las diferencias existentes entre las mujeres que rompen con la situación de violencia, de las que no rompen. Es más fácil creer que la violencia sólo ocurre en ambientes marginales, donde la incultura y la pobreza dominan sobre el resto, pero no es así. La violencia existe, pero no como un hecho aislado en ciertos sectores de la sociedad, sino como un hecho generalizado en nuestras vidas. Todos somos objeto de la violencia en una u otra ocasión, pero hay algo que nos diferencia a unos y a otros en cuanto al manejo y reacción ante la misma.

La visión particular desprendida de la práctica, hace que en este trabajo se plantee la necesidad de un cambio de actitud ante la violencia familiar, tanto a nivel de intervención legislativa, profesional, como a nivel de actitud social. No hay que olvidar, que los profesionales, como miembros pertenecientes a una sociedad, están también adscritos a referentes culturales y sociales, que actúan como puntos de referencia a partir de los cuales se actúa.

Una vez en la práctica, cuando se interviene de forma directa con mujeres que han sufrido o sufren malos tratos por sus parejas, surgen nuevas dudas. En el Centro Integrado de Justicia del Distrito 6 de la Ciudad de El Alto, durante la primera entrevista y gracias a la atención multidisciplinaria, se recoge información psicosocial relativa a la mujer, a la situación de violencia que manifiesta y al autor de la misma. Esta información psicosocial, recogida a través de unos protocolos elaborados por los

profesionales del Centro, así como otra información referente a la actitud la mujer, desprendida de la observación directa, ayudan a las personas que trabajan en dicha institución a plantear los que serán los objetivos del servicio que se brindara al Usuario.

Hay que señalar, que toda la información recogida no permite su inmediata identificación. Muchas mujeres acuden al Centro Integrado de Justicia, conociendo la finalidad del Servicio y realizando una demanda clara, pero otras muchas, que acuden por iniciativa propia, o derivadas por otras instancias, presentan un estado de confusión generalizado, a la vez que desconocen el objetivo de los Centros Integrados de Justicia. El objetivo de los Centros Integrados de Justicia, es ofrecer a la mujer maltratada una ayuda integral que le ayude a reestablecer su vida excluyendo de la misma a la violencia.

Tras la entrevista, el personal del Centro Integrado de Justicia intercambian su visión sobre la situación de malos tratos manifestada por la mujer, a fin de ajustar los pasos del servicio al Usuario, atendiendo a un orden preestablecido de objetivos profesionales entre los que destaca en primer lugar el de evitar el riesgo de sufrir futuros daños físicos o psíquicos de la mujer como los hijos que estén a su cargo.

Según los conocimientos sobre la problemática y los derivados de la propia experiencia, los profesionales establecen con relativa exactitud unos objetivos de intervención, los cuales de manera muy probable, la Usuaría alcanzará.

Esta forma de trabajo entiende, que el servicio brindado debe respetar los objetivos de la mujer y que esta supondrá finalmente la ruptura con la situación de violencia. Dicho modo de trabajo coincide con el planteamiento de Wileman y Wileman (1995)⁷⁴ en su estudio de la violencia familiar, en el que señalan que la

⁷⁴ Estudio de los factores que favorecen la continuidad en el maltrato de la mujer. Julia Sepúlveda Sanchis

política social de muchos países está orientada a ofrecer a las mujeres ayuda económica, legal y emocional, pero sin embargo no les enseña a adquirir la capacidad, el conocimiento y las habilidades sociales necesarias para lograr un equilibrio de poder en las relaciones de pareja, o de romper la relación sentimental en el caso de que lo deseen, dado que aunque algunas víctimas desean abandonar a sus parejas que han ejercido violencia con ellas, otras sin embargo quieren permanecer con su pareja, con la única condición de que cesen los actos de violencia a los cuales son sometidas.

1.2 Entidades Participantes

Podrán participar en los CIJS, ofreciendo servicios vinculados al acceso a la justicia y manejo pacífico de la conflictividad, toda entidad nacional, departamental o municipal que se considere necesaria para el cumplimiento de los objetivos del PNAJ, entre las cuales pueden mencionarse:⁷⁵

- *Poder Judicial*
- *Ministerio de Justicia*
- *Ministerio de Gobierno*
- *Prefecturas de Departamento*
- *Gobiernos Municipales*
- *Ministerio Público*
- *Policía Nacional*
- *Instituto de Investigaciones Forenses*
- *Defensa Pública*
- *Defensor del Pueblo*
- *Brigadas de Protección a la Familia*
- *Servicios legales Integrales Municipales*
- *Defensorías de la Niñez y Adolescencia*

⁷⁵ Manual de Gestión de los Centros Integrados de Justicia - CIJS

- *Universidades a través de sus diferentes servicios sociales vinculados al acceso a la justicia.*

Corresponde a las entidades participantes establecer de manera coordinada los respectivos protocolos de atención, referencia y contrarreferencia de casos de casos para garantizar la calidad y calidez de los servicios ofertados a la comunidad

1.3 Dependencia Funcional y Administrativa

De conformidad al D.S. 28586, la coordinación general del PNAJ corresponde al Ministerio de Justicia a través del Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales, respetando las específicas atribuciones e independencia de las demás entidades participantes en los CIJS.⁷⁶

1.4 Modelo Institucional

Con el fin de dotar de unidad y coherencia a la organización y gestión de los CIJS en actual funcionamiento así como la implementación de nuevos centros en el territorio nacional, promoviendo así el fortalecimiento y expansión del Programa Nacional de Acceso a la Justicia para el mejoramiento de su impacto y sostenibilidad, todos los CIJS adoptaran como referente para su funcionamiento el denominado “Modelo Institucional de los Centros Integrados de Justicia” que comprende la misión, visión, organización y gestión de los Centros Integrados de Justicia como espacios orientados al mejoramiento de las posibilidades de acceso a la justicia de los sectores vulnerables de la población.⁷⁷

1.4.1. Misión de los CIJS

Ser un espacio de articulación de esfuerzos en la prestación de servicios y programas orientados a facilitar el acceso a la justicia de la población mas necesitada

⁷⁶ Manual de Gestión de los Centros Integrados de Justicia - CIJS

⁷⁷ Manual de Gestión de los Centros Integrados de Justicia - CIJS

*del país, como condición para el desarrollo sostenido de una democracia justa y legítima.*⁷⁸

1.4.2. Visión de los CIJS

El modelo de Centro Integrado de Justicia funciona y se proyecta a nivel nacional, siendo reconocido por la población en general y los sectores vulnerables en particular, como un instrumento que satisface sus demandas de acceso a la justicia.

*Los Centros Integrados de Justicia son impulsados desde un Programa Nacional de Acceso a la Justicia que involucra a todas las autoridades y entidades del sector y se ubica como referente importante de los procesos de transformación y fortalecimiento de la administración de justicia, el estado de derecho y la democracia.*⁷⁹

1.4.3. Objetivos de los CIJS

- *Promover una educación y cultura de paz, a partir de la generación de espacios de convivencia humana y comunitaria, la provisión de servicios eficientes y eficaces de justicia y el impulso amplio de la resolución alternativa de conflictos.*
- *Favorecer el conocimiento y ejercicio de los derechos humanos y ciudadano establecidos constitucionalmente, en función del respeto a la dignidad de las personas.*
- *Contribuir al fortalecimiento de las relaciones entre Estado, Sociedad Civil y Comunidad en materia de acceso a la justicia y manejo de conflictividad social.*
- *Integra el tema de acceso a la justicia desde una perspectiva amplia que la vincule a la realidad económica, política y social en la cual se desenvuelve.*
- *Propiciar la participación ciudadana y la auditoría social en materia de justicia, acercando al usuario y generando credibilidad y confianza.*

⁷⁸ Manual de Gestión de los Centros Integrados de Justicia - CIJS

⁷⁹ Manual de Gestión de los Centros Integrados de Justicia - CIJS

- *Apoyar los procesos de transformación y consolidación del sistema y servicios de justicia estatal, especialmente a partir de proporcionar su presencia y acercamiento en sectores vulnerables de la población.*⁸⁰

1.4.4. Valores de los CIJS

*Los CIJS reconocen los siguientes valores institucionales como rectores de su actuación.*⁸¹

a) Ambiente de proximidad, identidad y confiabilidad.

- **Proximidad:** *presencia y relación cercanas con vecinos, usuarios y colaboradores.*
- **Identidad:** *Pertenencia e integración a dinámicas, prácticas y expresiones comunitarias.*
- **Confiabilidad:** *Cumplimiento de lo que ofrece, generando certeza en el usuario.*

b) Relaciones de humanidad con sensibilidad y calidez

- **Humanidad:** *Priorización de la persona humana y su condición protagónica.*
- **Sensibilidad:** *Identificación e interés en el otro y los otros.*
- **Calidez:** *Afectividad que nace y se expresa en la conexión humana.*

c) Proyección Integradora, clara y efectiva

- **Integración:** *Aceptación de la diversidad en la forma de pensar, interpretar y proyectarse a la realidad.*
- **Claridad:** *Capacidad de ver global, dinámica y concretamente en forma simultánea.*
- **Efectividad:** *Acierto oportuno en la decisión y acción de impacto.*

⁸⁰ Manual de Gestión de los Centros Integrados de Justicia - CIJS

⁸¹ Manual de Gestión de los Centros Integrados de Justicia - CIJS

d) Servicio eficiente con calidad y prontitud

- ***Eficiencia:*** Disposición y comportamiento a lo que esta bien hecho y en el plazo que se determine, actuar así siempre.
- ***Calidad:*** Superación de las expectativas de satisfacción sobre el fondo y la forma.
- ***Prontitud:*** Agilidad y rapidez en la respuesta al usuario, respetando procesos humanos

1.5. Recurso Humano

La articulación de esfuerzos, servicios y programas, tal como lo establece la misión de los CIJS, se logra principalmente a partir de un trabajo en equipo humano organizado en cuatro grupos:

- 1. Funcionarios del Centro Integrado de Justicia***
- 2. Funcionarios de instituciones del sistema de justicia formal y/o de instituciones vinculadas al manejo de conflictividad.***
- 3. Voluntarios del CIJ***
- 4. Pasantes universitarios del CIJ***

El reglamento determina las funciones y atribuciones de los recursos humanos comprendidos en los numerales 1, 3 y 4, correspondiendo a cada entidad enmarcada en el numeral 2 la regulación de las funciones y atribuciones del personal de su dependencia.⁸²

⁸² Manual de Gestión de los Centros Integrados de Justicia - CIJS

1.6. Conformación del Equipo Humano Integrante de los CIJS

1.6.1. Integrantes de los CIJS

Para el cumplimiento de sus objetivos, los Centros Integrados de justicia contarán con un equipo humano idóneo y motivado para el servicio a la comunidad, integrado por:

- Coordinador de CIJ*
- Abogado Patrocinante*
- Conciliador*
- Voluntarios*
- Pasantos Universitarios*

Adicionalmente, podrá contarse con personal de apoyo en las áreas de limpieza y custodia de la infraestructura.

El presente reglamento no regula las funciones, obligaciones ni atribuciones de los funcionarios pertenecientes a instituciones operadoras M sistema de justicia formal y/o instituciones vinculadas al manejo de la conflictividad que integran el CIJ, correspondiendo tal regulación a las respectivas instituciones según su normativa interna.

1.7. Coordinador del CIJ

1.7.1. Rol a su cargo

Corresponde al Coordinador del Centro Integrado de justicia la coordinación y supervisión general del CIJ, tanto respecto de la prestación de los servicios, la ejecución de las líneas programáticas y las tareas de coordinación interinstitucional e interna requeridas para el cumplimiento de los objetivos del CIJ.⁸³

⁸³ Manual de Gestión de los Centros Integrados de Justicia - CIJS

1.7.2. Principales funciones

Para el cumplimiento del rol a su cargo, corresponde al Coordinador:

a. En materia de supervisión

- *Supervisar la adecuada prestación de los servicios de Orientación jurídica, Resolución Pacífica de Conflictos y Asesoramiento jurídico y Patrocinio brindados de manera directa por el CIJ, de conformidad a los estándares y regulaciones adoptadas por el PNAJ. Excepcionalmente, brindar personalmente los citados servicios.*
- *Supervisar la adecuada ejecución de las Líneas programáticas de capacitación a la comunidad, comunicación educativa, convivencia e investigación, de conformidad a los requerimientos y metodologías establecidos por el PNAJ, así como ejercer por sí acciones de capacitación a comunidad, comunicación educativa y de manera excepcional acciones de las demás líneas programáticas.*
- *Ejercer supervisión del desempeño de los recursos humanos, remunerados o no, asignados al Centro Integrado de justicia.*
- *Supervisar la generación de informes, reportes, estadísticas y demás documentos emergentes de la gestión del CIJ a su cargo, resguardando la calidad (precisión, oportunidad, pertinencia) de la información producida.*

b. En materia de coordinación interna del CIJ

- *Promover el funcionamiento armónico de cada uno de los componentes del CIJ a partir del incentivo de la participación sinérgica del equipo humano que lo compone.*

- *Establecer y mantener liderazgo positivo dentro el equipo humano del CIJ, mediante la práctica de la escucha activa, comunicación horizontal e incentivo del trabajo en equipo.*
- *Gestionar de manera oportuna los requerimientos de su equipo de trabajo.*
- *Organizar el funcionamiento de los sistemas de voluntariado y pasantías universitarias en el CIJ.*
- *Supervisar la adecuada implementación de los reglamentos de voluntariado y pasantías universitarias.*

c. En materia de contacto con el público usuario y comunidad

- *Asumir la representación institucional del CIJ ante personas o instituciones externas.*
- *Establecer canales de comunicación expedita con público usuario para promover la retroalimentación sobre la gestión del CIJ.*

d. En materia de coordinación interinstitucional y con la comunidad

- *Ejercer y supervisar acciones de coordinación interinstitucional del CIJ con instituciones vinculadas al acceso a la justicia, el sistema de justicia formal y/o el manejo de la conflictividad en el área de influencia del Centro.*
- *Ejercer y supervisar acciones de coordinación del CIJ con organizaciones representativas de la comunidad del área de influencia del Centro, manteniendo contacto permanente con ellas.*
- *Socializar logros y resultados del CIJ ante organizaciones representativas de la comunidad y participar de sus reuniones, con el objetivo de conocer sus necesidades en materia de acceso a la justicia.*

- *Establecer acuerdos interinstitucionales para el mejoramiento de las posibilidades de acceso a la justicia de la población e implementar con diligencia su cumplimiento.*
- *Asumir acciones conducentes al posicionamiento y fortalecimiento del CIJ al interior de la comunidad que lo circunda.*
- *Establecer y mantener canales de comunicación ágiles con instituciones afines al CIJ, especialmente con: juzgado CIJ, juzgados externos, Fiscalía, Medicina Forense, SUMS; Defensorías de la Niñez y Adolescencia y Registro Civil.*
- *Definir e implementar sistemas prácticos de referencia y contrarreferencia de casos así como protocolos de relacionamiento interinstitucional.*
- *Proponer al PNAJ acciones concretas tendientes al mejoramiento de la relación interinstitucional a partir de la práctica del CIJ a su cargo.*

e. En materia de evaluación y monitoreo

- *Implementar y ejecutar sistemas de control y monitoreo de los servicios de Orientación Ciudadana, Resolución Alternativa de Conflictos y Acercamiento a la justicia Formal, de conformidad a los requerimientos y metodologías establecidos por el Programa Nacional de Acceso a la justicia.*
- *Establecer canales de comunicación e intercambio de información internos y externos para la evaluación y monitoreo de la gestión del CIJ.*
- *Establecer sistemas de evaluación continua y constructiva en función a la motivación y crecimiento del equipo así como a la calidad del servicio.*

- *Ser responsable de la actualización de la base de datos sobre la gestión del Centro Integrado de justicia así como respecto a la elaboración de informes estadísticos periódicos.*

1.8. Abogado Patrocinante

1.8.1 Rol a su cargo

Corresponde al abogado patrocinante asumir la responsabilidad por la gestión general del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Patrocinio (A.J.P.), tanto respecto de la atención de los casos cuanto del desempeño de los voluntarios y pasantes universitarios asignados al servicio.

Igualmente corresponde al abogado patrocinante asumir la supervisión directa e inmediata del servicio de Orientación Jurídica, tanto respecto de la atención de casos cuanto del desempeño de los voluntarios y pasantes universitarios asignados al servicio.⁸⁴

1.8.2. Principales funciones

Para el cumplimiento del rol a su cargo, corresponde al abogado patrocinante:

a. En materia de prestación del servicio

- *Otorgar orientación especializada, asistencia y/o asesoramiento jurídico a los usuarios derivados al servicio de Acercamiento a la justicia Formal en las materias del derecho que le fueren consultadas.*
- *Otorgar, cuando corresponda según reglamentación interna del Programa Nacional de Acceso a la Justicia, patrocinio legal en procesos judiciales a los usuarios que así lo requieran.*
- *Otorgar, cuando corresponda, patrocinio legal en procesos judiciales en casos catalogados por el Programa Nacional de Acceso a la Justicia como*

⁸⁴ Manual de Gestión de los Centros Integrados de Justicia - CIJS

"emblemáticos", sea por la condición de las víctimas o por el grado de vulneración de sus derechos.

- *Acompañar a los usuarios que están en posición de vulnerabilidad, ante las instancias administrativas, policiales o judiciales que correspondiera para la restitución de sus derechos y en exigencia del cumplimiento de la ley.*
- *Realizar gestiones ante instancias administrativas, sean nacionales, departamentales o municipales para exigir el respeto de los DD.HH. de individuos o grupos que acudan al CIJ, velando por la restitución de sus derechos fundamentales.*
- *Remitir a entidades externas casos que por su materia o particularidades corresponde, realizando las acciones de seguimiento a su progreso para asegurar la efectiva y eficiente prestación del servicio al usuario.*

b. En materia de coordinación, supervisión y control

- *Supervisar el desempeño de voluntarios y pasantes universitarios asignados al servicio de Orientación Jurídica, asignándoles tareas específicas de acuerdo a sus capacidades y destrezas individuales, y monitoreando su desempeño.*
- *Supervisar el desempeño de abogados voluntarios, voluntarios y pasantes universitarios asignados al servicio de Asesoramiento Jurídico y Patrocinio, asignándoles tareas específicas de acuerdo a sus capacidades y destrezas individuales, y monitoreando su desempeño.*
- *Fomentar al Coordinador en el establecimiento y mantenimiento de líneas de coordinación interinstitucional con instituciones operadoras del sistema de administración de justicia formal así como con reparticiones administrativas u organizaciones no estatales vinculadas al manejo de la*

conflictividad en el área de influencia del CIJ; con énfasis en los juzgados, fiscalías y demás oficinas con sede en los CIJS.

- *Mantener actualizada la base de datos del servicio a su cargo y apoyar en la elaboración de informes estadísticos periódicos.*

c. En materia de liderazgo y fortalecimiento interno

- *Realizar de manera sistemática y sostenida procesos de capacitación especializada dirigida a los recursos humanos asignados al servicio a su cargo en particular y a los recursos humanos asignados a todo el CIJ en general.*
- *Proponer líneas rectoras y/o propuestas normativas dirigidas al mejoramiento del acceso a la justicia de los sectores vulnerables de la población, a partir de la praxis desarrollada en el servicio a su cargo.*

d. En materia de fortalecimiento de la comunidad.

- *Participar de manera activa en procesos de capacitación y/o difusión hacia la comunidad en temas vinculados al acceso a los servicios de justicia formal, planificados por el CIJ.*
- *Fomentar al Coordinador(a) en las acciones de coordinación, información y evaluación participativa a desarrollarse con la comunidad.*

1.9. Conciliadora

1.9.1. Rol a su cargo

Corresponde al Conciliador(a) la gestión general del servicio de Resolución Alternativa de Conflictos tanto respecto a la atención de casos por vía de la conciliación cuanto a la supervisión del desempeño de los conciliadores voluntarios asignados al servicio.⁸⁵

⁸⁵ Manual de Gestión de los Centros Integrados de Justicia - CIJS

Adicionalmente, el conciliador(a) colaborará en la gestión del servicio de Orientación Ciudadana conforme a planificación.

1.9.2. Principales funciones

Para el cumplimiento de rol a su cargo, corresponde al conciliador:

a. En materia de prestación del servicio

- *Otorgar orientación especializada a los usuarios derivados al servicio de Resolución Alternativa de Conflictos sobre la naturaleza, características y alcance de los medios alternativos de resolución de conflictos en general y la conciliación en particular.*
- *Atender a los usuarios del Servicio en cada una de las etapas previas a la audiencia de conciliación, desde la emisión de la solicitud del servicio, la elaboración de invitaciones y el seguimiento a su entrega.*
- *Realizar de manera integral el procedimiento de conciliación (audiencia de conciliación) en los casos que así fueren solicitados al servicio, de conformidad a la normativa legal en vigencia así como de acuerdo a las normas internas del CIJ.*
- *Ejecutar acciones de seguimiento al cumplimiento de los acuerdos logrados en la audiencia de conciliación en los casos que así corresponda.*

b. En materia de coordinación, supervisión y control

- *Supervisar el desempeño de voluntarios asignados al servicio a su cargo, asignándoles tareas específicas de acuerdo a sus capacidades y destrezas individuales, y monitoreando su desempeño.*
- *Coadyuvar al Coordinador en el establecimiento y mantenimiento de líneas de coordinación interinstitucional con instituciones operadoras del sistema de*

administración de justicia formal así como con reparticiones administrativas u organizaciones no estatales vinculadas a la conciliación.

- *Mantener actualizada la base de datos del servicio a su cargo y coadyuvar a la elaboración de informes estadísticos periódicos.*
- *Elaborar y remitir en tiempo oportuno los informes periódicos sobre la atención en el servicio, los mismos que son exigidos por la normativa legal en vigencia.*
- *Activar y mantener un adecuado sistema de monitoreo y seguimiento de los acuerdos de conciliación realizados en el CIJ así como de control de los depósitos de dinero y/o especie emergentes de dichos acuerdos cuya custodia se confía al CIJ.*

c. En materia de liderazgo y fortalecimiento interno

- *Realizar de manera sistemática y sostenida procesos de capacitación especializada dirigida a los recursos humanos asignados al servicio a su cargo en particular y a los recursos humanos asignados a todo el CIJ en general.*
- *Proponer líneas rectoras y/o Propuestas normativas dirigidas al mejoramiento del acceso a la justicia de los sectores vulnerables de la población, a partir de la praxis desarrollada en el servicio a su cargo.*

d. En materia de fortalecimiento de la comunidad

- *Participar de manera activa en procesos de capacitación y/o difusión n hacia la comunidad en temas vinculados al acceso a los servicios de justicia formal, planificados por el CIJ.*
- *Apoyar al Coordinador en las acciones de coordinación, información y evaluación participativa a desarrollarse con la comunidad.*

1.10. Voluntarios, Pasantes Universitarios y Equipo Técnico de Apoyo

1.10.1. Voluntarios. Rol a su cargo y normativa aplicable

Corresponde al voluntario la atención al usuario en los distintos servicios así como la ejecución de las distintas líneas programáticas existentes en el CIJ, de conformidad a su asignación y competencias específicas, bajo supervisión directa de los responsables del servicio y en su caso el Coordinador.

Los voluntarios desarrollan su función en el CIJ de conformidad al Sistema de Voluntariado del PNAJ, a cuyo reglamento están sujetos desde su ingreso hasta la finalización de su voluntariado.

1.10.2. Principales funciones

Sin perjuicio del cumplimiento del Reglamento del Voluntariado, en el desempeño del rol a su cargo, corresponde al voluntario:

- Atender a los usuarios en el servicio asignado con calidad, calidez y oportunidad con miras a la pronta y adecuada resolución de su conflicto.*
- Desarrollar con diligencia y dedicación las acciones que le fueren encargadas para la ejecución de las líneas programáticas a las que ha sido asignado.*
- Asistir responsablemente al CIJ en los días y horarios asumidos en su compromiso de voluntariado.*
- Asistir a las capacitaciones internas a las que fuere convocado y cumplir las recomendaciones de los responsables de los servicios para el constante mejoramiento de su desempeño.*

1.10.3. Pasantes universitarios. Rol a su cargo y normativa aplicable

Corresponde al pasante universitario la atención al usuario en los distintos servicios así como la ejecución de las distintas líneas programáticas existentes en el CIJ, de conformidad a su asignación y competencias específicas, bajo supervisión

directa de los responsables del servicio y en su caso el Coordinador, acorde a los requerimientos del CIJ y las respectivas normativas de las universidades de procedencia.⁸⁶

Los y las pasantes universitarios desarrollan su función en el CIJ de conformidad al Sistema de Pasantías Universitarias del PNAJ, a cuyo reglamento están sujetos desde su ingreso hasta la finalización de su pasantía.

1.10.4. Principales funciones

Sin perjuicio del cumplimiento del Reglamento de Pasantías Universitarias, en el desempeño del rol a su cargo, corresponde al pasante universitario:

- *Atender a los usuarios en el servicio asignado con calidad, calidez y oportunidad, viendo la pronta y adecuada resolución de su conflicto.*
- *Desarrollar con diligencia y dedicación las acciones que le fueren encargadas para la ejecución de las líneas programáticas a las que ha sido asignado.*
- *Asistir responsablemente al CIJ en los días y horarios designados para su pasantía universitaria.*
- *Asistir a las capacitaciones internas a las que fuere convocado y cumplir las recomendaciones de los responsables de los servicios para el constante mejoramiento de su desempeño.*
- *Elaborar y presentar en tiempo oportuno los informes requeridos por el Coordinador y/o sus respectivos tutores para el seguimiento del desarrollo de la pasantía.*

1.10.5. Equipo Técnico de Apoyo

Para el cumplimiento de sus fines y objetivos, el Programa Nacional de Acceso a la justicia podrá tener el equipo técnico de apoyo que requiera, sea a nivel central o de

⁸⁶ Manual de Gestión de los Centros Integrados de Justicia - CIJS

manera desconcentrada en uno o varios de los CIJS a nivel nacional, según las necesidades específicas.

2. UBICACIÓN DE LOS CENTROS INTEGRADOS DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE EL ALTO.

Hasta el momento los Centros Integrados de Justicia de la Ciudad de El Alto, han producido, según los informes de atención al público, un gran impacto en la población de la Ciudad de El Alto, proporcionando atención desde la simple disipación de dudas, hasta el patrocinio de procesos judiciales en los Juzgados de Instrucción Mixtos, referidos principalmente a temas civiles y por sobretodo familiares en cuanto a Asistencia Familiar y Violencia Familiar, donde se demuestra que la lucha contra este mal que aqueja a nuestra sociedad va en aumento y a paso firme, procurando la ayuda al usuario, en busca de prestarle un servicio de calidad de manera gratuita, que logre por sobre todo la resolución de los conflictos.

La descentralización de la Justicia es otro punto que debe ser puesto en conocimiento, ya que mediante la estructura organizacional de los Centros Integrados de Justicia, los procesos son mas prontamente atendidos y siempre con la colaboración personal de los funcionarios que trabaja en los mismos.

En la Ciudad de El Alto se cuenta al presente con seis Centros Integrados de Justicia, distribuidos en los diferentes Distritos de la Ciudad de El Alto, los cuales son:

- **El Alto - DISTRITO 1:** Av. Cívica esq. Calle 2 Zona Santa Rosa.
- **El Alto - DISTRITO 2:** Calle Villazón esq. Av. 15 de Agosto (Urbanización Villazón-Cruce Villa Adela).

- **El Alto - DISTRITO 4:** Réplica plaza Murillo Av. 8 entre Misael Jaracho y Av. Carabobo (Urbanización Río Seco. Sector Estrellas de Belén - Sub Alcaldía del Distrito 4).
- **El Alto - DISTRITO 6:** Av. Pacífico esq. Tiquina (Zona Alto Lima 2º sección).
- **El Alto - DISTRITO 7:** Ingreso Señor de Lagunas (Urbanización Señor de Lagunas - San Roque).
- **El Alto - DISTRITO 8:** Calle Tocopuri lado Subalcaldía (Urbanización Senkata 79).

3. PRESTACIONES OFRECIDAS POR LOS CENTROS INTEGRADOS DE JUSTICIA

3.1. Componentes de los CIJS

Para el cumplimiento de sus objetivos, los CIJS ofrecen a la población de manera directa los siguientes servicios:

- *Servicio de Orientación Jurídica*
- *Servicio de Resolución Alternativa de conflictos (Conciliación)*
- *Servicio de Asesoramiento Jurídico y Patrocinio.*

Asimismo, en coordinación con las respectivas instituciones operadoras del sistema de justicia formal y/o vinculada al manejo de conflictividad, brinda los siguientes servicios:

- *Servicio de Justicia Formal a través de los Juzgados de CIJS*
- *Servicios de Medicina Forense a través del IDIF (Ministerio Público)*
- *Servicio de Defensa Pública a través del SENADEP*
- *Servicio de Promoción de la Acción Penal a través del Ministerio Público*

- *Defensoría de la Niñez y Adolescencia y Servicio Legal Integral Municipal a través de los respectivos Gobiernos Municipales.*

De acuerdo a las necesidades específicas de cada CIJ y la disponibilidad de las entidades prestadoras, podrán ofrecerse otros servicios análogos relativos al acceso a la justicia y/o manejo pacífico de la conflictividad.

*Con la finalidad de fomentar la Cultura de Paz, los CIJS ofrecen además a la población usuaria las siguientes **Líneas Programáticas**:*

- *Capacitación a comunidad*
- *Comunicación educativa*
- *Convivencia con la Comunidad*
- *Investigación*

3.2. Gestión de los CIJS

Los CIJS estructuran su gestión en cuatro pasos centrales y cuatro procesos transversales, orientados a la atención del usuario, el cumplimiento de sus valores institucionales y la optimización de sus recursos humanos y materiales:

3.2.1. Pasos Centrales

- **Información:** *Activado cuando el usuario acude al CIJ en búsqueda de información y/o atención. En este punto, a modo de acogida, el usuario es recibido con amabilidad, se le da a conocer lo que es el CIJ, sus servicios y líneas programáticas, invitándole a utilizar y/o participar de los mismos.*
- **Atención:** *Consiste en la determinada prestación de los servicios que se inicia con el servicio de orientación jurídica y continua si fuera necesario con los demás servicios.*

- **Remisión:** *Implica una serie de acciones y procesos de comunicación con la red de contactos y relaciones institucionales del CIJ, con las cuales se procura una cooperación de doble vía en función de la mejor atención al usuario.*
- **Seguimiento:** *En el caso particular del servicio de Resolución Alternativa de Conflictos, donde por su naturaleza no se puede asegurar en todos los casos que el conflicto sea resuelto con la sola firma del Acta de Conciliación, es necesaria la intervención del CIJ y sobre todo del conciliador que atendió el caso para que el mismo evalúe la pertinencia de realizar seguimiento al mismo y poder asegurar la efectiva resolución del conflicto. Con este propósito se despliegan una serie de acciones de monitoreo para medir el grado de cumplimiento y por ende de solución del conflicto.*

3.2.2. Procesos Transversales⁸⁷

- **Planificación:** *Ejecutada de manera anual, trimestral y mensual, tanto en servicios como en programas, realizada de manera participativa entre los integrantes del CIJ.*
- **Coordinación:** *Estructurada a partir del rol y funciones del puesto de coordinador; implica la coordinación externa así como la coordinación interinstitucional y el relacionamiento con la comunidad.*
- **Sistema de Información:** *Desarrollado a partir del registro, monitoreo y evaluación: análisis de datos estadísticos y procesos de trabajo de los distintos integrantes del CIJ. Se utilizan sistemas informáticos de registro de información como es el Sistema Estadístico e Informático del Programa Nacional de Acceso a la Justicia SIEPAJ.*

⁸⁷ Manual de Gestión de los Centros Integrados de Justicia - CIJS

3.3. Organización de los CIJS

3.3.1. Coordinación General del PNAJ

Corresponde al Ministerio de justicia, a través de la Coordinación General del Programa Nacional de Acceso a la justicia, la dirección, supervisión y regulación de los Centros Integrados de Justicia a nivel nacional.

Al efecto, la Coordinación General del PNAJ contará con el equipo humano, infraestructura y equipamiento requeridos para el efectivo ejercicio de sus atribuciones.

3.3.2. Horario de atención

Los CIJS atenderán al público en días hábiles en jornadas de 8 horas, pudiendo en su caso habilitarse la atención en días sábados y/o domingos de acuerdo a las especiales características de cada uno de los CIJS.

Para tal efecto corresponde al Ministerio de justicia a través de la Coordinación General del PNAJ, la regulación de los horarios así como los reemplazos de jornadas laborables que correspondan.

3.3.3. Estandarización de la atención

Corresponde al Ministerio de justicia a través de la Coordinación General del PNAJ promover la estandarización de la atención en los diferentes servicios mediante la aprobación de las correspondientes guías de atención de casos, formularios de relevamiento de información, protocolos de atención, referencia y contrarreferencia de casos, formatos de actuaciones frecuentes, y otros.

3.4. Servicio de Orientación Jurídica

3.4.1. Definición del servicio

El servicio de Orientación jurídica brinda información general sobre las prestaciones que ofrece el PNAJ, así como explicación y orientación jurídica de

carácter técnico sobre las distintas posibilidades, requisitos y procedimientos legales existentes para la resolución de un determinado caso para que sea el usuario quien tome una decisión informada sobre la vía que elegirá para la resolución de su conflicto.

3.4.2. Encargados de la prestación del servicio

La Orientación Jurídica será otorgada prioritariamente por voluntarios y pasantes universitarios bajo la directa supervisión de el abogado patrocinante y/o el o la conciliador; subsidiariamente pueden también brindar el servicio el coordinador, abogado patrocinante y/o conciliador.

3.4.3. Mecanismos que se aplican para brindar el servicio

El Servicio de Orientación jurídica se prestará mediante tres posibles acciones, mismas que pueden ser optativas, sucesivas, simultáneas, etc., dependiendo del caso concreto:

a. información: sobre las prestaciones que ofrece el PNAJ

b. explicación: sobre las posibilidades legales existentes

c. orientación jurídica: sobre los requisitos y procedimientos vigentes.

Previo a la atención propiamente, se otorgará al usuario una cálida bienvenida, es decir una "sincera acogida" en su condición de ser humano que acudió al CIJ en búsqueda de solución al conflicto que le aqueja.

A lo largo de la atención se tratará al usuario con respeto, amabilidad y diligencia. En la medida de las posibilidades se atenderá a sus necesidades particulares en atención a la edad, condiciones físicas, estado de ánimo, u otras características del usuario.

3.5. Servicio de Resolución Alternativa de Conflictos

3.5.1. Definición del servicio

El Servicio de Resolución Alternativa de Conflictos permite que las partes involucradas en un conflicto lo resuelvan de manera pacífica y de mutuo acuerdo por vía de la conciliación.

La conciliación es entendida como el medio alternativo de resolución de conflictos por el cual las partes acuden a un tercero imparcial denominado conciliador, para que les asista en la búsqueda de una solución consensuada a su conflicto, concluyendo el procedimiento con la firma del Acta de Conciliación.

3.5.2. Encargados de la prestación del servicio

El servicio de Resolución Alternativa de Conflictos estará a cargo del conciliador responsable del mismo y será otorgado exclusivamente por conciliadores acreditados, sean voluntarios o pasantes universitarios. Podrán brindar apoyo al servicio otros voluntarios no pudiendo en ningún caso asumir la dirección de audiencias de conciliación ni firmar actas.

3.5.3. Mecanismos que se aplican para brindar el servicio

El servicio de Resolución Alternativa de Conflictos se prestará a través de los siguientes pasos o fases del proceso de conciliación, que en general deben guardar un orden determinado, salvo particularidades del caso concreto:

a. Solicitud: *Consistente en el llenado por parte del usuario del formulario de "Solicitud" mediante el cual de manera expresa requiere al CIJ que le brinde el servicio de conciliación.*

b. Invitación: *Comprende la emisión de la(s) invitación(es), "Invitación para conciliar" por parte del conciliador/a atendiendo el pedido del usuario, es el documento mediante el cual se convoca a la otra parte a una audiencia de*

conciliación. Comprende además el seguimiento a la efectiva entrega de la citada invitación.

c. Audiencia de conciliación: Consistente en el momento central del proceso, durante el cual, con la ayuda del conciliador/a, las partes de manera directa exponen sus posiciones, intereses y necesidades, identifican posibles soluciones a su conflicto y llegan a determinados acuerdos.

d. Firma del Acta de Conciliación: Etapa en la cual, según los resultados de la conciliación, el/la conciliador/a elabora la respectiva Acta de Conciliación que puede ser de cuatro tipos: de acuerdo total, de acuerdo parcial, de imposibilidad de acuerdo, de inasistencia de partes. Si las partes han llegado a un acuerdo, ambas deben firmar el acta para que ésta tenga valor legal; en los demás casos la firma de las partes es facultativa. En todos los casos es obligatoria la firma del conciliador bajo sanción de nulidad.

e. Seguimiento: Consistente en el conjunto de acciones desplegadas de manera transversal a lo largo de todo el procedimiento, mediante las cuales el responsable ejerce seguimiento del caso para garantizar su exitoso desarrollo. Resultado del seguimiento, corresponderá la toma de acciones posteriores tales como: la reiteración de invitaciones, la emisión de recordatorios de cumplimiento, la remisión de actas incumplidas al servicio de A.J.P para su ejecución forzosa, etc.

3.6. Servicio de Asesoramiento Jurídico y Patrocinio de Casos

3.6.1. Definición del servicio

El servicio de Asesoramiento Jurídico y Patrocinio de Casos (A.J.P) brinda servicios jurídicos gratuitos como método de restitución de derechos y viabilización del acceso a la justicia de sectores vulnerables de la población.

3.6.2. Encargados de la prestación del servicio

El servicio de A.J.P. estará a cargo del abogado patrocinante responsable del mismo y será otorgado por pasantes universitarios egresados de la carrera de Derecho de universidades debidamente acreditadas a nivel nacional. Se deja expresamente establecida la responsabilidad de supervisión de el/la abogado patrocinante sobre el desempeño del equipo a su cargo así como la prohibición de pasantes universitarios para la firma de memoriales, patrocinio de casos, representación en audiencias y demás intervenciones propias de los profesionales abogados.

3.6.3. Mecanismos que se aplican para brindar el servicio

El servicio de A.J.P. se prestará mediante seis posibles acciones, las que pueden ser optativas, sucesivas, simultáneas, etc., dependiendo del caso concreto:

a. Asesoramiento jurídico: *Consistente en la otorgación de asistencia técnica en materia jurídica o consejo legal a través de la cual el responsable brinda al usuario su conocimiento especializado en derecho para el análisis de un determinado conflicto, sus posibles soluciones y las estrategias sugeridas al efecto.*

b. Asistencia jurídica: *Consistente en la elaboración para el usuario de algún documento de índole legal que éste requiera para el inicio, prosecución o reclamo de un determinado trámite, sea en sede judicial o administrativa.*

c. Acompañamiento de caso: *Consistente en la concurrencia física del responsable junto al usuario a la instancia o entidad donde radica su trámite para verificar su adecuada marcha en función a la normativa legal vigente y con el propósito, en su caso, de coadyuvar a la restitución de sus derechos. Para el efecto se elaborará la correspondiente nota o carta de atención dirigida por el centro a la entidad o institución visitada (nota de acompañamiento).*

d. Remisión de caso: Consistente en la derivación de un determinado caso ingresado al CIJ a otra instancia externa en razón a su especialidad, vocación y/o competencia legal para posibilitar una mejor respuesta a la que podría ofrecerle el propio CIJ en atención a su mandato y capacidades.

Por tanto se elaborará la correspondiente nota o carta de atención dirigida por el centro a la entidad o institución destinataria de la remisión (nota de remisión).

e. Patrocinio de causa: Consistente en la representación legal o auspicio de casos por parte de el/la abogado/a patrocinante del CIJ sobre un caso que está en instancias judiciales. La representación legal puede darse sobre casos ordinarios máticos.

f. Representación institucional de caso emblemático: Consistente en la acción directa de la máxima autoridad del Ministerio de Justicia (o de la persona que ésta delegue), de remitir nota solicitando a una institución externa la adecuada tramitación conforme a la normativa legal vigente de un caso cuyo reclamo ha llegado al PNAJ, debido a que su inadecuado procedimiento está afectando seriamente los derechos del usuario.

Para lo cual el servicio de A.J.P deberá elaborar el correspondiente informe del caso para tener una decisión informada por parte de la autoridad responsable de la solicitud.

3.7. Capacitación a La Comunidad

3.7.1. Definición de la línea programática

Mediante la línea programática de capacitación a comunidad se imparten procesos de formación, orientados a la adquisición de conocimientos, destrezas y habilidades por parte de la comunidad en general, sobre temas vinculados al ejercicio de derechos y acceso a la justicia.

3.7.2. Encargados de la ejecución de la línea programática

La ejecución de la línea programática de capacitación a comunidad estará a cargo de voluntarios y/o pasantes universitarios debidamente capacitados y asignados al área, bajo supervisión y directa responsabilidad del coordinador del CIJ.

Regularmente se realizarán procesos de capacitación a capacitadores cuyos participantes conformarán el equipo de capacitadores de los CIJS.

3.7.3. Metodología para la ejecución de la línea programática

Las capacitaciones a la comunidad se realizarán bajo la modalidad de taller, evento definido como altamente participativo con una duración aproximada de 3 horas.

Asimismo, en atención al público meta al cual se pretende llegar, compuesto prioritariamente por personas adultas, así como en atención a los contenidos que se pretenden transmitir y el propósito de las capacitaciones, se asumirá la educación popular como metodología para los referidos talleres.

Excepcionalmente también se impartirán capacitaciones a través de conferencias con la participación de expertos en temas de interés de la comunidad, eventos de modalidad expositiva con duración aproximada de 1-2 horas.

Cada esfuerzo de capacitación desplegado necesariamente deberá contar con la planificación, preparación de materiales y proceso de evaluación correspondientes para garantizar su eficiencia y eficacia.

3.8. Comunicación Educativa

3.8.1 Definición de la línea programática

Mediante la línea programática de comunicación educativa se implementan estrategias de difusión, promoción y sensibilización que pretenden transmitir datos y

contenidos útiles a la población para propiciar cambios de enfoque, vinculados al ejercicio de derechos y el acceso a la justicia.

3.8.2. Encargados de la ejecución de la línea programática

La ejecución de la línea programática de comunicación educativa estará a cargo de voluntarios y/o pasantes universitarios debidamente capacitados y asignados al área, bajo supervisión y directa responsabilidad del coordinador del CIJ

Por tanto periódicamente se realizarán procesos de capacitación a difusores cuyos participantes conformarán el equipo de difusores de los CIJS.

3.8.3. Metodología para la ejecución de la línea programática

La difusión, promoción y sensibilización de contenidos vinculados al ejercicio de derechos y acceso a la justicia se realizará mediante alguna de las siguientes posibles actividades:

a. Difusión persona a persona: *Sea mediante visitas puerta a puerta, difusión en vía pública u otro.*

b. Brigada Móvil: *Traslado fuera del CIJ de un grupo organizado de integrantes con roles determinados, con el objetivo de difundir y en su caso brindar servicios.*

c. Programa de Radio/TV: *Asistencia a programas de radio/TV con el objetivo de difundir y en su caso brindar capacitación o servicios.*

d. Asistencia a Asamblea o Reunión: *Asistencia a asamblea o reunión de vecinos, gremios, sindicatos, etc. para difundir prestaciones del CIJ.*

e. Organización o asistencia a Ferias: Difusión mediante la concurrencia a ferias zonales, distritales o municipales, sea a invitación de organizadores o como organizadores de la misma.

f. Distribución de impresos: Difusión de las prestaciones de los CIJS con apoyo de volantes, bípticos, afiches, boletines, etc.

g. Exposición de Audiovisuales y murales: Instalación de equipos audiovisuales o de murales en lugares visibles para el público, sea en el interior o cercanías del CIJ.

Podrán además realizarse otras actividades similares con el propósito de difundir las prestaciones del CIJ y sensibilizar al público sobre el acceso a la justicia.

3.9. Convivencia

3.9.1. Definición de la línea programática

Mediante la línea programática de convivencia, se facilita la generación de espacios de encuentro, comunicación e intercambio ciudadanos al interior de la comunidad para propiciar la concertación y aplicación de acuerdos entre sus miembros sobre temas vinculados al ejercicio de derechos y acceso a la justicia.

3.9.2. Encargados de la ejecución de la línea programática

La ejecución de la línea programática de comunicación educativa estará a cargo de voluntarios y/o pasantes universitarios debidamente capacitados y asignados al área, bajo supervisión y directa responsabilidad del coordinador del CIJ.

Podrán ser asignados al área voluntarios y/o pasantes universitarios a su vez responsables de capacitación a comunidad y/o comunicación educativa.

3.9.3. Metodología para la ejecución de la línea programática

La generación de espacios de encuentro, comunicación e intercambio ciudadanos, se realizará mediante actividades participativas, tales como:

a. Mesa redonda: *Reunión de especialistas de un determinado tema, quienes debaten enfrente de los ciudadanos interesados.*

b. Diálogo ciudadano: *Generación de grupos humanos de diálogo en torno a temáticas vinculadas al acceso a la justicia y ejercicio de derechos.*

3.10. Investigación

3.10.1. Definición de la línea programática

Mediante la línea programática de investigación se incentiva la realización de estudios técnicos y participativos orientados al diagnóstico y comprensión de una realidad específica, así como el reconocimiento de cambios y tendencias sobre temas vinculados al ejercicio de derechos y acceso a la justicia.

3.10.2. Encargados de la ejecución de la línea programática

La ejecución de la línea programática de investigación estará a cargo de pasantes universitarios debidamente capacitados y asignados al área, bajo supervisión y directa responsabilidad del coordinador del CIJ.

De manera excepcional, también podrán realizar investigaciones los demás integrantes del CIJ.

3.10.3. Metodología para la ejecución de la línea programática

Las investigaciones realizadas podrán asumir alguna de las siguientes modalidades:

a. Monografía: *Trabajo argumentativo que organiza en forma analítica y crítica datos sobre un determinado tema.*

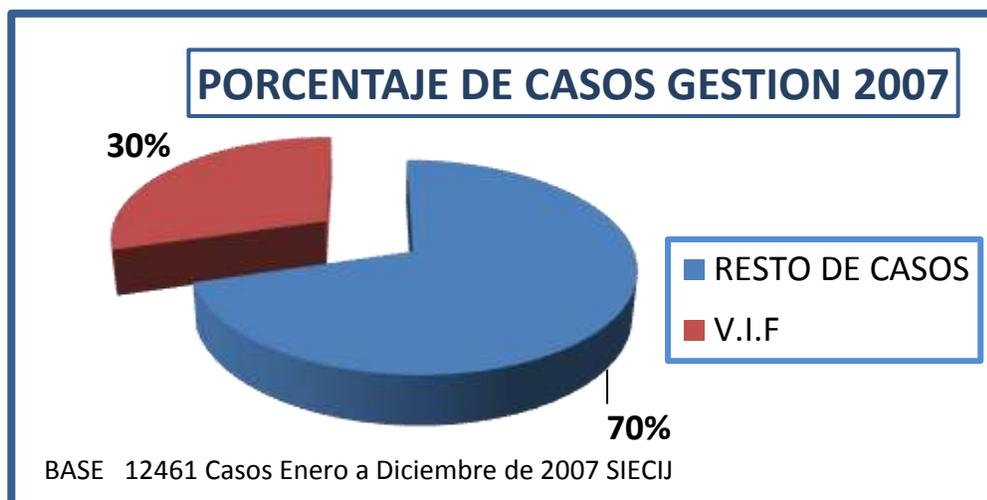
b. Investigación de campo: Recolección, sistematización e interpretación de información a partir de fuentes primarias en el lugar.

c. Encuesta de opinión: Recolección de información cualitativa y cuantitativa por vía de encuestas en base a formularios pre elaborados.

d. Propuesta normativa: Elaboración de proyecto de cambio normativo (ley, decreto, etc.) a partir de análisis dogmático jurídico y/o estudio de campo sobre necesidad y pertinencia de la propuesta.

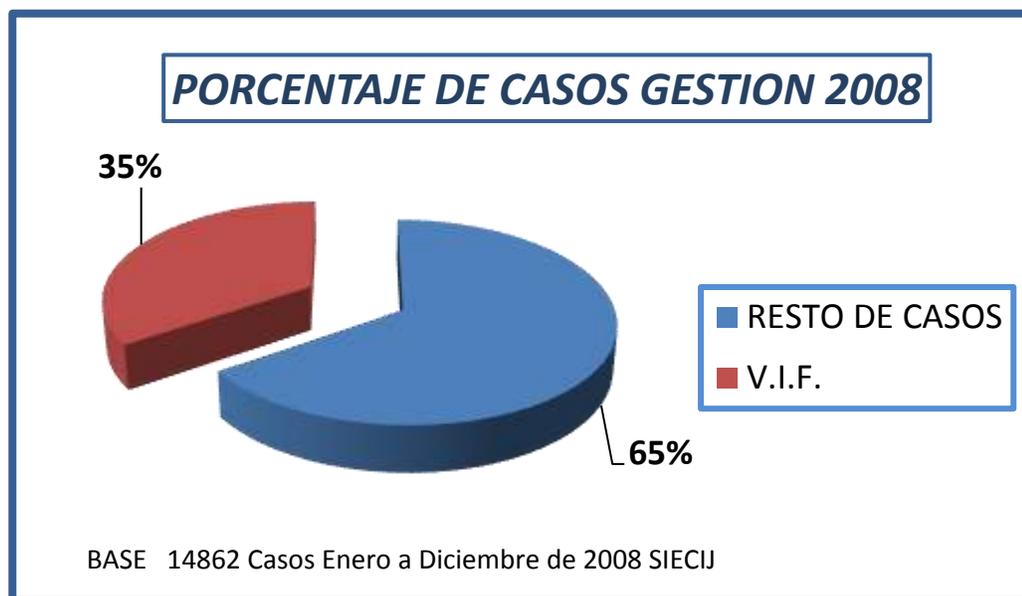
4. ESTADÍSTICAS DE VIOLENCIA FAMILIAR DE ENERO A OCTUBRE DE 2010 DENTRO DE LOS CENTROS INTEGRADOS DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE EL ALTO

| CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR REGISTRADOS EN LA GESTION 2007 | | | |
|--|--|--------------------|----------------|
| CENTRO INTEGRADO DE JUSTICIA | CASOS DE V.I.F. O RELACIONADOS A V.I.F. | OTROS CASOS | TOTALES |
| DISTRITO 1 | 709 | 1357 | 2066 |
| DISTRITO 2 | 471 | 969 | 1440 |
| DISTRITO 4 | 727 | 1232 | 1959 |
| DISTRITO 6 | 945 | 1789 | 2734 |
| DISTRITO 7 | 397 | 1041 | 1438 |
| DISTRITO 8 | 439 | 2385 | 2824 |
| TOTAL V.I.F. | 3688 | TOTAL CASOS | 12461 |



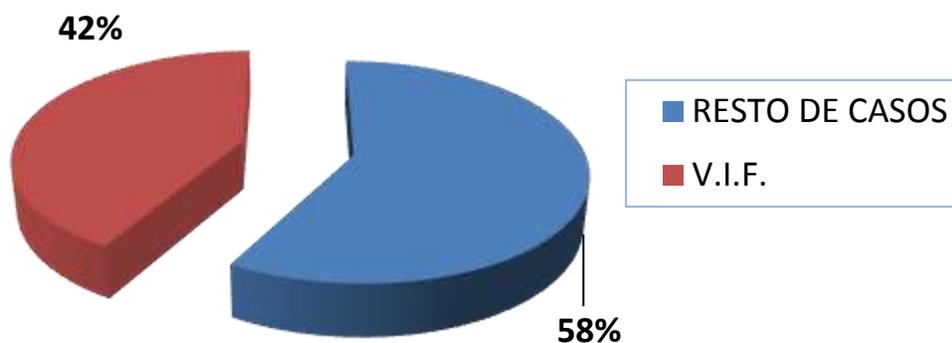
CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR REGISTRADOS EN LA GESTION 2008

| CENTRO INTEGRADO DE JUSTICIA | CASOS DE V.I.F. O RELACIONADOS A V.I.F. | OTROS CASOS | TOTALES |
|-------------------------------------|--|--------------------|----------------|
| DISTRITO 1 | 876 | 1398 | 2274 |
| DISTRITO 2 | 846 | 1470 | 2316 |
| DISTRITO 4 | 1152 | 1931 | 3083 |
| DISTRITO 6 | 988 | 1546 | 2534 |
| DISTRITO 7 | 466 | 2148 | 2614 |
| DISTRITO 8 | 807 | 1234 | 2041 |
| TOTAL V.I.F. | 5135 | TOTAL CASOS | 14862 |



| CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR REGISTRADOS EN LA GESTION 2009 | | | |
|--|--|--------------------|----------------|
| CENTRO INTEGRADO DE JUSTICIA | CASOS DE V.I.F. O RELACIONADOS A V.I.F. | OTROS CASOS | TOTALES |
| DISTRITO 1 | 3175 | 4571 | 7746 |
| DISTRITO 2 | 1952 | 3054 | 5006 |
| DISTRITO 4 | 2723 | 3771 | 6494 |
| DISTRITO 6 | 6068 | 8044 | 14112 |
| DISTRITO 7 | 2316 | 2411 | 4727 |
| DISTRITO 8 | 3085 | 5034 | 8119 |
| TOTAL V.I.F. | 19319 | TOTAL CASOS | 46204 |

PORCENTAJE DE CASOS GESTION 2009

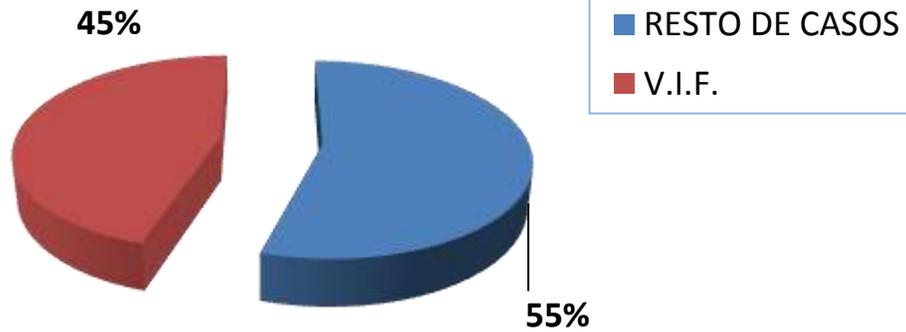


BASE 46204 Casos Enero a Diciembre de 2009 SIECIJ

CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR REGISTRADOS EN LA GESTION 2010 (Enero a Octubre)

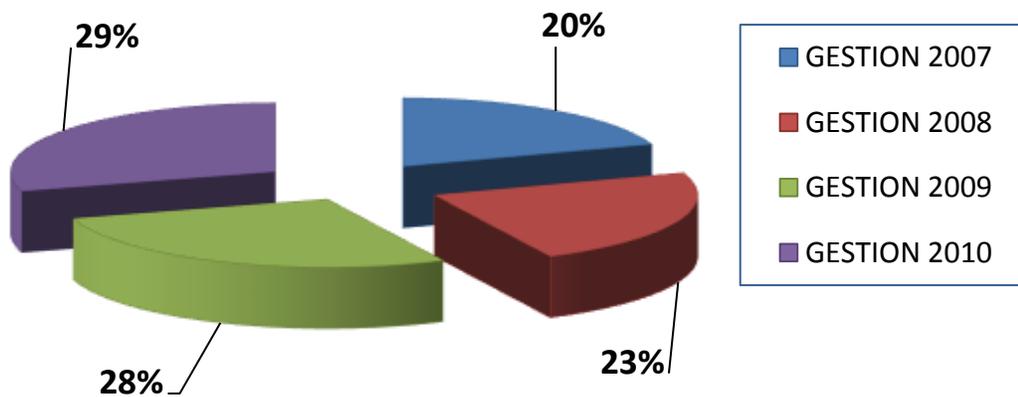
| CENTRO INTEGRADO DE JUSTICIA | CASOS DE V.I.F. O RELACIONADOS A V.I.F. | OTROS CASOS | TOTALES |
|------------------------------|---|--------------------|--------------|
| DISTRITO 1 | 3003 | 3527 | 6530 |
| DISTRITO 2 | 3121 | 3173 | 6294 |
| DISTRITO 4 | 2482 | 2933 | 5415 |
| DISTRITO 6 | 4386 | 5380 | 9766 |
| DISTRITO 7 | 1376 | 1561 | 2937 |
| DISTRITO 8 | 2443 | 3746 | 6189 |
| TOTAL V.I.F. | 16811 | TOTAL CASOS | 37131 |

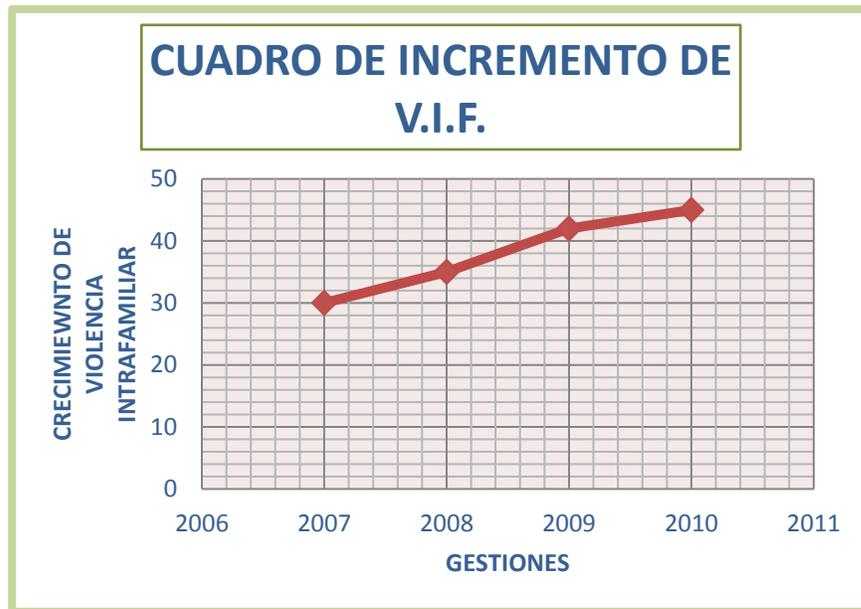
PORCENTAJE DE CASOS GESTION 2010 (Enero a Octubre)



BASE 37131 Casos Enero a Octubre de 2010 SIECIJ

CUADRO COMPARATIVO DE GESTIONES





5. PROPUESTA DE MODIFICACIONES A LA LEY N° 1674 DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

De acuerdo a los datos de casos de Violencia Intrafamiliar dentro de los Centros Integrados de Justicia de la Ciudad de El Alto, así como a los porcentajes de incremento desde la gestión 2007, muestran de manera clara que la Ley N° 1674 contra la Violencia Intrafamiliar, no logro un control, erradicación o por lo menos una disminución entre los casos de Violencia Intrafamiliar, por lo que se hace indispensable la modificación de la norma a fin de que la misma cumpla los fines para los que fue creada.

Existen tres aspectos fundamentales que hacen que la norma tenga un impacto positivo en cuanto al cumplimiento por la sociedad.

1. La Ley. La norma escrita, la que se encuentra en los Códigos y las disposiciones legales, que cuenta con un carácter universal de aplicación, es decir, de conocimiento general para toda la sociedad a partir de su promulgación y publicación.

Este el caso de la Ley contra la Violencia Intrafamiliar, que de manera escrita determina las disposiciones de acción en contra de la violencia familiar.

2. Institucionalidad. Referido a todos aquellos operadores de la administración pública y privada que están involucrados en la aplicación del componente normativo (la ley escrita), que se establece en un mecanismo indispensable y fundamental de protección en contra de la violencia dentro de la familia.

Estas son las instituciones que provienen de iniciativas estatales (Centros Integrados de Justicia), o privadas que ofrecen a la sociedad la materialización de la protección esgrimida dentro de las normas legales.

3. Cultura. Que alude principalmente a la costumbre adoptada por la sociedad referente a la violencia, el cual debe ser modificado de manera estructural si se busca erradicar la violencia dentro de las familias en nuestro país.

Estos tres elementos determinan el problema de los mecanismos legales dentro de una sociedad determinada, en donde la falencia de uno de ellos determinaría la ineficacia de la norma en cuanto a su aplicación y cumplimiento por parte de la sociedad en su conjunto.

Es en este sentido que se proponen las siguientes modificaciones a la Ley de Violencia Intrafamiliar a fin de lograr erradicar este mal dentro de nuestra sociedad:

1) El Art. 7. deberá modificarse con el siguiente texto:

Art. 7º. (Sanciones). *Los hechos de violencia en la familia o domestica, comprendidos en la presente ley, y que no constituyan delitos tipificados en el Código Penal, serán sancionados con las penas de **reclusión** y arresto.*

2) Art. 9 se modificara por el siguiente:

Art. 9 (Reclusión). La pena de **Reclusión** consiste en la privación de libertad por un plazo que será fijado por el Juez, y que no podrá exceder de 3 meses, en un centro penitenciario.

En caso de agravante la reclusión podrá ser incrementada en un tercio.

3) Se modifica el Art. 10 por el siguiente:

Art. 10 (Agravantes). Las sanciones serán agravadas **en hasta un tercio de los máximos previstos**, en los siguientes casos:

1. Cuando la víctima sea discapacitada, mayor de sesenta años o este embarazada

2. Cuando se hubiere cometido varias acciones constitutivas de violencia en la Familia.

3. Cuando cumplida una anterior sanción, el responsable cometa otro acto o actos de violencia en la familia.

4. Que el acto de violencia se hubiese cometido bajo efectos del alcohol o cualquier tipo de sustancia controlada.

4) Se incluye el Art. 13 bis. con el siguiente texto:

Art. 13 bis. (Control Social del Trabajo Comunitario). **En caso de optar por el trabajo comunitario, se remitirá oficio al Presidente de la Junta de Vecinos de la zona de residencia del autor, comunicándole el proceso y la sanción impuesta, solicitando el control y cumplimiento del autor a favor de la comunidad.**

En el caso de las provincias, se dirigirán los oficios ante la Autoridad originaria de la región.

Una vez concluido el Presidente de la Junta de Vecinos o la Autoridad originaria, remitirán informe al Juzgado sobre el cumplimiento de las

medidas impuestas por parte del autor, comunicando la obra realizada por el mismo.

CONCLUSIONES

Con la elaboración y estudio del presente proyecto, habiendo obtenido datos certeros sobre el crecimiento porcentual de los casos de violencia en la ciudad de El Alto en los últimos años, se llega a las siguientes conclusiones:

Primero.- *Se evidencia que los casos de Violencia Intrafamiliar han sufrido una elevación porcentual en cuanto al número de casos atendidos en un 10% en los últimos cuatro años, comprobando de este modo que la Ley contra la Violencia Intrafamiliar carecería de eficacia y por lo tanto de aplicabilidad para la erradicación de la violencia dentro de las familias de nuestro país.*

Segundo.- *El problema de la violencia implica en primer lugar la lucha contra las raíces culturales de nuestro país, que aun tienen dentro de su costumbre la agresión física como una forma normal de convivencia atentando contra las normativas existentes, creyendo que de ningún modo estos hechos generan daños emocionales dentro de los actores de la familia.*

Tercero.- *El problema de la violencia es un tema que aun se muestra como actos domésticos de intimidación, que en la mayoría de los casos se denuncian únicamente cuando la situación con la pareja o con la familia es totalmente insostenible y emocional o físicamente la víctima se encuentra muy dañada por la cantidad de violencia recibida.*

Cuarto.- *La erradicación de la violencia no implica únicamente la modificación de la normativa sancionadora para el autor, sino por el contrario, un modelo preventivo eficaz que promueva cambios en la mentalidad de la sociedad a fin de que cada una de las personas determine las consecuencias emocionales y jurídicas de sus actos y en consecuencia los evite.*

Quinto.- *La modificación de la normativa existente es necesaria, ya que las sanciones impuestas por la ley N° 1674, no guarda proporción alguna contra los actos que busca defender y erradicar la misma ley.*

Es necesario tomar en cuenta que las personas agredidas (pareja e hijos), constituyen las personas mas allegadas al agresor y por lo tanto la violencia en contra de los mismos determina en si, una agravante, similar a la diferenciación entre homicidio y asesinato en materia penal, donde el quitar la vida al conyuge constituye un acto mucho mas serio que quitar la vida a otra persona, por lo que hablar únicamente de días de arresto para el agresor, coadyuvaría a la poca aplicabilidad de la norma.

Sexto.- *Del trabajo Dirigido y la observación realizada en el Centro Integrado de Justicia del Distrito Seis, se puede concluir que pese a que el proceso de violencia familiar es sumarásimos en cuanto a su tratamiento, existen diversos factores que hacen que la gente rechace presentar una denuncia en vista de que no encontrarían una solución pronta a su problema.*

Séptimo.- *La coordinación de instituciones como la Brigada de Protección a la Familia, Defensoría del Menor y otros para con los Centros Integrados de Justicia aun es escasa, y muchas veces obstaculiza la ayuda a los diferentes usuarios.*

RECOMENDACIONES

Los CIJS dependientes del Ministerio de Justicia del Estado Plurinacional, para mejorar el trabajo que vienen desarrollando y evitar la violencia intrafamiliar necesitan de manera permanente:

- *Dar charlas, cursos y capacitación a las parejas que sufren relaciones de violencia, así como a los jóvenes y niños en las escuelas, a fin de influir positivamente en la erradicación de la violencia mediante el cambio de*

cultura en nuestra sociedad y la propagación del conocimiento sobre los derechos de las personas dentro de la familia.

- *Iniciar campañas de concientización por los diversos medios de comunicación, en busca de difundir la Ley contra la Violencia Familiar, así como los servicios de los Centros Integrados de Justicia.*
- *Mejorar la infraestructura y equipamiento de los Centros Integrados de Justicia, los cuales al momento se muestran como la institución que marca la diferencia en la lucha contra la violencia, por la atención integral prestada en la Ciudad de El Alto.*
- *Contar con personal especializado para la atención de los casos de violencia: Médico forense, Psicólogo y Trabajadora social, que coadyuvan al mejoramiento de la calidad de atención de los Centros Integrados de Justicia.*
- *Elaborar un registro único para casos de violencia familiar, extensible a otras ciudades del país, con la finalidad de unificar datos y criterios de acción en cuanto a violencia familiar.*
- *Organizar talleres o seminarios de capacitación a todo el personal particularmente en relación a la Ley contra la Violencia Doméstica, a fin de prestar servicios de calidad con personal capacitado.*
- *Para lograr dicho cambio lo primero y más importante es que las personas, las instituciones, las organizaciones y el gobierno deseen cambiar y tengan voluntad de hacerlo. En este campo la educación juega un papel fundamental, una educación centrada en la convivencia, el respeto mutuo, la igualdad y la colaboración.*

- *En relación a la propuesta de elaborar programas de ayuda para los causantes de abuso como también para las mujeres afectadas por la violencia este programa debe concretarse garantizando que el proceso de la formación de dichos grupos no sea forzado y se halle articulado a la estrategia.*
- *La violencia es un grave problema de salud pública que afecta a los ciudadanos hombres y mujeres de todas las edades así como la economía, la salud y la integridad familiar, por lo que debemos de promover una amplia alianza, en la que participen todas las instituciones, como las municipalidades, el gobierno central, organizaciones no Gubernamentales dirigidas a promover la prevención primaria que convierta a la violencia como un fenómeno social que debe ser rechazado por todos, para tal efecto podemos utilizar las siguientes herramientas*
- *Aplicación de manuales guías de la violencia intrafamiliar tanto a nivel de hospitales, unidades de atención primaria y centros alternativos de prevención, atención y rehabilitación de las víctimas de violencia.*
- *Crear albergues autofinanciados que promuevan un restablecimiento de la víctima de violencia y doten de una fuente laboral a los mismos, generando recursos propios a fin de su funcionamiento.*
- *Implementar programas de educación preventiva en las unidades educativas, promocionando la prevención de la violencia familiar y los hábitos saludables de vida para la mujer.*

- *Impulsar a los medios de comunicación a cumplir su rol informativo y educativo para la difusión de material preventivo, mediante el cumplimiento de una taza de minutos mes, tendientes a fortalecer los conocimientos y consecuencias sobre la violencia dentro de la familia.*

BIBLIOGRAFÍA

- *LEONOR WALKER; The Battered Women (Las mujeres maltratadas). 1979*
- *JULIA SEPÚLVEDA SANCHIS; Estudio de los factores que favorecen la continuidad en el maltrato de la mujer. 2004*
- *CABANELLAS DE TORRES GUILLERMO; Diccionario Jurídico Elemental; Ed. Heliasta, Buenos Aires-Argentina, 2007.*
- *LA TARJETA JURÍDICA, Diccionario Jurídico.*
- *PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A CAPACITADORES DE LOS CENTROS INTEGRADOS DE JUSTICIA. Ministerio de Justicia 2008*
- *MAX MOSTAJO MACHICADO Seminario Taller de Grado y Asignatura CJR.- 000 Técnicas de Estudio.*
- *FELIX C. PAZ ESPINOZA “Derecho de Familia y sus Instituciones”, 3da Edición, Ediciones e Impresiones “EL ORIGINAL – San Jose”, 2007.*
- *INFORME MUNDIAL SOBRE LA VIOLENCIA Y LA SALUD. Organización Mundial de la Salud, 2002.*
- *LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Naciones Unidas (1992).*
- *MONTERO. A. El Síndrome de Estocolmo Doméstico. Claves de Razón Práctica.*
- *INFORME MUNDIAL SOBRE LA VIOLENCIA Y LA SALUD. Organización Mundial de la Salud, 2002.*
- *MANUAL DE GESTIÓN DE LOS CENTROS INTEGRADOS DE JUSTICIA - CIJS*

PAGINAS WEB

<http://es.wikipedia.org>

www.Monografias.com

ANEXOS



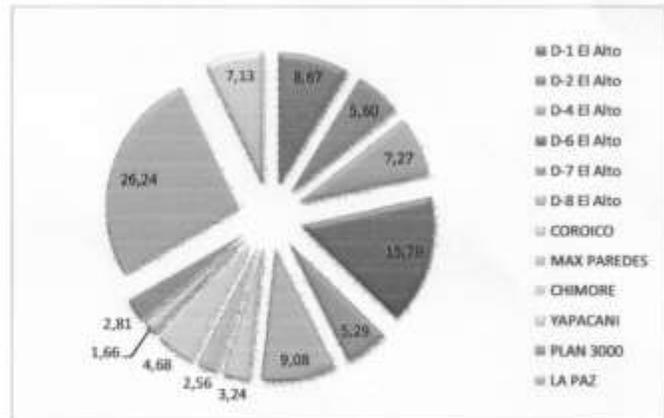
República de Bolivia
Ministerio de Justicia

CUADRO ESTADÍSTICO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LA GESTIÓN 2009
LAS CASAS DE JUSTICIA Y LOS CENTROS INTEGRADOS DE JUSTICIA

RESULTADOS GENERALES 2009

| OFICINA | | Orientación Jurídica | Conciliación | Patrocinio Legal | Asesoramiento | Asistencia | TOTAL | POR ÁREA |
|--------------------------------|-------------|----------------------|--------------|------------------|---------------|-------------|--------------|--------------------------------|
| Centros Integrados de Justicia | D-1 El Alto | 3539 | 2196 | 772 | 1010 | 229 | 7746 | Centros Integrados de Justicia |
| | D-2 El Alto | 1847 | 2388 | 415 | 151 | 205 | 5006 | |
| | D-4 El Alto | 2715 | 2240 | 312 | 986 | 241 | 6494 | |
| | D-6 El Alto | 5659 | 2797 | 2178 | 2875 | 603 | 14112 | |
| | D-7 El Alto | 2166 | 839 | 540 | 868 | 314 | 4727 | |
| | D-8 El Alto | 4610 | 1816 | 407 | 877 | 409 | 8119 | |
| | COROICO | 1828 | 324 | 207 | 379 | 154 | 2892 | |
| | MAX PAREDES | 1511 | 269 | 103 | 344 | 61 | 2288 | |
| | CHIMORE | 435 | 1976 | 1419 | 269 | 83 | 4182 | |
| | YAPACANI | 453 | 359 | 102 | 156 | 415 | 1485 | |
| | PLAN 3000 | 694 | 809 | 223 | 279 | 505 | 2510 | |
| Casas de Justicia | LA PAZ | 15150 | 4816 | 1019 | 836 | 1632 | 23453 | Casas de Justicia |
| | COCHABAMBA | 4446 | 305 | 618 | 65 | 935 | 6369 | 29822 |
| TOTAL | | 45053 | 18610 | 8279 | 9025 | 5696 | 89383 | |

| TOTAL EN PORCENTAJES | |
|----------------------|-------|
| D-1 El Alto | 8,67 |
| D-2 El Alto | 5,60 |
| D-4 El Alto | 7,27 |
| D-6 El Alto | 15,79 |
| D-7 El Alto | 5,29 |
| D-8 El Alto | 9,08 |
| COROICO | 3,24 |
| MAX PAREDES | 2,56 |
| CHIMORE | 4,68 |
| YAPACANI | 1,66 |
| PLAN 3000 | 2,81 |
| LA PAZ | 26,24 |
| COCHABAMBA | 7,13 |





República de Bolivia
Ministerio de Justicia

| RESULTADOS TOTALES POR ÁREA | |
|-----------------------------------|--------------|
| 11 CENTROS INTETRADOS DE JUSTICIA | 59561 |
| 2 CASAS DE JUSTICIA | 29822 |
| TOTAL | 89383 |

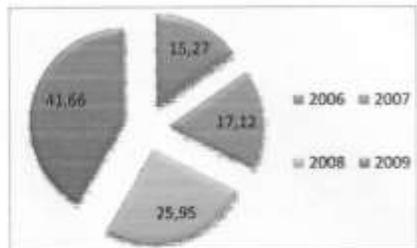
| Porcentaje | |
|-----------------------------------|------------|
| 11 CENTROS INTETRADOS DE JUSTICIA | 66,64 |
| 2 CASAS DE JUSTICIA | 33,36 |
| TOTAL | 100 |



RESULTADOS POR GESTIONES

| Casas de Justicia y Centros Integrados de Justicia | |
|--|---------------|
| 2006 | 32763 |
| 2007 | 36729 |
| 2008 | 55666 |
| 2009 | 89383 |
| TOTAL | 214541 |

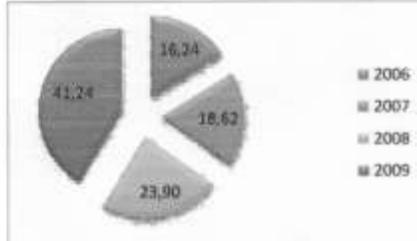
| Porcentajes | |
|--------------|------------|
| 2006 | 15,27 |
| 2007 | 17,12 |
| 2008 | 25,95 |
| 2009 | 41,66 |
| TOTAL | 100 |



RESULTADOS POR AREA

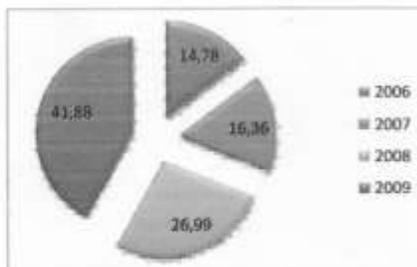
| Casas de Justicia | |
|-------------------|--------------|
| 2006 | 11741 |
| 2007 | 13466 |
| 2008 | 17279 |
| 2009 | 29822 |
| TOTAL | 72308 |

| PORCENTAJES | |
|--------------|------------|
| 2006 | 16,24 |
| 2007 | 18,62 |
| 2008 | 23,90 |
| 2009 | 41,24 |
| TOTAL | 100 |



| Centros Integrados de Justicia | |
|--------------------------------|---------------|
| 2006 | 21022 |
| 2007 | 23263 |
| 2008 | 38387 |
| 2009 | 59561 |
| TOTAL | 142233 |

| PORCENTAJES | |
|--------------|------------|
| 2006 | 14,78 |
| 2007 | 16,36 |
| 2008 | 26,99 |
| 2009 | 41,88 |
| TOTAL | 100 |

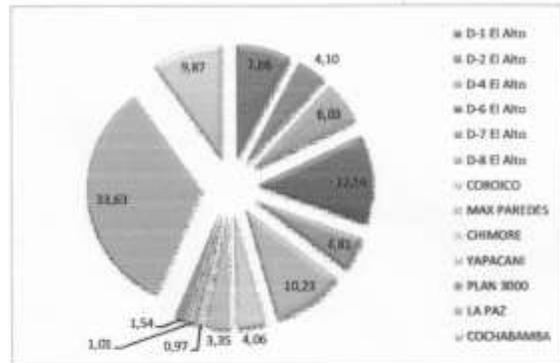




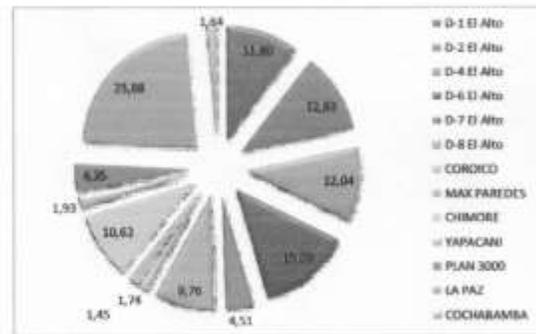
República de Bolivia
Ministerio de Justicia

RESULTADOS POR SERVICIO

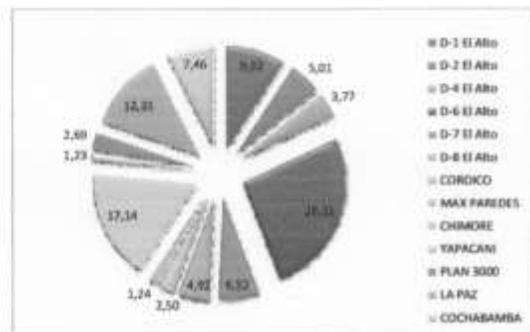
| OFICINA | Orientación Jurídica | Por Área | Porcentaje |
|-------------|----------------------|-------------|------------|
| D-1 | 3539 | D-1 El Alto | 7,86 |
| D-2 | 1847 | D-2 El Alto | 4,10 |
| D-4 | 2715 | D-4 El Alto | 6,03 |
| D-6 | 5659 | D-6 El Alto | 12,56 |
| D-7 | 2366 | D-7 El Alto | 4,81 |
| D-8 | 4610 | D-8 El Alto | 10,23 |
| CORDICO | 1828 | CORDICO | 4,06 |
| MAX PAREDES | 1513 | MAX PAREDES | 3,35 |
| CHIMORE | 435 | CHIMORE | 0,97 |
| YAPACANI | 455 | YAPACANI | 1,01 |
| PLAN 3000 | 694 | PLAN 3000 | 1,54 |
| LA PAZ | 15150 | LA PAZ | 33,63 |
| COCHABAMBA | 4446 | COCHABAMBA | 9,87 |
| TOTAL | 45053 | TOTAL | 100 |



| OFICINA | Conciliación | Por Área | Porcentaje |
|-------------|--------------|-------------|------------|
| D-1 | 2196 | D-1 El Alto | 11,80 |
| D-2 | 2388 | D-2 El Alto | 12,83 |
| D-4 | 2240 | D-4 El Alto | 12,04 |
| D-6 | 2797 | D-6 El Alto | 15,03 |
| D-7 | 839 | D-7 El Alto | 4,51 |
| D-8 | 1816 | D-8 El Alto | 9,76 |
| CORDICO | 324 | CORDICO | 1,74 |
| MAX PAREDES | 269 | MAX PAREDES | 1,45 |
| CHIMORE | 1976 | CHIMORE | 10,62 |
| YAPACANI | 359 | YAPACANI | 1,93 |
| PLAN 3000 | 809 | PLAN 3000 | 4,35 |
| LA PAZ | 4816 | LA PAZ | 25,88 |
| COCHABAMBA | 305 | COCHABAMBA | 1,64 |
| TOTAL | 18610 | TOTAL | 100 |



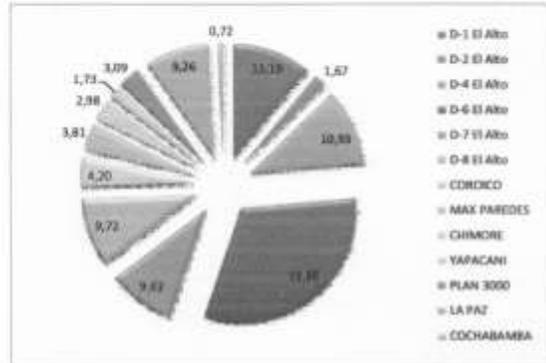
| OFICINA | Patrocinio Legal | Por Área | Porcentaje |
|-------------|------------------|-------------|------------|
| D-1 | 772 | D-1 El Alto | 9,32 |
| D-2 | 415 | D-2 El Alto | 5,01 |
| D-4 | 312 | D-4 El Alto | 3,77 |
| D-6 | 2178 | D-6 El Alto | 26,31 |
| D-7 | 540 | D-7 El Alto | 6,52 |
| D-8 | 407 | D-8 El Alto | 4,92 |
| CORDICO | 207 | CORDICO | 2,50 |
| MAX PAREDES | 103 | MAX PAREDES | 1,24 |
| CHIMORE | 1419 | CHIMORE | 17,14 |
| YAPACANI | 102 | YAPACANI | 1,23 |
| PLAN 3000 | 223 | PLAN 3000 | 2,69 |
| LA PAZ | 1019 | LA PAZ | 12,31 |
| COCHABAMBA | 618 | COCHABAMBA | 7,46 |
| TOTAL | 8279 | TOTAL | 100 |



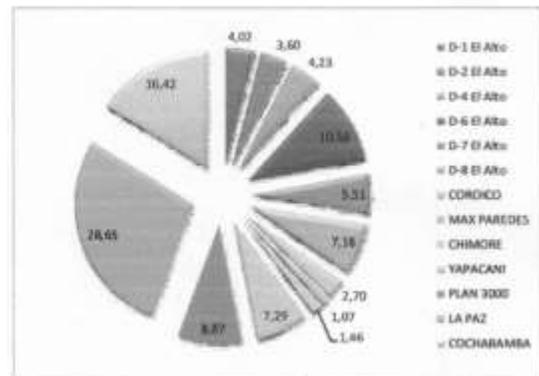


República de Bolivia
Ministerio de Justicia

| OFICINA | Asesoramiento legal | Por Área | Porcentaje | |
|--------------|---------------------|--------------------------------|--------------|------------|
| D-1 | 1010 | Centros Integrados de Justicia | D-1 El Alto | 11,19 |
| D-2 | 151 | | D-2 El Alto | 1,67 |
| D-4 | 986 | | D-4 El Alto | 10,93 |
| D-6 | 2875 | | D-6 El Alto | 31,66 |
| D-7 | 868 | | D-7 El Alto | 9,62 |
| D-8 | 877 | | D-8 El Alto | 9,72 |
| COROICO | 379 | | COROICO | 4,20 |
| MAX PAREDES | 344 | | MAX PAREDES | 3,81 |
| CHIMORE | 269 | CHIMORE | 2,98 | |
| YAPACANI | 156 | YAPACANI | 1,73 | |
| PLAN 3000 | 279 | PLAN 3000 | 3,09 | |
| LA PAZ | 836 | Casas de Justicia | LA PAZ | 9,26 |
| COCHABAMBA | 65 | COCHABAMBA | 0,72 | |
| TOTAL | 9025 | 901 | TOTAL | 100 |



| OFICINA | Asistencia Integral | Por Área | Porcentaje | |
|--------------|---------------------|--------------------------------|--------------|------------|
| D-1 | 229 | Centros Integrados de Justicia | D-1 El Alto | 4,02 |
| D-2 | 205 | | D-2 El Alto | 3,60 |
| D-4 | 241 | | D-4 El Alto | 4,23 |
| D-6 | 603 | | D-6 El Alto | 10,59 |
| D-7 | 314 | | D-7 El Alto | 5,51 |
| D-8 | 409 | | D-8 El Alto | 7,18 |
| COROICO | 154 | | COROICO | 2,70 |
| MAX PAREDES | 61 | | MAX PAREDES | 1,07 |
| CHIMORE | 83 | CHIMORE | 1,46 | |
| YAPACANI | 415 | YAPACANI | 7,29 | |
| PLAN 3000 | 505 | PLAN 3000 | 8,87 | |
| LA PAZ | 1632 | Casas de Justicia | LA PAZ | 28,65 |
| COCHABAMBA | 935 | COCHABAMBA | 16,42 | |
| TOTAL | 5696 | 2567 | TOTAL | 100 |

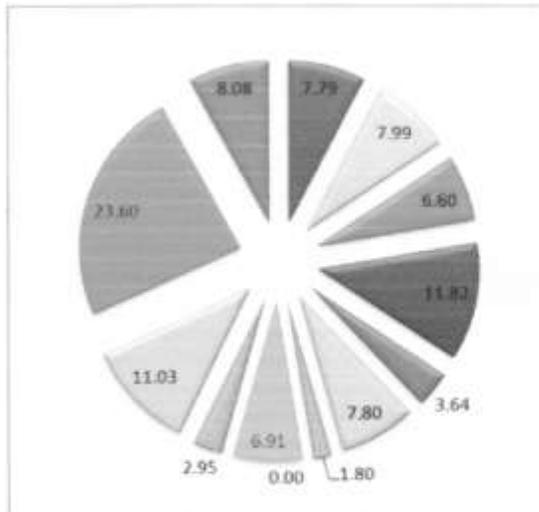


RESULTADOS POR EFICIENCIA

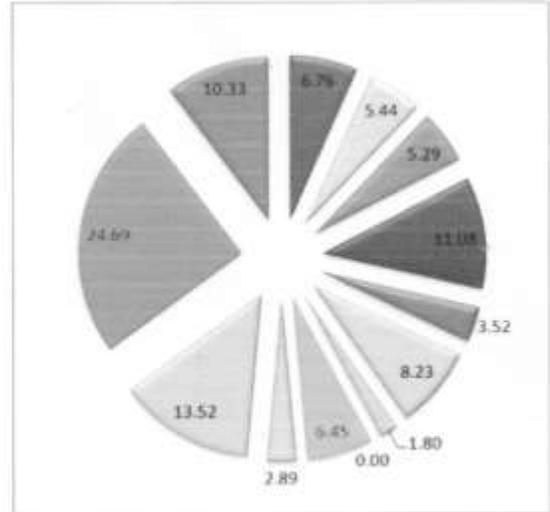
RESULTADOS GENERALES DE EFICIENCIA DE SERVICIOS OTORGADOS EN LA GESTIÓN 2010

| OFICINA | | Orientación Jurídica | Conciliación | Patrocinio Legal | Asesoramiento Legal | Asistencia Integral | TOTAL SERVICIOS | TOTAL PERSONAS | MOVIMIENTO ECONÓMICO |
|--------------------------------------|-------------|----------------------|--------------|------------------|---------------------|---------------------|-----------------|----------------|----------------------|
| Centros Integrados de Justicia | D-1 El Alto | 2588 | 3397 | 729 | 407 | 403 | 7524 | 4700 | 411592 |
| | D-2 El Alto | 1468 | 3747 | 1442 | 278 | 789 | 7724 | 3777 | 317961 |
| | D-4 El Alto | 1767 | 3313 | 617 | 266 | 416 | 6379 | 3674 | 208912 |
| | D-6 El Alto | 3960 | 4183 | 1167 | 972 | 1137 | 11419 | 7702 | 262768 |
| | D-7 El Alto | 817 | 1385 | 397 | 617 | 297 | 3513 | 2445 | 83034 |
| | D-8 El Alto | 3924 | 2341 | 466 | 322 | 486 | 7539 | 5720 | 168649 |
| | COROICO | 779 | 365 | 335 | 230 | 29 | 1738 | 1252 | 20760 |
| | MAX PAREDES | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | CHIMORE | 2540 | 2336 | 1240 | 327 | 230 | 6673 | 4481 | 151669 |
| | YAPACANI | 459 | 1302 | 120 | 319 | 650 | 2850 | 2009 | 44372 |
| | PLAN 3000 | 4270 | 2094 | 424 | 772 | 3098 | 10658 | 9392 | 253294 |
| Total Centros Integrados de Justicia | | 22572 | 24463 | 6937 | 4510 | 7535 | 66017 | 45152 | 1922411 |
| Casas de Justicia | LA PAZ | 11337 | 6805 | 2196 | 1208 | 1263 | 22809 | 17153 | 282746 |
| | COCHABAMBA | 4596 | 845 | 231 | 1101 | 1037 | 7810 | 7178 | 78431 |
| Total Casas de Justicia | | 15933 | 7650 | 2427 | 2309 | 2300 | 30619 | 24331 | 2951177 |
| TOTAL AMBAS ENTIDADES | | 38505 | 32113 | 9364 | 6819 | 9835 | 96636 | 69483 | 4873588 |

PORCENTAJE SERVICIOS



PORCENTAJE PERSONAS

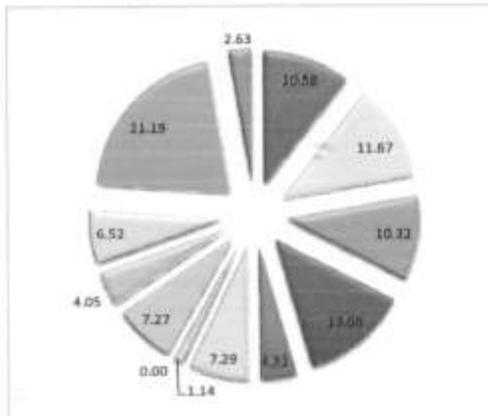


RESULTADOS POR SERVICIOS POR EFICIENCIA

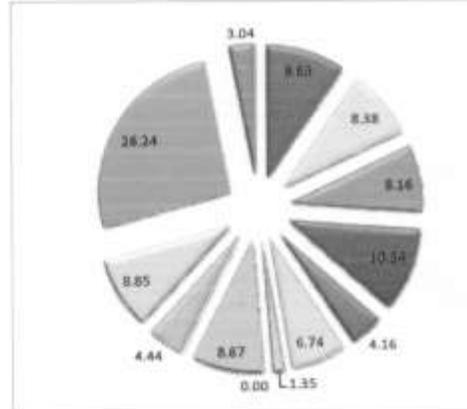
CONCILIACIÓN

| OFICINA | En Porcentajes | Número de Servicios prestados | OFICINA | En Porcentajes | Número de Personas atendidas | OFICINA | En Porcentajes | Movimiento Económico en Bs. | Resultados por Entidad | |
|--------------|----------------|-------------------------------|--------------|----------------|------------------------------|--------------|----------------|-----------------------------|--------------------------------|----------|
| D-1 El Alto | 10.58 | 3397 | D-1 El Alto | 9.63 | 1117 | D-1 El Alto | 8.45 | 411592 | Centros Integrados de Justicia | |
| D-2 El Alto | 11.67 | 3747 | D-2 El Alto | 8.38 | 972 | D-2 El Alto | 6.51 | 317361 | | |
| D-4 El Alto | 10.32 | 3313 | D-4 El Alto | 8.16 | 946 | D-4 El Alto | 4.29 | 208912 | | |
| D-6 El Alto | 13.03 | 4183 | D-6 El Alto | 10.34 | 1199 | D-6 El Alto | 5.39 | 262768 | | |
| D-7 El Alto | 4.31 | 1385 | D-7 El Alto | 4.16 | 482 | D-7 El Alto | 1.70 | 83034 | | |
| D-8 El Alto | 7.29 | 2341 | D-8 El Alto | 6.74 | 782 | D-8 El Alto | 3.46 | 168649 | | |
| COROICO | 1.14 | 365 | COROICO | 1.35 | 157 | COROICO | 0.43 | 20760 | | |
| MAX PAREDES | 0.00 | 0 | MAX PAREDES | 0.00 | 0 | MAX PAREDES | 0.00 | 0 | | |
| CHIMORE | 7.27 | 2336 | CHIMORE | 8.67 | 1006 | CHIMORE | 3.11 | 151669 | Casas de Justicia | |
| YAPACANI | 4.05 | 1302 | YAPACANI | 4.44 | 515 | YAPACANI | 0.91 | 44372 | | |
| PLAN 3000 | 6.52 | 2094 | PLAN 3000 | 8.85 | 1027 | PLAN 3000 | 5.20 | 253294 | | |
| LA PAZ | 21.19 | 6805 | LA PAZ | 26.24 | 3043 | LA PAZ | 58.95 | 2872746 | Servicios | Personas |
| COCHABAMBA | 2.63 | 845 | COCHABAMBA | 3.04 | 352 | COCHABAMBA | 1.61 | 78431 | 7650 | 3395 |
| TOTAL | 100 | 32113 | TOTAL | 100 | 11598 | TOTAL | 100 | 4873588 | | |

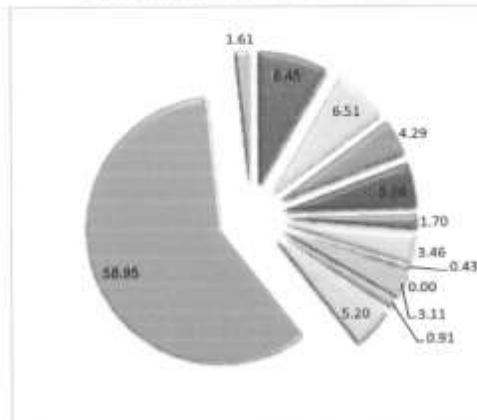
PORCENTAJE DE SERVICIOS DE CONCILIACIÓN



PORCENTAJE DE PERSONAS ATENDIDAS



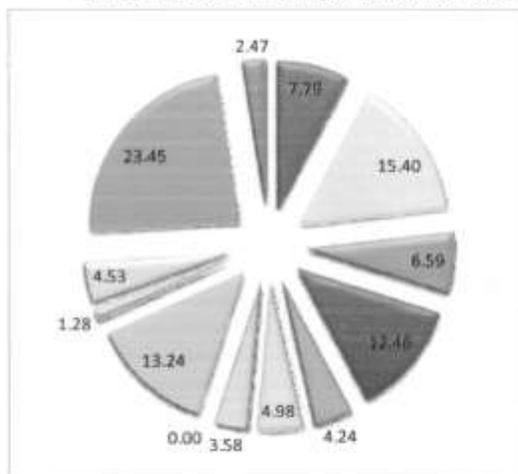
PORCENTAJE DEL MOVIMIENTO ECONÓMICO



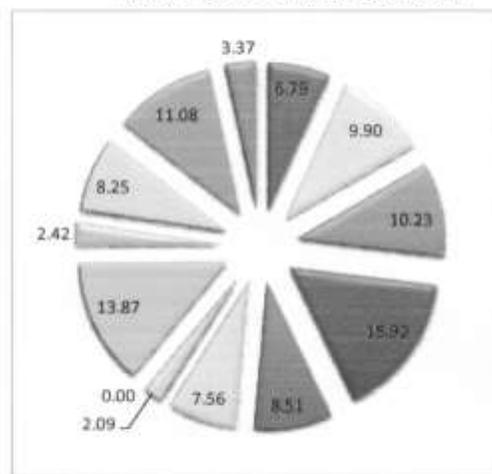
PATROCINIO LEGAL

| OFICINA | En Porcentajes | Numero de Servicios | Porcentaje | Personas atendidas | Resultados por Entidad | | |
|--------------|----------------|---------------------|--------------|--------------------|------------------------|--------------------------------|------|
| D-1 El Alto | 7.79 | 729 | D-1 El Alto | 6.79 | 185 | Centros Integrados de Justicia | |
| D-2 El Alto | 15.40 | 1442 | D-2 El Alto | 9.90 | 270 | | |
| D-4 El Alto | 6.59 | 617 | D-4 El Alto | 10.23 | 279 | | |
| D-6 El Alto | 12.46 | 1167 | D-6 El Alto | 15.92 | 434 | | |
| D-7 El Alto | 4.24 | 397 | D-7 El Alto | 8.51 | 232 | 6937 | 2332 |
| D-8 El Alto | 4.98 | 466 | D-8 El Alto | 7.56 | 206 | | |
| COROICO | 3.58 | 335 | COROICO | 2.09 | 57 | Casas de Justicia | |
| MAX PAREDES | 0.00 | 0 | MAX PAREDES | 0.00 | 0 | | |
| CHIMORE | 13.24 | 1240 | CHIMORE | 13.87 | 378 | | |
| YAPACANI | 1.28 | 120 | YAPACANI | 2.42 | 66 | 2427 | 394 |
| PLAN 3000 | 4.53 | 424 | PLAN 3000 | 8.25 | 225 | | |
| LA PAZ | 23.45 | 2196 | LA PAZ | 11.08 | 302 | | |
| COCHABAMBA | 2.47 | 231 | COCHABAMBA | 3.37 | 92 | | |
| TOTAL | 100 | 9364 | TOTAL | 100 | 2726 | | |

PORCENTAJE DE SERVICIOS DE PATROCINIO LEGAL

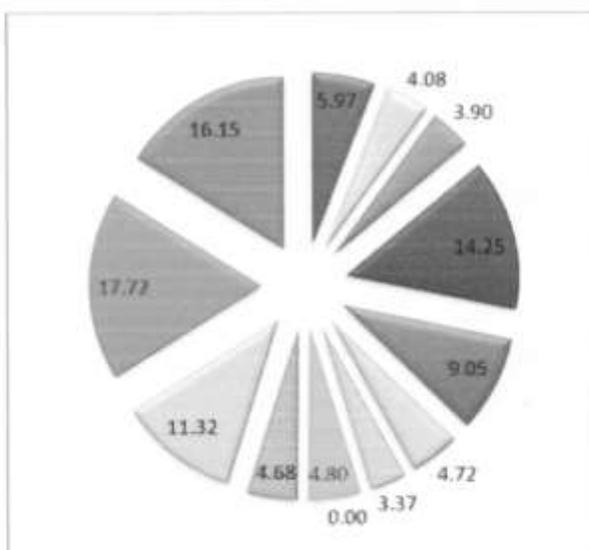


PORCENTAJE DE PERSONAS ATENDIDAS



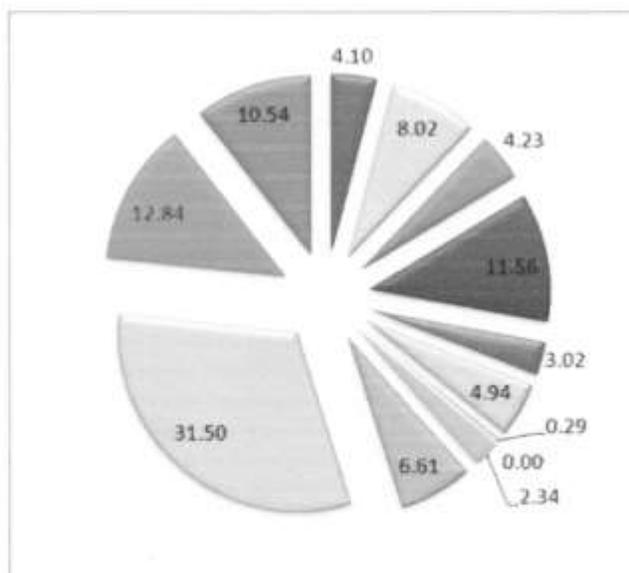
ASESORAMIENTO LEGAL

| OFICINA | En Porcentajes | Numero de Servicios | Resultados por Entidad |
|--------------|----------------|---------------------|---------------------------------------|
| D-1 El Alto | 5.97 | 407 | Centros Integrados de Justicia |
| D-2 El Alto | 4.08 | 278 | |
| D-4 El Alto | 3.90 | 266 | |
| D-6 El Alto | 14.25 | 972 | |
| D-7 El Alto | 9.05 | 617 | |
| D-8 El Alto | 4.72 | 322 | |
| COROICO | 3.37 | 230 | |
| MAX PAREDES | 0.00 | 0 | |
| CHIMORE | 4.80 | 327 | Casas de Justicia |
| YAPACANI | 4.68 | 319 | |
| PLAN 3000 | 11.32 | 772 | |
| LA PAZ | 17.72 | 1208 | |
| COCHABAMBA | 16.15 | 1101 | 2309 |
| TOTAL | 100 | 6819 | |



ASISTENCIA INTEGRAL

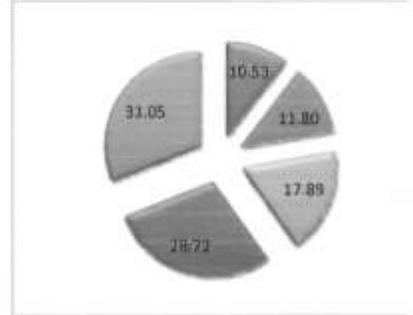
| OFICINA | En Porcentajes | Numero de Servicios | Resultados por Entidad |
|--------------|----------------|---------------------|---------------------------------------|
| D-1 El Alto | 4.10 | 403 | Centros Integrados de Justicia |
| D-2 El Alto | 8.02 | 789 | |
| D-4 El Alto | 4.23 | 416 | |
| D-6 El Alto | 11.56 | 1137 | |
| D-7 El Alto | 3.02 | 297 | |
| D-8 El Alto | 4.94 | 486 | |
| COROICO | 0.29 | 29 | |
| MAX PAREDES | 0.00 | 0 | |
| CHIMORE | 2.34 | 230 | Casas de Justicia |
| YAPACANI | 6.61 | 650 | |
| PLAN 3000 | 31.50 | 3098 | |
| LA PAZ | 12.84 | 1263 | |
| COCHABAMBA | 10.54 | 1037 | 2300 |
| TOTAL | 100 | 9835 | |



RESULTADOS DE SERVICIOS POR GESTIONES

| Casas de Justicia y Centros Integrados de Justicia | |
|--|---------------|
| 2006 | 32763 |
| 2007 | 36729 |
| 2008 | 55666 |
| 2009 | 89383 |
| 2010 | 96636 |
| TOTAL | 311177 |

| Porcentajes | |
|--------------|------------|
| 2006 | 10.53 |
| 2007 | 11.80 |
| 2008 | 17.89 |
| 2009 | 28.72 |
| 2010 | 31.05 |
| TOTAL | 100 |



RESULTADOS DE SERVICIOS POR ENTIDAD

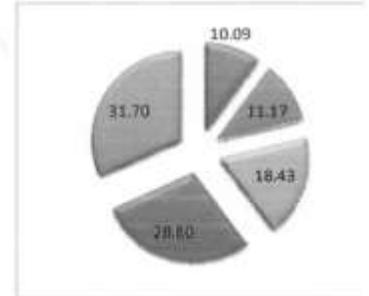
| Casas de Justicia | |
|-------------------|---------------|
| 2006 | 11741 |
| 2007 | 13466 |
| 2008 | 17279 |
| 2009 | 29822 |
| 2010 | 30619 |
| TOTAL | 102927 |

| PORCENTAJES | |
|--------------|------------|
| 2006 | 11.41 |
| 2007 | 13.08 |
| 2008 | 16.79 |
| 2009 | 28.97 |
| 2010 | 29.75 |
| TOTAL | 100 |



| Centros Integrados de Justicia | |
|--------------------------------|---------------|
| 2006 | 21022 |
| 2007 | 23263 |
| 2008 | 38387 |
| 2009 | 59561 |
| 2010 | 66017 |
| TOTAL | 208250 |

| PORCENTAJES | |
|--------------|------------|
| 2006 | 10.09 |
| 2007 | 11.17 |
| 2008 | 18.43 |
| 2009 | 28.60 |
| 2010 | 31.70 |
| TOTAL | 100 |



RESUMEN MENSUAL

| OFICINA | enero | | | febrero | | | marzo | | | abril | | |
|--------------|--------------|--------------|----------------|--------------|--------------|----------------|--------------|--------------|----------------|--------------|--------------|----------------|
| | servicios | personas | mov. Económico |
| | D-1 El Alto | 647 | 488 | 10374 | 837 | 335 | 43971 | 863 | 410 | 27294 | 874 | 440 |
| D-2 El Alto | 441 | 231 | 26270 | 454 | 251 | 18228 | 610 | 335 | 32055 | 678 | 333 | 19608 |
| D-4 El Alto | 594 | 338 | 12800 | 528 | 360 | 12000 | 687 | 423 | 20663 | 543 | 330 | 13830 |
| D-6 El Alto | 883 | 627 | 17081 | 1164 | 780 | 12721 | 1128 | 761 | 21216 | 1041 | 688 | 45161 |
| D-7 El Alto | 273 | 138 | 3078 | 281 | 138 | 6018 | 285 | 138 | 13507 | 388 | 287 | 6285 |
| D-8 El Alto | 664 | 423 | 14470 | 677 | 510 | 39998 | 722 | 554 | 8768 | 671 | 501 | 14284 |
| CORDICO | 94 | 64 | 3650 | 94 | 68 | 1758 | 114 | 90 | 1688 | 128 | 94 | 2190 |
| MAX PAREDES | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CHIMORE | 593 | 331 | 8100 | 794 | 449 | 2550 | 587 | 376 | 11600 | 421 | 265 | 6600 |
| YAPACANI | 224 | 161 | 4000 | 293 | 232 | 1400 | 369 | 193 | 300 | 250 | 180 | 4250 |
| PLAN 3000 | 965 | 673 | 14800 | 681 | 592 | 15018 | 894 | 704 | 21974 | 844 | 638 | 15063 |
| LA PAZ | 2114 | 1762 | 168904 | 1550 | 1204 | 83248 | 1898 | 1501 | 543856 | 2048 | 1715 | 230232 |
| COCHABAMBA | 778 | 751 | 0 | 725 | 672 | 0 | 968 | 805 | 0 | 668 | 580 | 0 |
| TOTAL | 8.303 | 6.220 | 289.287 | 8.137 | 5.668 | 489.309 | 8.751 | 6.371 | 702.855 | 8.281 | 5.562 | 385.888 |

| OFICINA | mayo | | | junio | | | julio | | | agosto | | |
|--------------|--------------|--------------|----------------|--------------|--------------|----------------|--------------|--------------|----------------|--------------|--------------|----------------|
| | servicios | personas | mov. Económico |
| | D-1 El Alto | 811 | 388 | 38018 | 581 | 384 | 50714 | 828 | 370 | 28385 | 602 | 422 |
| D-2 El Alto | 669 | 311 | 30080 | 678 | 327 | 26054 | 604 | 337 | 29563 | 639 | 313 | 34008 |
| D-4 El Alto | 553 | 332 | 14090 | 637 | 381 | 21207 | 412 | 229 | 12362 | 489 | 226 | 24128 |
| D-6 El Alto | 951 | 618 | 21362 | 851 | 562 | 35471 | 704 | 526 | 54448 | 887 | 597 | 22888 |
| D-7 El Alto | 350 | 291 | 6430 | 250 | 175 | 4898 | 245 | 175 | 4994 | 277 | 185 | 4403 |
| D-8 El Alto | 771 | 619 | 10417 | 504 | 345 | 13060 | 488 | 367 | 8037 | 516 | 388 | 10887 |
| CORDICO | 158 | 115 | 1670 | 141 | 94 | 1538 | 151 | 115 | 1196 | 182 | 142 | 3258 |
| MAX PAREDES | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CHIMORE | 578 | 388 | 2750 | 468 | 318 | 1500 | 364 | 272 | 2585 | 376 | 291 | 23162 |
| YAPACANI | 256 | 174 | 3037 | 241 | 152 | 7028 | 227 | 155 | 3693 | 217 | 152 | 4563 |
| PLAN 3000 | 891 | 511 | 15705 | 674 | 746 | 23185 | 765 | 684 | 18935 | 1180 | 1100 | 41675 |
| LA PAZ | 1854 | 1133 | 103465 | 2288 | 1830 | 141007 | 2237 | 1684 | 382557 | 1978 | 1399 | 189061 |
| COCHABAMBA | 671 | 625 | 0 | 686 | 651 | 0 | 752 | 682 | 14808 | 277 | 180 | 4800 |
| TOTAL | 8.141 | 5.508 | 247.014 | 8.190 | 5.754 | 325.742 | 7.712 | 5.594 | 521.796 | 7.630 | 5.434 | 380.730 |

| OFICINA | septiembre | | | octubre | | | noviembre | | |
|--------------|--------------|--------------|----------------|--------------|--------------|----------------|--------------|--------------|----------------|
| | servicios | personas | mov. Económico | servicios | personas | mov. Económico | servicios | personas | mov. Económico |
| | D-1 El Alto | 608 | 375 | 28088 | 656 | 413 | 53424 | 484 | 317 |
| D-2 El Alto | 725 | 385 | 26800 | 710 | 332 | 29745 | 723 | 334 | 28265 |
| D-4 El Alto | 558 | 344 | 16045 | 441 | 238 | 26198 | 531 | 310 | 14120 |
| D-6 El Alto | 948 | 647 | 17504 | 1024 | 757 | 18254 | 867 | 614 | 21860 |
| D-7 El Alto | 274 | 204 | 5260 | 302 | 222 | 9659 | 308 | 227 | 6669 |
| D-8 El Alto | 567 | 429 | 8142 | 617 | 455 | 13997 | 754 | 611 | 11157 |
| CORDICO | 174 | 130 | 1350 | 144 | 90 | 1400 | 147 | 97 | 700 |
| MAX PAREDES | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CHIMORE | 418 | 312 | 23408 | 804 | 523 | 41510 | 798 | 560 | 19810 |
| YAPACANI | 202 | 133 | 3620 | 202 | 133 | 3620 | 271 | 178 | 4300 |
| PLAN 3000 | 1274 | 1179 | 21215 | 822 | 811 | 15555 | 646 | 613 | 19130 |
| LA PAZ | 1992 | 1623 | 102948 | 1792 | 1301 | 154027 | 1548 | 1174 | 172134 |
| COCHABAMBA | 656 | 587 | 10408 | 577 | 494 | 8688 | 562 | 523 | 2008 |
| TOTAL | 8.367 | 6.355 | 264.173 | 7.989 | 5.755 | 379.233 | 7.657 | 5.885 | 326.553 |

CAMPAÑA DE DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN

1º Campaña:

| Medio | Tiempo |
|--|---------------|
| Sucre | |
| Radio Aclo | 1 mes |
| Canal Atesur | 1 mes |
| Canal Bolivisión | 1 mes |
| Canal TVColosal | 1 mes |
| Medios televisivos a nivel local | 1 mes |
| Interactivo TV de Potosí | 1 mes |
| Canal 39 Univalle Cochabamba | 1 mes |
| Canal 21 TELE C de Cochabamba | 1 mes |
| Plus TV Tarija | 1 mes |
| Full TV Canal 39 de Santa Cruz | 1 mes |
| UHF 21 color de Potosí | 1 mes |
| "Canal 15" Visión de Tarija | 1 mes |
| Medios televisivos a nivel nacional | |
| Canal 5 Bolivisión | 10 días |
| Canal 4 RTP | 15 días |
| Canal 7 Bolivia TV | 22 días |
| Medios Radiales a nivel Nacional | |
| Radio Fides | 1 mes |
| Radio Patria Nueva | 1 mes |
| Radio Erbol | 1 mes |

2º Campaña:

| Medios radiales a nivel Nacional | Tiempo |
|--|---------------|
| Radio Fides | 1 mes |
| Radio Patria Nueva | 1 mes |
| Medios televisivos a nivel Nacional | |
| Canal 5 Bolivisión | 10 días |
| Canal 4 RTP | 8 días |
| Canal 7 Bolivia TV | 22 días |

MATERIAL IMPRESO DISTRIBUIDO

1° Campaña:

| Material | Cantidad | Impresión UNODC |
|------------------------|-----------------|-----------------|
| Libro de la LOJ Y LTCP | 2000 ejemplares | 2000 ejemplares |
| Afiches | 2000 ejemplares | |
| Folders | 2000 ejemplares | |
| Trípticos | 2500 ejemplares | |

2° Campaña:

| Material | Cantidad | Impresión UNODC |
|------------------------|-----------------|-----------------|
| Libro de la LOJ Y LTCP | 5000 ejemplares | 2000 ejemplares |
| Folders | 3000 ejemplares | |
| Trípticos | 2500 ejemplares | |

Visitas a Medios de Comunicación:

| Departamento | Medio |
|--------------|--|
| La Paz | Canal 7, canal 9, canal 4 RTP, |
| Cochabamba | Canal 39 UNIVALLE, Canal 7 |
| Sucre | Canal TV Colosal, Canal Atesur, Radio Aclo, Radio FIDES |
| Tarija | Programa "Tarija de Mañanita", Canal 15, Chapaca Televisión. |

Se atendieron solicitudes de material para diferentes instituciones, la cantidad de material impreso distribuido, se cuantifica en 806 leyes entregas con solicitud, por otro lado se entregaron ejemplares en ferias interministeriales y eventos del Ministerio de Justicia en una cantidad de 700 ejemplares.